

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA

(Creada por Ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
DE LAS MICROEMPRESAS COMERCIALES DE LA
LOCALIDAD DE HUANCABELICA PERIODO 2016”**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

TRIBUTACIÓN

PRESENTADO POR:

**Bach. Iveeth Yardenia, CONOVILCA CURILLA
Bach. Anlly Kinverly, GUTIERREZ ARIZAPANA**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

HUANCABELICA – PERÚ

2019

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE PATURPAMPA; AUDITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, A LOS...20... DÍAS DEL MES DE...AGOSTO... DEL AÑO 2019, A HORAS...15:00... SE REUNIERON, EL JURADO CALIFICADOR, CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: Dr. Luis Julio PALACIOS AGUILAR
SECRETARIO: Mg. Rusbel Freddy RAMOS SERRANO
VOCAL: Dra. Kenia AGUIRRE NILCHEZ

DESIGNADOS LOS MIEMBROS DEL JURADO CON RESOLUCIÓN N° 140-2019-FCE-R-UNH PARA LA TESIS TITULADO:

LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE HUANCAYELICA PERIODO 2016
CUYO AUTOR ES (EL) (LOS) GRADUADO (S):

BACHILLER (S): CONOVILCA CURILLA, IVEETH YARDENIA
GUTIERREZ ARIZAPANA, ANLLY KINVERLY

A FIN DE PROCEDER CON LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS TITULADO ANTES CITADO.

FINALIZADO LA SUSTENTACIÓN Y EVALUACIÓN; SE INVITA AL PÚBLICO PRESENTE Y AL (LOS) SUSTENTANTE (S) ABANDONAR EL RLCINTO; PARA LA DELIBERACIÓN POR PARTE DEL JURADO. LUEGO DEL DEBATE SE LLEGÓ AL SIGUIENTE RESULTADO:

BACHILLER: CONOVILCA CURILLA, IVEETH YARDENIA

PRESIDENTE: APROBADO

SECRETARIO: APROBADO

VOCAL: APROBADO

RESULTADO FINAL: APROBADO POR UNANIMIDAD

BACHILLER: GUTIERREZ ARIZAPANA, ANLLY KINVERLY

PRESIDENTE: APROBADO

SECRETARIO: APROBADO

VOCAL: APROBADO

RESULTADO FINAL: APROBADO POR UNANIMIDAD

EN CONFORMIDAD A LO ACTUADO FIRMAMOS AL PIE.

Signature of President
PRESIDENTE

Signature of Vocal
VOCAL

Signature of Secretary
SECRETARIO

Signature and fingerprint of Iveeth Yardenia Conovilca Curilla

Signature and fingerprint of Anlly Kinverly Gutierrez Arizapana

Iveeth. Yardenia Conovilca Curilla DNI: 77350797

Anlly Kinverly Gutierrez Arizapana DNI: 7110913

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO PRESENTADO POR IVEETH
YARDENIA CONOVILCA CURILLA Y ANLLY KINVERLY GUTIERREZ
ARIZAPANA.

En la ciudad universitaria de Paturpampa en Huancavelica, auditorio de la Facultad de Ciencias Empresariales, a los 20 días del mes de agosto del año 2019, siendo las 15:00 horas, se reúnen los miembros del jurado calificador en cumplimiento a la Resolución N° 545-2019-FCE-R-UNH. El jurado calificador fue designado con Resolución N° 140-2019-FCE-R-UNH de la siguiente manera:

Presidente : Dr. Luis Julio PALACIOS AGUILAR.

Secretario : Mg. Rúsbel Freddy RAMOS SERRANO.

Vocal : Dra. Kenia AGUIRRE VILCHEZ.

Previo instalación y bajo la dirección del Presidente inicia la sustentación de la tesis titulada "LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE HUANCAVELICA PERIODO 2016" presentado por IVEETH YARDENIA CONOVILCA CURILLA y ANLLY KINVERLY GUTIERREZ ARIZAPANA.

Finalizado la sustentación se invita al público presente y a los sustentantes abandonar el recinto y luego de una amplia deliberación por parte del jurado calificador se llegó al siguiente resultado:

* BACHILLER : IVEETH YARDENIA, CONOVILCA CURILLA

Presidente: APROBADO

Secretario: APROBADO

Vocal : APROBADO

Resultado final: APROBADO POR UNANIMIDAD

* BACHILLER : ANLLY KINVERLY, GUTIERREZ ARIZAPANA

Presidente : APROBADO

Secretario : APROBADO

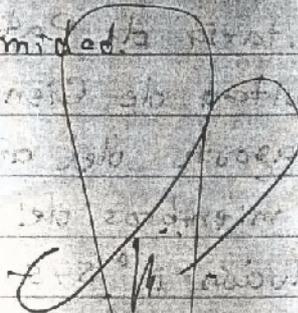
Vocal : APROBADO

Resultado final : APROBADO POR UNANIMIDAD

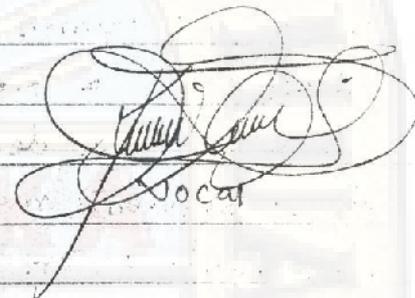
Siendo las 17:00 horas del mismo día pasan a firmar los presentes en señal de conformidad.



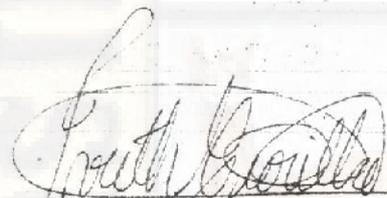
Presidente



Secretario

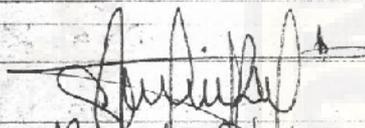


Vocal

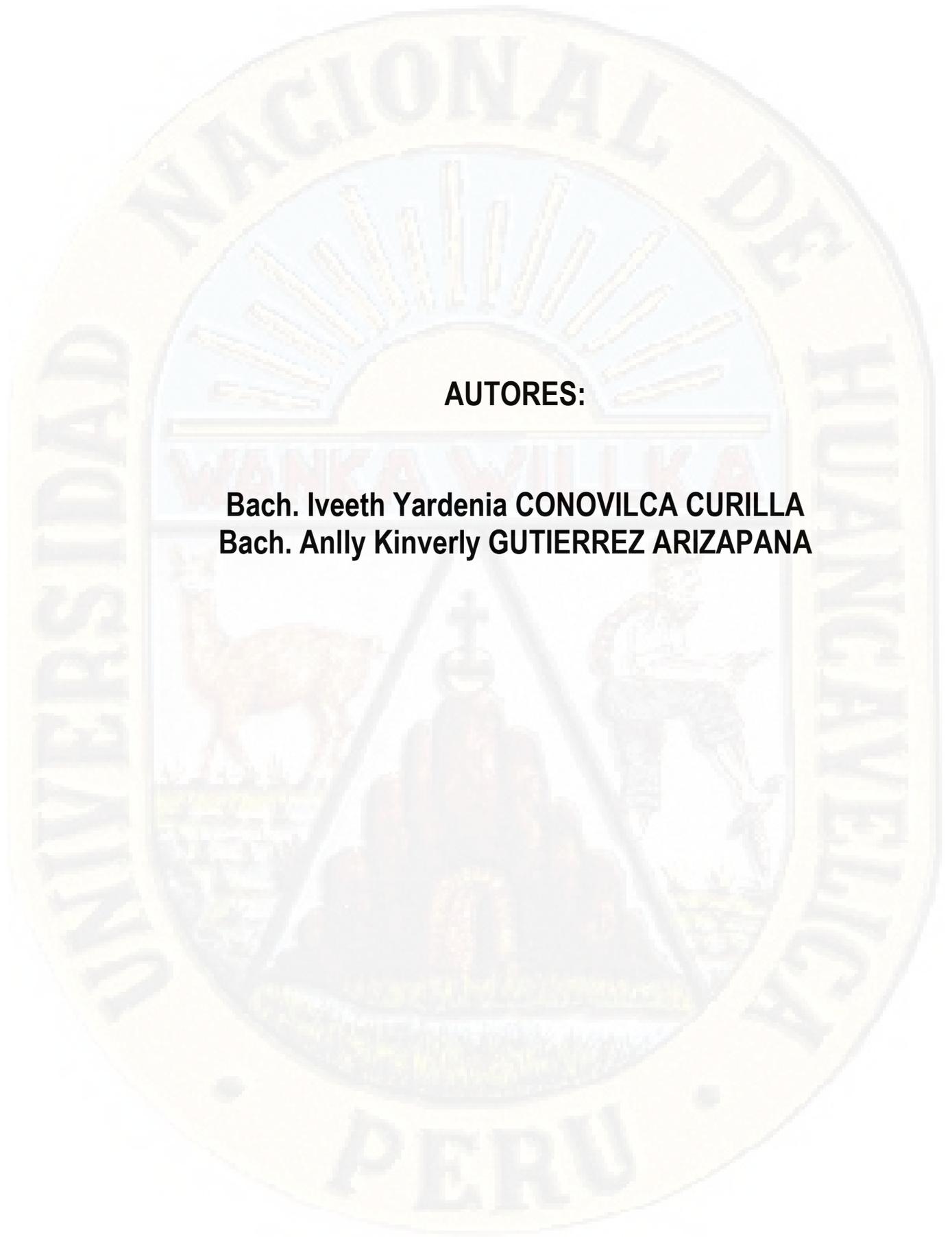


Yveeth Yardenia Conovilca
Corillo

DNI: 77380997

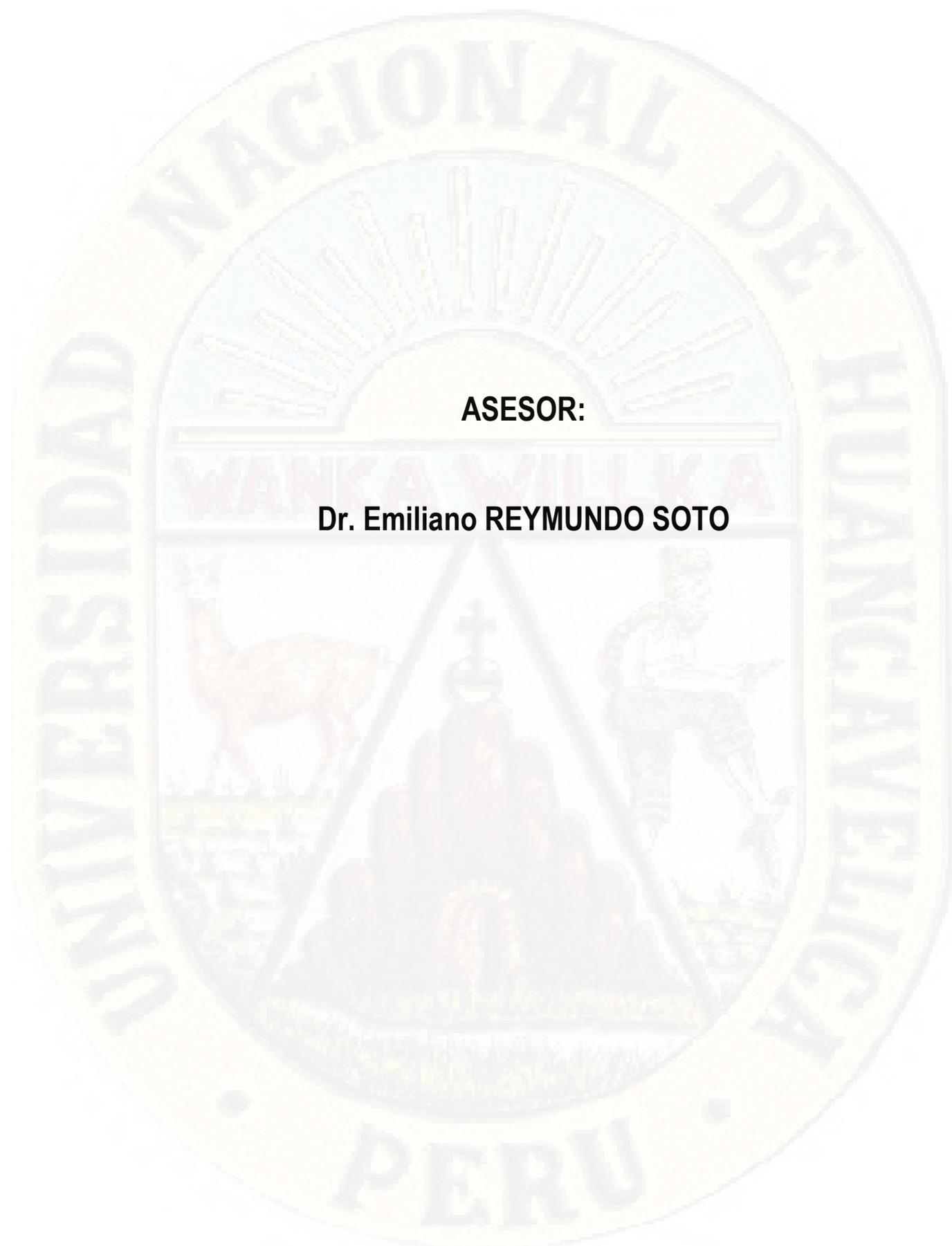


Anly Kenverly Quiñones Anzapana
DNI: 7110913



AUTORES:

**Bach. Iveeth Yardenia CONOVILCA CURILLA
Bach. Anlly Kinverly GUTIERREZ ARIZAPANA**



ASESOR:

Dr. Emiliano REYMUNDO SOTO

DEDICATORIA

La vida se encuentra plagada de retos y uno de ellos es la Universidad. Le agradezco a mi Madre Magdalena Norma CURILLA SANTOS por su esfuerzo para graduarme como una feliz profesional, asimismo a mi abuelita Ventura Santos Araujo quien en vida siempre estuvo a mi lado brindándome su apoyo y sus consejos para hacer de mí una mejor persona.

Iveeth Yardenia

A Dios, a mi madre Sara ARIZAPANA CRISPÍN por ser una mujer valerosa, pilar fundamental en todo lo que soy, en mi educación, como de la vida, por su apoyo incondicional mantenido en el tiempo.

A mis abuelitos Saturnino ARIZAPANA H. (Caminante de la Villa) y Blácida CRISPÍN por cumplir un rol importante en mi vida.

Anlly Kinverly

AGRADECIMIENTO

Queremos expresar nuestro sincero agradecimiento a nuestro asesor de Tesis, Dr. Emiliano REYMUNDO SOTO, por su sus sabios y oportunos consejos en el desarrollo de este trabajo, asimismo por los conocimientos brindados para la elaboración y culminación.

A los maestros de la Universidad Nacional de Huancavelica, que nos brindaron sus conocimientos profesionales en esta etapa de nuestra formación académica, sobre todo por darnos la oportunidad de prepararnos en esta prestigiosa institución y ascender un escalón más en nuestra vida profesional, nuestro eterno agradecimiento por sus enseñanzas.

A los contribuyentes de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica, por su valiosa colaboración con la información de campo.

Las tesisistas.

ÍNDICE

DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO	viii
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCIÓN	xv
CAPÍTULO I	16
PROBLEMA	16
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	16
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	18
1.3. OBJETIVOS.....	19
1.3.1. Objetivo general	19
1.3.2. Objetivos específicos	19
1.4. JUSTIFICACIÓN.....	19
CAPÍTULO II	21
MARCO TEÓRICO	21
2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.....	21
2.2. BASES TEÓRICAS.....	34
2.3. HIPÓTESIS.....	50
2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	50
2.5. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES.....	53
2.6. DEFINICIÓN OPERATIVA DE VARIABLES E INDICADORES.....	54
CAPÍTULO III	55
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	55
3.1. ÁMBITO DE ESTUDIO	55
3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN	55
3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	55
3.4. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	56
3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	56
3.6. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO	57
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	58
3.8. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	62
3.9. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	62
CAPÍTULO IV	64
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	64

4.2. RESULTADOS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE HUANCVELICA EN EL 2016.....	69
4.4. RESULTADOS DE RELACIÓN DEL OCULTAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE HUANCVELICA EN EL PERIODO 2016.	75
4.5. RESULTADOS DE RELACIÓN DEL AUMENTO INDEBIDO DE DEDUCCIONES O CRÉDITOS Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE HUANCVELICA EN EL PERIODO 2016.	76
4.6. RESULTADOS DE RELACIÓN TRASLACIÓN O DESPLAZAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE HUANCVELICA EN EL PERIODO 2016.	78
4.7. PRUEBA DE SIGNIFICANCIA DE LA HIPÓTESIS PRINCIPAL.....	79
4.8. PRUEBA DE LA SIGNIFICANCIA DE LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	82
4.9. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	87
CONCLUSIONES.....	90
SUGERENCIAS	91
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	92
ANEXOS	99
ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA	100
ANEXO 02: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	101
ANEXO 03: INSTRUMENTO DE MEDICIÓN	102
ANEXO 04: VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR CRITERIO DE JUECES	106
ANEXO 05: MATRIZ DE DATOS	107

RESUMEN

La presente tesis, "LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE HUANCVELICA PERIODO 2016", es un tema vigente e importante que cobra interés en estos tiempos en el Perú y en Latinoamérica, siendo la evasión tributaria un ilícito que se relaciona negativamente con la recaudación tributaria perjudicando al Estado, lo cual motivó la realización del presente trabajo de investigación.

El objetivo general es: Determinar la relación que existe entre la evasión tributaria y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.

Los objetivos específicos son: Determinar la relación que existe entre el ocultamiento de la base imponible y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016; determinar la relación que existe entre el aumento indebido de deducciones o créditos y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016; y determinar la relación que existe entre la traslación o desplazamiento de la base imponible y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.

La hipótesis planteada fue: Existe una relación negativa entre la evasión tributaria con la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.

En cuanto a la metodología, el tipo de investigación es aplicada, el nivel de investigación fue correlacional, **los métodos de investigación son método dialéctico, analítico, descriptivo, analítico, sintético**. El diseño de investigación es el no experimental, transversal, correlacional. La población es 372 microempresas comerciales de la Localidad de Huancavelica (Fuente: Dirección de Producción Huancavelica). La muestra es 190 empresarios de las microempresas comerciales de la Localidad de Huancavelica. La técnica e instrumento de recolección de datos fue el cuestionario para ambas variables.

Las conclusiones a las que se arribó son las siguientes:

- Se ha evidenciado que la *evasión tributaria* se relaciona de forma negativa y significativa con la *recaudación tributaria* de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016. La intensidad de la relación hallada es de $r = -0.87$ por lo que dicha relación es negativa y significativa. Asimismo, se ha determinado en la variable *evasión tributaria* prevalece el nivel alto (75% de los casos) y en la variable *recaudación tributaria* prevalece el nivel baja (76% de los casos).
- Se ha determinado que el *ocultamiento de la base imponible* se relaciona de forma negativa y significativa con la *recaudación tributaria* de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016. La intensidad de la relación hallada es de $r = -0.79$ por lo que dicha relación es negativa y significativa. Además, se ha determinado que en lo referente al *ocultamiento de la base imponible* prevalece el nivel alto (77% de los casos).
- Se ha determinado que el *aumento indebido de deducciones o créditos* se relaciona de forma negativa y significativa con la *recaudación tributaria* de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016. La intensidad de la relación hallada es de $r = -0.84$ por lo que dicha relación es negativa y significativa. Además, se ha determinado que en lo referente al *aumento indebido de deducciones o créditos* prevalece el nivel alto (76% de los casos).
- Se ha determinado que la *traslación o desplazamiento de la base imponible* se relaciona de forma negativa y significativa con la *recaudación tributaria* de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016. La intensidad de la relación hallada es de $r = -0.89$ por lo que dicha relación es negativa y significativa. Además, se ha determinado que en lo referente a la *traslación o desplazamiento de la base imponible* prevalece el nivel alto (72% de los casos).

Palabras clave: Evasión tributaria, recaudación tributaria, microempresa comercial.

ABSTRACT

The present thesis, "THE TAX EVASION AND THE TAX COLLECTION OF THE COMMERCIAL MICRO-ENTERPRISES OF THE LOCALITY OF HUANCVELICA PERIOD 2016", is a current and important issue that is gaining interest in these times in Peru and Latin America, being tax evasion an illicit that is negatively related to the tax collection harming the State, which motivated the realization of this research work.

The general objective is to: Determine the relationship between tax evasion and tax collection of commercial microenterprises in the town of Huancavelica period 2016.

The specific objectives are: To determine the relationship between the concealment of the tax base and the tax collection of the commercial microenterprises of the town of Huancavelica period 2016; determine the relationship between the undue increase in deductions or credits and the tax collection of commercial microenterprises in the town of Huancavelica period 2016; and determine the relationship between the transfer or displacement of the tax base and the tax collection of the commercial microenterprises of the town of Huancavelica 2016 period.

The hypothesis was: There is a negative relationship between tax evasion and tax collection of commercial microenterprises in the town of Huancavelica period 2016.

Regarding the methodology, the type of research is applied, the level of research was correlational, the research methods are dialectical, analytical, descriptive, analytical, synthetic. The research design is non-experimental, transversal, correlational. The population is 372 commercial microenterprises of the Town of Huancavelica (Source: Huancavelica Production Department). The sample is 190 entrepreneurs from the commercial microenterprises of the Town of Huancavelica. The data collection technique and instrument was the questionnaire for both variables.

The conclusions reached were the following:

- It has been shown that tax *evasion* is negatively and significantly related to the tax collection of commercial microenterprises in the town of Huancavelica in the period 2016. The intensity of the relationship found is $r = -0.87$, so that relationship It is

negative and significant. Likewise, it has been determined in the tax evasion variable the high level prevails (75% of the cases) and in the tax collection variable the low level prevails (76% of the cases).

- It has been determined that the *concealment* of the tax base is negatively and significantly related to the tax collection of commercial microenterprises in the town of Huancavelica in the 2016 period. The intensity of the relationship found is $r = -0.79$. That said relationship is negative and significant. In addition, it has been determined that in relation to the concealment of the tax base, the high level prevails (77% of cases).
- It has been determined that the undue increase in deductions or credits is negatively and significantly related to the tax collection of commercial microenterprises in the town of Huancavelica in the 2016 period. The intensity of the relationship found is $r = -0.84$ per what this relationship is negative and significant. In addition, it has been determined that in relation to the undue increase in deductions or credits, the high level prevails (76% of cases).
- It has been determined that the transfer or displacement of the tax base is related in a negative and significant way to the tax collection of commercial microenterprises in the town of Huancavelica in the 2016 period. The intensity of the relationship found is $r = -0.89$. Therefore, this relationship is negative and significant. In addition, it has been determined that in relation to the translation or displacement of the tax base, the high level prevails (72% of cases).

Keywords: Tax evasion, tax collection, commercial microenterprise.

INTRODUCCIÓN

SEÑOR PRESIDENTE,

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO CALIFICADOR:

El presente trabajo de investigación titulada **“LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE HUANCVELICA PERIODO 2016”**. Las razones que nos impulsaron a abordar el estudio fue la evidente evasión tributaria que es un tema de mayor énfasis en nuestra localidad la manera inadecuada en la que los contribuyentes aporten a la SUNAT.

El problema planteado es: ¿De qué manera se relaciona la evasión tributaria con la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016?

El objetivo general es: Determinar la relación que existe entre la evasión tributaria con la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.

En cuanto a la metodología, el tipo de investigación es aplicada, el nivel de investigación fue correlacional, los métodos de investigación son método dialéctico, analítico, descriptivo, analítico, sintético. El diseño de investigación es el no experimental, transversal, correlacional. La población es 372 microempresas de Huancavelica (Fuente: Dirección de Producción Huancavelica). La muestra es 190 empresarios de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica. La técnica e instrumento de recolección de datos fue el cuestionario para ambas variables.

En cuanto a la estructura el presente informe consta de cuatro capítulos. El Capítulo I trata el planteamiento del problema, la formulación del problema, objetivos y justificación. El Capítulo II abarca los antecedentes, marco teórico, hipótesis, definición de términos y operacionalización de las variables. El Capítulo III contiene la metodología utilizada en la presente investigación. El Capítulo IV trata sobre los resultados. Se incluye las conclusiones y sugerencia arribadas. Finalmente se anexa la matriz de consistencia, el instrumento de medición y la matriz de datos.

Las autoras.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se evidencia que a nivel internacional según el portal de CEPAL en su publicación realizada por Gómez Sabaini, Juan Carlos Morán, denominada “EVASION TRIBUTARIA EN AMERICA LATINA: NUEVOS Y ANTIGUOS DESAFIOS EN LA CUANTIFICACION DEL FENOMENO EN LOS PAISES DE LA REGION”, menciona que, la evasión tributaria ha sido y continúa siendo uno de los principales obstáculos que afectan las finanzas públicas de los países de América Latina porque esto afecta a la recaudación tributaria. Si bien hasta hace algunos años el enfoque predominante se concentraba en los impuestos que se aplican en el ámbito interno, la intensificación de las operaciones globales de las grandes empresas multinacionales ha obligado a los países a adoptar una mirada más amplia y sofisticada del problema.

A nivel nacional el Ministerio de Economía nos menciona que la evasión tributaria en el Perú alcanza el 36% en el Impuesto general a las Ventas (IGV) y el 57% en el Impuesto a la Renta, por lo que existe una cantidad de personas naturales y jurídicas que no están pagando lo que deberían en impuestos. La evasión resalta el déficit fiscal y produce daños a la economía. Para contrarrestarla es significativo conocer sus primordiales orígenes y resultados.

En nuestra región de Huancavelica la baja recaudación tributaria, por lo que vimos por conveniente realizar un estudio de investigación, la cual nos mostrará la relación que hay entre la evasión tributaria y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.

Al realizar un estudio minucioso nos va a permitir detectar las principales causas de evasión tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.

Existen diferentes definiciones sobre la evasión tributaria. Ellas coinciden en que es un hecho de omisión y violación de la ley, lo cual se da con el propósito de no pagar o pagar menos impuestos, lo cual produce que el fisco recoja ingresos mínimos. Esto perjudica a toda la población porque frena o restringe la ejecución de varias asistencias por parte de nuestro estado.

Asimismo se localizó los siguientes síntomas causas, pronósticos y el control de estas, de la siguiente manera:

La evasión tributaria tiene como causa la falta de información al contribuyente sobre los tributos y la contribución que tiene está a nuestro país, creándose el temor al momento de tributar, por lo que los micro empresarios comerciales no realizaran sus aportaciones correspondientes a la SUNAT y asimismo muchos de ellos evadirán impuestos ya que no tienen información sobre son las consecuencias de ello.

Ningún gerente de la MYPES le agrada pagar impuestos esto debido a la inexistencia de una conocimiento tributario en la población y la falta de conciencia social, esto traerá un alza en la evasión tributaria lo cual se debe contraatacar con el acercamiento de la SUNAT al microempresario viendo su realidad lo cual permitirá elaborar estrategias para evitar la evasión tributaria.

Baja recaudación por parte de la administración tributaria esto a causa de decisión del estado peruano en la formulación de sus políticas públicas y leyes ineficientes aprobadas por los poderes del estado, lo cual generará la caída de la

recaudación tributaria y las desatinadas decisiones de la Superintendencia de Administración Tributaria.

La imagen del Gobierno ante los ciudadanos esto debido a la corrupción de funcionarios públicos y a las asimetrías de información que los medios de comunicación del país brindan a los ciudadanos, logran formar estímulos negativos en el comportamiento del contribuyente, cuando se crean favores con influencia política, lo cual creara persona sin conocimiento del beneficio de sus impuesto, este problema se podría contrarrestar introduciendo estrategias para combatir de forma integral la corrupción por ejemplo; la creación del Plan Nacional Anticorrupción y la Iniciativa Nacional Anticorrupción asimismo se tienen que diseñar políticas públicas para abordar la dificultad.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿De qué manera se relaciona la evasión tributaria con la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cómo se relaciona el ocultamiento de la base imponible y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016?
- ¿Cómo se relaciona el aumento indebido de deducciones o créditos y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016?
- ¿Cómo se relaciona la traslación o desplazamiento de la base imponible y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la evasión tributaria con la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar la relación que existe entre el ocultamiento de la base imponible y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.
- Determinar la relación que existe entre el aumento indebido de deducciones o créditos y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.
- Determinar la relación que existe entre la traslación o desplazamiento de la base imponible y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.

1.4. JUSTIFICACIÓN

1.4.1. Justificación teórica.

La presente investigación servirá como antecedente para la realización de otros trabajos de investigación.

1.4.2. Justificación practica

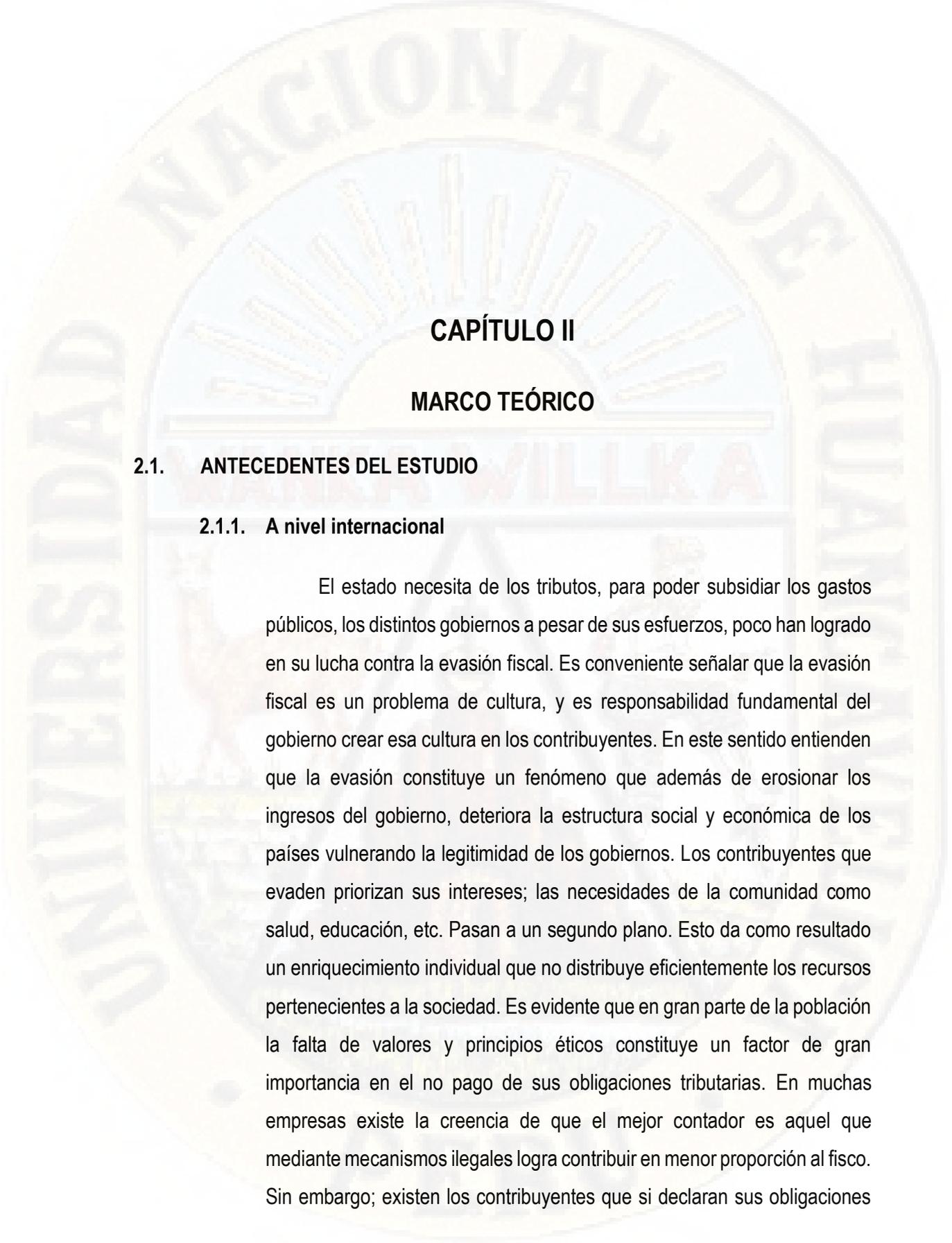
La presente investigación busca analizar la evasión tributaria y la recaudación tributaria, a través de la cantidad de sus microempresas comerciales de la Localidad de Huancavelica

1.4.3. Justificación metodológica

La metodología utilizada en el presente trabajo de investigación servirá como referencia para la realización de otros trabajos de investigación

1.4.4. Justificación social

La presente investigación contribuirá brindando información de la relación existente entre la evasión tributaria y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

2.1.1. A nivel internacional

El estado necesita de los tributos, para poder subsidiar los gastos públicos, los distintos gobiernos a pesar de sus esfuerzos, poco han logrado en su lucha contra la evasión fiscal. Es conveniente señalar que la evasión fiscal es un problema de cultura, y es responsabilidad fundamental del gobierno crear esa cultura en los contribuyentes. En este sentido entienden que la evasión constituye un fenómeno que además de erosionar los ingresos del gobierno, deteriora la estructura social y económica de los países vulnerando la legitimidad de los gobiernos. Los contribuyentes que evaden priorizan sus intereses; las necesidades de la comunidad como salud, educación, etc. Pasan a un segundo plano. Esto da como resultado un enriquecimiento individual que no distribuye eficientemente los recursos pertenecientes a la sociedad. Es evidente que en gran parte de la población la falta de valores y principios éticos constituye un factor de gran importancia en el no pago de sus obligaciones tributarias. En muchas empresas existe la creencia de que el mejor contador es aquel que mediante mecanismos ilegales logra contribuir en menor proporción al fisco. Sin embargo; existen los contribuyentes que si declaran sus obligaciones

tributarias en forma correcta y que no ven una respuesta por parte del gobierno. Estos contribuyentes desde el punto de vista económico son perjudicados ya que los evasores obtienen una ventaja que a veces es reflejada en un menor precio o manteniendo el mismo precio, obteniendo un mayor margen de utilidad. Para la estimación de la evasión tributaria para el impuesto al valor agregado (IVA) por consumo interno en el Ecuador han tomado como muestra la evasión por sectores económicos, en este caso, la base imponible debe ser estimada como la diferencia entre las ventas afectadas, estimadas a partir del “valor bruto de la producción” y las compras que dan derecho a crédito calculadas a partir de sus compras intermedias y su inversión, así como sus cuentas nacionales; información obtenida del Banco central de Ecuador. Las figuras evasoras de débitos más recurrentes son las ventas sin comprobantes de pago, en especial las ventas que se realizan al consumidor final; el uso fraudulento de notas de crédito y la sub declaración en los registros contables y en las declaraciones tributarias. Para abultar créditos, en tanto, los evasores recurren entre otros mecanismos, a comprobantes de transacción falsos; compras personales que se registran a nombre de la empresa; compras a contribuyentes ficticios y sobre declaración en los registros contables y en declaraciones tributarias. Concluye, el autor de la investigación que para que el IVA cumpla la proeza de eliminar la evasión y cree un poderoso incentivo en todos los participantes a lo largo de la cadena productiva, tienen que reunirse al menos condiciones. Primero, que en todas las operaciones de compraventa en la economía se cause el impuesto y, segundo, que la tasa del impuesto sea uniforme. La primera condición es elemental: cuando el impuesto se causa en todos los pasos del proceso productivo, el costo de evadirlo se torna prohibitivo. La segunda condición es igualmente importante. La uniformidad de tasas incorpora un elemento de transparencia y certidumbre a toda la cadena productiva. Asimismo, uno de los factores importantes es el tiempo que transcurre entre el delito y la aplicación del castigo. Es frecuente que pasen varios meses e incluso años

antes que las infracciones sean castigadas, con lo cual el castigo pierde todo efecto disuasivo. En este ámbito a la administración tributaria le compete la tarea de agilizar los procedimientos de aplicación de sanciones y elevar la exactitud jurídica de las sentencias. El bajo riesgo de detectar una conducta evasiva posee una gran influencia sobre las demás, resulta de ello que contribuyentes con ingresos similares pagan impuestos muy diferentes en su cuantía, o en su caso, empresas de alto nivel de ingresos potenciales, podrían ingresar menos impuestos que aquellas firmas de menor capacidad contributiva. (MENDIETA, 2018).

Las causas de la evasión fiscal, la defraudación atenta directamente contra la Hacienda Pública, este es el daño inmediato, directo y cuantificable que a su vez apareja un daño mediato, inmaterial y aún más perverso, consiste en el atentado contra la conciencia fiscal: la lesión al cuerpo social producida por atentar contra el principio de justicia fiscal, por sumarse a la generalización de una conducta que apareja desprecio o indiferencia por el deber ciudadano de colaborar, falta de solidaridad social, del hábito de la responsabilidad con el colectivo que alimenta la toma de beneficios sin la correspondiente contrapartida legal, en fin el plegarse a la cultura de la evasión. En Venezuela la defraudación no se constituye por simple violación de deberes formales, ni siquiera por violación del deber de tributar, sino que se requiere de acciones y omisiones capaces de constituir engaño, inducir al error y producir un provecho y un daño. El error con respecto a la cifra defraudada se considera como una condición objetiva de punibilidad, esta es una circunstancia extraña al hecho típico, no requiere ser abarcada por la voluntad del agente y no se deriva causalmente de su conducta, en consecuencia, es independiente del dolo y el error sobre esta es irrelevante o queda excluido. (KALININ, 2015).

En Estados Unidos la "economía en negro" representa un 8,6% de su PIB, el más bajo de los cinco países, a pesar de lo cual lidera el ranking debido a su tamaño económico. En inglés esta conducta lleva el nombre de

"tax morale", traducible como "ética impositiva". La recolección impositiva de los asalariados se hace directamente, de modo que no hay mucho margen para la evasión. Donde hay más evasión impositiva es en las pequeñas empresas y los monotributistas como plomeros, jardineros, doctores, profesionales, etc, indicó a BBC Mundo. A esta evasión habría que sumar la de clases medias acomodadas, ricos y corporaciones que usan la compleja ingeniería financiera de los paraísos fiscales. (British Broadcasting Corporation, 2015). Brasil está entre los cinco países identificados en el estudio de TJN, Brasil está en segundo lugar con un 39% de "economía en la sombra" - solo superado por Rusia en este rubro – y una evasión fiscal equivalente a un 13,4% de su PIB. En contante y sonante, únicamente Estados Unidos supera a la economía brasileña que resigna unos US\$ 280 mil millones de dólares anuales en evasión. Italia con un 27% de economía en negro, Italia supera a países de similar estructura socio-económica en Europa como Francia (15%), el Reino Unido (12,5%) o España (22,5%). El problema es crónico, pero el estallido financiero de 2007-2008 está cambiando las cosas. En aquel momento el Banco de Italia calculaba que la evasión impositiva ascendía a un 50%. En 2012 el entonces primer ministro Mario Monti llevó adelante inspecciones en hoteles, bares, restaurantes y balnearios de lujo como parte de un esfuerzo por mejorar la situación fiscal. El cálculo es que se llegó a triplicar los ingresos procedentes de la evasión fiscal. Pero el monto actual de la deuda, alrededor del 135% del PIB italiano, llevó al actual primer ministro Matteo Renzi a ofrecer una amnistía tributaria con muy altas penas para los que no se avengan a sus términos. Rusia tiene un 43,8% de economía en negro, reto particularmente urgente en la actual coyuntura de bajos precios petroleros, sanciones de Estados Unidos y Europa y consecuente crisis económica. Cerca del 43% de la economía rusa no declara impuestos, asegura el estudio. Aún antes de la actual crisis el Banco Central de Rusia reconocía que había una evasión fiscal de unos US\$35 mil millones. Una peculiaridad del ingenio evasor ruso son las "odnodnevnik" o compañías

de un día que no pagan impuestos ni a nivel municipal, regional o federal. En Alemania el tamaño de su economía en negro es del 16%, el doble de Estados Unidos, pero muy por debajo de los otros tres países y más en consonancia con las naciones más desarrolladas de la Unión Europea, como Francia o el Reino Unido. La presión fiscal en Alemania llega a alrededor de 40% del PIB. A pesar de esto, podemos decir que en Alemania al igual que en Estados Unidos hay un mayor respeto por el estado y el gobierno y una ética impositiva mayor que en los otros países.

El estudio concluyó que. Para aumentar la recaudación, no debe haber, aumentos indiscriminados de tasas ya que no necesariamente tendrán los efectos esperados, y por otra, se debe buscar alternativas para aumentar la recaudación, tal como el combate contra la evasión y la Amplitud de la Base Imponible, utilizando instrumentos más eficientes, pues no implican una pérdida de bienestar para la sociedad, siendo ambas vías pilares importantes para el aumento de la recaudación. Además, se debe tener en consideración que la derogación de exenciones contribuye a su vez a disminuir la evasión, por lo cual cabría esperar incrementos recaudatorios aún mayores, asimismo estudios hechos en Chile han concluido que una buena parte de las exenciones vigentes son regresivas, pues quienes más se benefician con ellas son aquellos consumidores que tienen ingresos más altos. Concluye el autor de la investigación que las variables que explican la evasión tributaria son: la eficacia de la administración tributaria, la simplicidad de la estructura tributaria, las sanciones aplicadas a las infracciones y delitos tributarios y el grado de aceptación del sistema tributario por parte de los contribuyentes. Siendo la administración tributaria responsable directamente sólo de la probabilidad de detección, no obstante que tiene o puede tener incidencia parcial sobre casi todas ellas. La segunda línea de acción antes mencionada, consiste en la construcción de funciones discriminantes para seleccionar contribuyentes a fiscalizar, de forma tal que aquellos sometidos a auditorías

sean los que tienen una mayor probabilidad de ser evasores. En esta área aún existe poco desarrollo. A nivel de países latinoamericanos lo más cercano a esto es el uso de algunos indicadores como la relación débito-crédito. Por lo mismo, sería interesante aprender, por ejemplo, de la experiencia norteamericana, en donde el IRS (internal revenue service-servicios de impuestos internos) construye funciones discriminantes a partir de datos del Tax Compliance Measurement Program (TCMP) "Programa de Medición de Cumplimiento Tributario", o bien replicar en el ámbito tributario algunas experiencias de otros sectores, como el sector bancario, en donde se ha aplicado el análisis discriminante para apoyar la decisión de otorgamiento de créditos. Por otro lado, la administración tributaria debe procurar no introducir demasiada complejidad al sistema tributario a través de sus facultades interpretativas, de solicitud de información y de los trámites exigidos a los contribuyentes. (LUIS, 2017).

2.1.2. A nivel nacional

El Perú siendo un país que financia el gasto público en mayor porcentaje con sus ingresos provenientes de la recaudación tributaria, no ha podido avanzar de acuerdo a la medida de sus posibilidades, debido a que los contribuyentes son renuentes a incumplir con sus obligaciones tributarias, incurriendo en evasión de los tributos. Lo cual se convierte en un gran problema que ocasiona la disminución de la recaudación de sus ingresos fiscales, que sirven para financiar las actividades que realiza el Estado. Como se conoce, la recaudación fiscal permite al Estado atender las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros, pero cuando los contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias disminuye la recaudación de ingresos, afectando al presupuesto que se destina a brindar dichos servicios. Asimismo, entre los problemas centrales que presenta la recaudación fiscal en el Perú, es la falta de una cultura tributaria, bajo nivel de presión tributaria, gran cantidad de beneficios, excesivas formalidades y procesos engorrosos, sesgo regresivo

y una alta informalidad. También debe quedar claro que la recaudación del Impuesto a la Renta -uno de los principales tributos del país- cayó 0,5% interanual en junio 2013, a S/. 2,488 millones, principalmente por un deterioro del panorama externo. Así como los ingresos del Impuesto General a las Ventas (IGV) disminuyeron 1,1% interanual en términos reales durante junio, a S/. 3,429 millones. Sin embargo, los ingresos de junio 2013 han sido atenuados por las mayores acciones de recaudación, fiscalización y cobranza que viene desarrollando la SUNAT para ampliar la base tributaria. Es fundamental, para reducir la informalidad, simplificar y modernizar los procesos y desterrar los formalismos que prevalecen sobre las cuestiones esenciales o de fondo, haciendo intolerable el sistema impositivo para el contribuyente formal por parte de la administración tributaria. Asimismo, el incumplimiento de formalidades debe sancionarse con multa y no con el desconocimiento del derecho a deducir gasto, costo o crédito fiscal. También el código y las leyes tributarias deben ser drásticas y ejemplares para con el evasor, el contrabandista, y en general con todo el que se desenvuelva al margen de la ley, ya que es deber del contribuyente atender la carga fiscal, pero sin abusos ni excesos que afecten sus derechos constitucionales; en suma, deben mejorarse los sistemas de información. Por consiguiente, se requiere una reforma tributaria integral, sin ajustes parciales que agudizan los problemas; debiendo otorgar prioridad a la reducción de la informalidad para frenar la evasión tributaria y el estado pueda lograr una eficiente recaudación. Trujillo no es ajeno a estos cambios, en esta ciudad se han establecido grandes centros comerciales tales como Real Plaza, Open Plaza, Mall Aventura Plaza, Marko, entre otros. Este último es un competidor directo de los comerciantes de abarrotes ubicados alrededor del Mercado Mayorista, ya que también ofrece la venta al por mayor de abarrotes. Todos estos tienen un gran mercado en la ciudad, aun cuando existen estos nuevos centros comerciales, las tiendas del mercado mayorista no se han visto afectadas y han logrado mantener su movimiento comercial. (AGUIRRE, 2018).

Estos actos si bien indican una formalización por parte de estos comerciantes, no indican que cumplen adecuadamente sus obligaciones, puesto que, para poder subsistir frente a otros informales o la competencia extranjera, no registran su real movimiento, es decir evaden parte de sus obligaciones. (Chalan y Caldas, 2013).

Otros comerciantes muchas veces, para evadir las obligaciones, no emiten las boletas y facturas de las ventas realizadas durante el día, solo las emiten cuando no conocen al comprador. (Charlas SUNAT Infracciones del Art. 74° del Código Tributario).

Según De la Roca, J. (2004) , en su proyecto de Tesis titulado EVASIÓN TRIBUTARIA E INFORMALIDAD EN EL PERÚ: UNA APROXIMACIÓN A PARTIR DEL ENFOQUE DE DISCREPANCIAS EN EL CONSUMO, menciona que La evasión tributaria “pura” se produce cuando los individuos no reportan todos los ingresos generados a partir de actividades desempeñadas en negocios propiamente registrados y contabilizados en las estadísticas nacionales. La economía irregular comprende la producción de bienes y servicios legales en pequeños establecimientos que no son registrados y, por ende, se encuentran exentos de mayores impuestos. Finalmente, las actividades ilegales se desarrollan fuera del marco legal; básicamente, abarcan toda la producción y distribución ilegal de bienes.

El estudio se concentra en la estimación del primer componente, es decir, el ingreso no reportado por parte de los individuos formales. No obstante, si a este resultado se le añade el ingreso “real” de los trabajadores informales y el valor agregado generado por las actividades independientes del hogar, se puede obtener una aproximación del tamaño del sector informal en su conjunto.

Según Peña, A. (2016) En la Tesis titulada “LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA REGIÓN HUÁNUCO 2014” de la Universidad Nacional

Hermilio Valdizán. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Economía. El autor llega a la conclusión de que se debe establecer medidas preventivas que ayuden a reducir la evasión tributaria, fijando intervenciones continuas a las empresas de la Región Huánuco.

El autor llegó a la conclusión de que. Existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a la evasión tributaria, obstaculizando el desarrollo de la ciudad y más aún del país, afectando al presupuesto destinado a la calidad de los servicios de salud, educación, seguridad, vivienda, administración y programas sociales. (CHAVEZ, 2010-2011).

La evasión tributaria es cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley. La Evasión Tributaria se da en todos los tributos, así tenemos: Renta de 1era. Categoría, Renta de 2da. Categoría, Renta de 3era. Categoría, Renta de 4ta. Categoría, Renta de 5ta. Categoría. (LATINEZ, 2018).

Los tributos cumplen funciones esenciales en la vida del Estado y la población en general; pues provee de recursos financieros que luego se traducirán en obras y servicios destinados a satisfacer las necesidades públicas. Asimismo, suelen ser utilizados como mecanismos de redistribución de la riqueza o como medio de estímulo para atraer inversiones e incentivar el desarrollo de determinadas actividades económicas. Entonces, no es ningún secreto su aporte fundamental en el desarrollo económico de una sociedad. (FLORES, 2017).

En todo Estado, los impuestos son fuente económica importante para el cumplimiento de sus principales funciones. Las instituciones encargadas de recaudarlos han utilizado diversos métodos y estrategias que van desde los coercitivos hasta los más persuasivos con el fin de crear incentivos para el pago de impuestos. Sin embargo, la evasión fiscal continúa siendo hasta ahora uno de sus grandes problemas. (PAZO, 2017).

Según datos del año 2001, existen 25 124 mil contribuyentes inscritos, 200 mil (0,79 por ciento del total de contribuyentes) pertenecen al régimen de Principales Contribuyentes y aportan con el 85 por ciento del total de ingresos recaudados por SUNAT; 24 924 mil (99,21 por ciento del total de contribuyentes) son Medianos y Pequeños Contribuyentes y contribuyen con el 15 por ciento.

Llegando a la conclusión de que los criterios que caracterizan a nuestro sistema tributario son:

- a. Eficiencia (Recaudación basada principalmente en impuestos indirectos).
- b. Capacidad de pago (Concentración de la recaudación en un reducido número de contribuyentes “estructura piramidal”).
- c. Esfuerzo tributario (Una presión tributaria que debe seguir incrementándose ya que en los últimos años apenas llegó a 14,1 por ciento).
- d. Elasticidad (La inelasticidad del sistema tributario, muestra que la participación de la recaudación será inferior a la variación porcentual del PBI).

En función al número de contribuyentes inscritos según el Régimen Tributario del Impuesto a la Renta al que pertenece: Régimen General, Régimen Especial de Renta, Régimen Único Simplificado, Personas Naturales sin negocio, trabajadores dependientes. Los principales contribuyentes son un mercado permisible en función a su dominio adquisitivo y por el peligro permanente que tiene por la Administración Tributaria que hace que necesite una asesoría tributaria significativa. Es de señalar que el 15.21% de contribuyentes pertenecen al Régimen General, aproximadamente unos 407,000, sobre los cuales tienen a su cargo mayor carga tributaria y mayor complejidad en la determinación de sus obligaciones tributarias. Asimismo, aquellos contribuyentes inscritos como

Trabajadores Independientes representan un 66.31% del total de inscritos, eso es aproximadamente unos 1'774,000 contribuyentes. Aparentemente es un mercado potencial, sin embargo, sus obligaciones tributarias son bastantes sencillas, donde en la mayoría de casos dichas personas (no empresas) cumplen personalmente con sus obligaciones tributarias, por lo que no suelen utilizar los servicios de un asesor tributario. Es importante señalar que actualmente se inscriben en promedio 21,000 nuevos contribuyentes al mes, donde el 24% de éstos son empresas los cuales no todos son “nuevos” contribuyentes, pues muchas veces nace una empresa por liquidar otra de los mismos dueños. (ALCANTARAULLOA, 2018).

2.1.3. A nivel local

Según Carhuaricra (2009) en su tesis **“NIVELES DE CONCIENCIA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO DE LOS DISTRITOS DE ASCENSIÓN Y HUANCAVELICA”**, menciona que la evasión tributaria es la primera fuente de los recursos que tiene el estado para cumplir con sus funciones, y por lo tanto, constituye un factor fundamental para las finanzas públicas.

Para explicar la evasión tributaria, usaremos la definición: es toda eliminación o disminución de un valor tributario derivado internamente del perímetro de un país por parte de quienes están legalmente obligados a pagar y que logran tal efecto mediante conductas violatorias, por lo que la evasión tributaria establece un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los hechos dolosos utilizados para dar menos o no pagar.

Las principales fuentes de evidencia empírica para la evasión de los contribuyentes son tres: el análisis estadístico de información sobre evasión, los datos provenientes de encuestas a nuestros de ciudadanos y los experimentos controlados realizados en laboratorios. (Sierra 2000).

La evasión en el impuesto al ingreso usando información de panel correspondiente a los 25 cantones suizos en tres años distintos. Los autores encuentran que el incumplimiento esta positivamente relacionado con la tasa impositiva marginal y negativamente correlacionado con la probabilidad de ser auditado, aunque este último efecto es débil. No hay evidencia de que el valor de la sanción sea un disuasivo importante. Finalmente, encuentran que el cumplimiento es significativamente mayor en aquellos cantones donde los ciudadanos tienen control directo sobre el presupuesto del gobierno local.

Según Ñahui (2010), en su Tesis titulada “DIAGNOSTICO DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS TEXTILES DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA”, menciona que según el banco interamericano de desarrollo, en su artículo sistemas tributarios complejos y alta evasión fiscal erosionan crecimiento económico en américa latina y el caribe, reduciendo la eficiencia de los mercados y limitando la inversión pública las posibilidades productivas de las economías de la región, según un reciente estudio del banco interamericano de desarrollo.

Según Izarra (2016), en su tesis titulada “LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS VIGENTES PARA LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA SUNAT EN LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA”, llegó a la conclusión, los regímenes tributarios vigentes para las Micro y Pequeñas Empresas incidan en la recaudación tributaria de la SUNAT de la provincia de Huancavelica, así mismo muestra desventajas para aquellas Micro empresas en la provincia de Huancavelica que poseen mínimos recursos económicos por lo que no las concibe como competitivas en la mayoría de MYPES en la provincia de Huancavelica, sino más bien subsistencia, teniendo regímenes tributarios complejos que tienen diferentes tasas impositivas, cuotas de

pago y diferenciación de actividades en los tres regímenes tributarios que agrupa las MYPES como son el Nuevo RUS, RER y el Régimen General.

Se puede determinar que el Régimen General permite el incremento de ingresos del impuesto general a las ventas recaudadas por la SUNAT en la provincia de Huancavelica. Pues el impuesto de mayor recaudación es el IGV y comprende el Régimen General vigente para las Micro y Pequeñas Empresas y que es el impuesto indirecto de aplicación general.

De la información recopilada, procesada y analizada se logra concluir que el Régimen Especial a la Renta es competitivo para las MYPES, pero no incide altamente en el incremento de los ingresos del impuesto a la renta recaudado por la SUNAT en la provincia de Huancavelica, debido al pago de una sola cuota con la tasa de 1.5%(IR) por la actividad que realiza, y que un porcentaje mínimo de las MYPES se encuentran ubicados en éste régimen tributario.

Según Bach. TOVAR Y DUEÑAS (2017), en su Tesis titulada "LAS ACTITUDES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS DE LAS PROVINCIAS DE HUANCVELICA Y ANGARÁES". Para los contribuyentes de la provincia de Huancavelica el 51.2% presentan una actitud indiferente y para los contribuyentes de la provincia de Angaráes el 57% presentan una actitud negativa.

En base a la evidencia empírica se determinó que existen diferencias significativas a favor de los contribuyentes de la provincia de Huancavelica en el componente cognitivo de las actitudes tributarias. La máxima diferencia presentada es del 37.4% corresponde al nivel indiferente de actitudes a favor de los contribuyentes de la provincia de Huancavelica. El 68.4% de los contribuyentes de Angaráes presentan un nivel negativo frente al 23.9% de la provincia de Huancavelica.

En base a la evidencia empírica se determinó que existen diferencias significativas a favor de los contribuyentes de la provincia de Huancavelica en el componente afectivo tributarias. El 62% de los contribuyentes de la provincia de Angaráes presentan un nivel negativo frente al 31.5% de los contribuyentes de la provincia de Huancavelica.

En base a la evidencia empírica se determinó que existen diferencias significativas en el componente conductual de las actividades tributarias de los contribuyentes de las provincias de Huancavelica y Angaráes. El 50.7% de los contribuyentes de Angaráes presentan un nivel negativo frente al 19.7% de los contribuyentes de la provincia de Huancavelica.

La observación realizada sobre las características de los contribuyentes nos indica una dualidad de opinión en el sentido que consideran como negativo el no pago de los tributos, pero son embargo buscan evadirlo por las formas que existiera.

2.2. BASES TEÓRICAS

EVASION TRIBUTARIA

2.2.1. DEFINICIÓN DE EVASIÓN TRIBUTARIA

Es considerada evasión tributaria a cualquier hecho que lleve a cometer u omitir su obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta, con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la que se calcula el impuesto. La evasión puede ser parcial o total. Es parcial cuando el contribuyente declara y paga puntualmente, pero solo una parte de los tributos a los que está obligado. Es total, cuando evita todo el pago de dichos tributos, aun cuando no se utilice ningún medio. (Salas, 2018)

La evasión tributaria es cuando los agentes económicos deciden no cumplir el pago de sus obligaciones legalmente establecidas, también perjudican el principio de equidad que debe reunir toda carga impositiva. Esto ocurre debido a que los contribuyentes que cumplen cabalmente sus obligaciones tributarias se ven obligados a soportar una mayor carga tributaria para reducir la brecha de ingresos generada por la evasión, a través de la imposición de nuevos tributos o el incremento de la cuantía a pagar de los ya existentes. (Panibra, 2017).

Los tributos cumplen funciones esenciales en la vida del Estado y la población en general; pues provee de recursos financieros que luego se traducirán en obras y servicios destinados a satisfacer las necesidades públicas. Asimismo, suelen ser utilizados como mecanismos de redistribución de la riqueza o como medio de estímulo para atraer inversiones e incentivar el desarrollo de determinadas actividades económicas. (Panibra, 2017).

En ese contexto, recordó que la evasión fiscal se explica de muchísimas maneras, especialmente por el hecho de que los consumidores peruanos no exigen comprobantes de pago. “Cuántos (peruanos) exigen comprobantes de pago cuando compran (un producto). Lo más probable es que la mayoría no exija comprobante de pago. Y sólo con la boleta de pago podríamos estar explicando miles y millones de recaudación de IGV al año”, indicó Shiguiyama. (Verona, 2017),

La evasión tributaria es el uso de los mecanismos ilegales, esto ocasiona un daño a las finanzas públicas de las economías emergentes, como la peruana. (Olaechea, 2017).

La evasión fiscal se produce cuando el contribuyente deja de pagar tributos como el IGV o el Impuesto a la renta (IR) al Estado ocultando bienes o ingresos. En el Perú las condenas por este delito, van entre los 5 y 12 años de cárcel, dependiendo de la gravedad. Según la SUNAT al año se evaden

impuestos por 60 mil millones de soles en el país, una cifra importante si se considera que el total recaudado fue alrededor de 94 mil millones de soles. (RPP, 2017).

Como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes. (Tapia, 2016).

La evasión tributaria se debe al mal uso de los regímenes tributarios, ya que no cumplen con la función de incentivar la formalidad.

Asimismo, menciono que, los impuestos se llaman “impuestos” porque nadie los paga voluntariamente. Tenemos que mejorar la credibilidad de la institución para poder recaudarlos de manera más equitativa y justa posible. (ANDINA, 2017).

La evasión tributaria es una actividad ilegal, por medio de la cual los contribuyentes reducen el monto del impuesto que, al proceder de forma correcta, les habría correspondido pagar. (HENRIQUEZ, 2016).

La evasión tributaria es una acción ilícita, es decir, implica la violación de la ley tributaria (su letra y su espíritu). Por lo tanto, la evasión tributaria tiene una serie de consecuencias jurídicas para sus evasores, pues implica la transgresión de la legislación tributaria vigente. (HENRIQUEZ, 2016).

Evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales. (VELEZ, 2016).

Según la Superintendencia Nacional de Administración tributaria en su libro de consulta denominada “CULTURA TRIBUTARIA”, menciona lo siguiente:

Es considerada evasión tributaria a cualquier hecho que lleve a cometer u omitir su obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta, con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la que se calcula el impuesto. La evasión puede ser parcial o total. Es parcial cuando el contribuyente declara y paga puntualmente, pero solo una parte de los tributos a los que está obligado (IATA, 2012). Es total, cuando evita todo el pago de dichos tributos, aun cuando no se utilice ningún medio (IATA, 2012). Entonces, se produce evasión cuando hay:

- Ocultamiento de la base imponible.
- Aumento indebido de las deducciones, exenciones o de los créditos por Impuestos pagados.
- Traslación o desplazamiento de la base imponible.

En tal sentido, las dimensiones de la evasión tributaria, consideradas en la presente investigación son: a) Ocultamiento de la base imponible, b) Aumento indebido de las deducciones, exenciones o de los créditos por Impuestos pagados, c) Traslación o desplazamiento de la base imponible.

2.2.2. DIMENSIONES DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

• OCULTAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE

El ocultamiento de la base imponible es uno de las formas más atractivas para los contribuyentes que se proponen reducir sus obligaciones tributarias (Casanegra, 1982).

Los contribuyentes que optan por ocultar la base tributaria pueden dividirse en dos grupos: Los que no presentan declaración y los que declaran una base imponible menor que la verdadera (Casanegra, 1982).

En ambos casos, los contribuyentes que no presentan declaración y los que declaran una base imponible menor recurren a la no emisión de comprobantes de pago o simplemente declaran menos de lo real. De esta manera muestran los ingresos brutos o la base imponible.

- **AUMENTO INDEBIDO DE LAS DEDUCCIONES O CRÉDITOS**

El aumento indebido de las deducciones, las exenciones y los créditos por impuestos pagados es otra forma de incumplimiento tributario (Casanegra, 1982).

En esta modalidad de evasión tributaria los contribuyentes muestran, en sus declaraciones, mayores deducciones o créditos a los reales.

- **TRASLACIÓN O DESPLAZAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE**

El desplazamiento de la base imponible implica que los ingresos son trasladados a otros periodos con la finalidad de declarar la base imponible menor a lo real y consecuentemente pagar menor los tributos (Casanegra, 1982).

2.2.2.1. CAUSAS QUE INFLUYEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Según la Superintendencia Nacional de Administración tributaria, las causas que más frecuentemente influyen en el incumplimiento de las obligaciones tributarias son:

- **Falta de conciencia tributaria:** Consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes

deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. Está fuertemente influenciado por el carácter de cada pueblo y relacionado con el grado de insatisfacción de los ciudadanos. En este sentido, existe un rechazo generalizado hacia quienes no cumplen cabalmente con sus deberes impositivos; mientras tanto en otros escenarios opuestos, al ciudadano incumplidor se lo considera como un referente a ser imitado por el resto de esa comunidad.

- **Bajo nivel de educación de la población:** Normalmente es nula la educación al niño sobre la necesidad que tienen los Estados en obtener recursos genuinos, indispensables para brindar servicios elementales a la comunidad (salud, educación, seguridad, etc.). Los medios masivos de comunicación son un elemento esencial, que utilizados eficientemente pueden llevar mensajes a la población en general que permitan transmitir esos valores sociales a la comunidad.
- **Desconocimiento del destino útil del dinero originado en impuestos:** Esto se relaciona por un lado con la falta de difusión que el Estado hace sobre la utilización de los fondos públicos en inversiones que representen en beneficios concretos para la propia población contribuyente. Además, por otro lado, en la falta de confianza en el destino dado por el Estado a ese dinero, principalmente relacionado con su mala o ineficiente administración.
- **Constantes cambios en la legislación tributaria:** La necesidad de obtener mayores recursos en las Administraciones Tributarias de bajo cumplimiento provoca la

necesidad de crear nuevos impuestos o formular cambios legislativos tendientes a aumentar las bases imponibles de tributos ya existentes. Estas reformas de índole legal obligan, en la mayoría de los casos, a dictar nuevas reglamentaciones que cambian constantemente las obligaciones de los contribuyentes. Este tipo de políticas, además de los perjuicios que provocan a la propia Administración Fiscal, desalientan al cumplimiento espontáneo de los buenos contribuyentes que deben, a efectos de evitar incumplimientos por malas interpretaciones o incomprensión para el lego en estos temas además estar constantemente asesorados por profesionales en la materia, aún para los más pequeños contribuyentes, implicando además un costo adicional al propio costo de la carga tributaria.

- **Baja percepción de riesgo por parte de los administrados:** Si aquellos contribuyentes que no cumplen en tiempo y forma con sus deberes impositivos sienten que la administración no pueden ser controlados eficazmente, provoca de inmediato una sensación de impunidad, que es determinante en su actitud evasora. Caso contrario, si el fisco demuestra en los hechos una alta capacidad de detectar esos incumplimientos incidirá favorablemente en un cambio de conducta hacia el buen comportamiento tributario.
- **Lentitud en el accionar por parte del Fisco:** Al igual que en el ítem anterior, la falta de inmediatez en la detección de incumplimientos y la lentitud en la ejecución de acciones operativas concretas también desalientan al correcto comportamiento voluntario espontáneo de los administrados, con la pérdida de percepción del riesgo que esto implica.

- **Falta de equidad en el sistema tributario:** Si las estructuras tributarias provocan que contribuyentes de similares ingresos tributen sumas distintas o empresas con niveles altos de ingresos contribuyan montos menores que pequeños comerciantes, profesionales o asalariados, no cabe duda que esto desalentará y desmoralizará a quienes cumplan adecuadamente con sus deberes tributarios, erosionando la conciencia fiscal de la comunidad en su conjunto.
- **Programas de sensibilización en cultura tributaria:** Debe informarse a la población las razones por las cuales existen los tributos, los servicios que con ellos se cubren, la forma cómo se calculan, etc. Esto garantiza, que la población se informe y en lo posible, reaccione correctamente al cobro de tributos. El riesgo de no cumplir con un proceso de sensibilización adecuado es que los contribuyentes se informen mediante terceros que en realidad no brindan una información certera.

Según la Ley Penal Tributaria en su ART. 2°. - Son modalidades de defraudación tributaria reprimidas con la pena del Artículo anterior: Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el tributo a pagar.

2.2.2.2. FORMAS COMUNES DE OCULTAMIENTO

- Ventas no facturadas.
- Subvaluación de ventas.
- Doble juego de comprobantes de pago.
- Incremento patrimonial no justificado.

- Utilización de cuentas bancarias
- Otros

Según la ley penal tributaria en su ART. Art. 5 DELITO CONTABLE, tiene como Objetivo: La necesidad de asegurar y evitar el no pago de tributos en la liquidación. Se sanciona actos preparatorios. Se presume un peligro del bien jurídico protegido.

El que estando obligado por las normas tributarias a llevar Libros y Registros:

- Incumpla totalmente dicha obligación.
- No hubiera anotado actos, operaciones, ingresos en los L y R.
- Realiza anotaciones de cuentas, asientos, cantidades y datos falsos en L y R.
- Destruya u oculte total o parcialmente los L Y R o documentos relacionados con la tributación.

2.2.2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

- Los impuestos: Son contribuciones que se pagan por vivir en sociedad, no constituyen una obligación contraída como pago de un bien o un servicio recibido, aunque su recaudación pueda financiar determinados bienes o servicios para la comunidad. Los impuestos podrían ser considerados como los tributos de mayor importancia en cuanto a su potencial recaudatorio y a diferencia de los otros tipos de tributos se apoyan en el principio de equidad o diferenciación de la capacidad contributiva.

- Las tasas: Son tributos exigibles por la prestación directa de un servicio individualizado al contribuyente por parte del Estado, esta prestación puede ser efectiva o potencial en cuanto a que si el servicio está a disposición, el no uso no exime su pago. Las tasas se diferencian de los precios por ser de carácter obligatorio por mandato de la Ley.
- Las contribuciones especiales o de mejoras: Son pagos a realizar por el beneficio obtenido por una obra pública u otra prestación social estatal individualizada, cuyo destino es la financiación de ésta.

RECAUDACION TRIBUTARIA

2.2.3. DEFINICIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Un proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos en las Leyes, normas y reglamentos del Estado. (STUCCHI, 2016).

LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN MÉXICO. La recaudación tributaria es el derecho de cobro a favor del fisco y la correlativa obligación de pago a cargo del contribuyente. (Dorantes, 2009).

La obligación tributaria del estudio de la teoría general de las obligaciones establecimos un marco de referencia en cuanto a la obligación tributaria en nuestro entorno..

El sistema de recaudación, ahora bien, debemos definir qué es un sistema tributario en forma, para estar en condiciones de analizar el nuestro y tener la posibilidad de compararlo con el ideal teórico. Un “sistema” es un conjunto de organismos, principios y normas sobre una materia, enlazados

y coordinados entre sí tan estrechamente que constituyen un todo indivisible, a pesar de la relativa independencia funcional y operativa que puedan tener sus partes componentes.

Conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación. (Lobato, 2006).

La recaudación tributaria consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias. (MIRA, 2009).

La recaudación tributaria de la siguiente manera: Recaudación: Función pública que tiene por objeto procurar el ingreso en el Tesoro Público de los tributos previamente liquidados; Art 160.1 LGT: "... es el conjunto de funciones administrativas que tienen por objeto el cobro de las deudas tributarias." (CIPRIANO, 2015).

La recaudación tributaria es el cobro de los impuestos en un país, haciendo el registro de las empresas y todo acto fiscal. Asimismo, hay sistemas para tener una correcta y eficaz recaudación. (CARRILLO, 2015).

Recaudación Fiscal: Son fondos que maneja y recauda el gobierno, en su gran mayoría provienen de la recaudación fiscal, que pagan todos los contribuyentes y por todos los tributos vigentes siendo un conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas. Es en sí, todos los impuestos comprendidos en el sistema tributario del país; es decir, los impuestos, contribuciones y tasas. (CRUZ, 2014).

(CENTENO, 2017), en su tesis titulada "RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL Y LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA, PERIODO 2014", define a la recaudación tributaria municipal de la siguiente manera:

Promover en el contribuyente el pago de sus obligaciones tributarias dentro del periodo voluntario establecido por Ley, utilizando mecanismos administrativos establecidos destinados a percibir efectivamente el pago para el saneamiento de su deuda ante el tesoro municipal".

(CASO, 2014) En la tesis "Factores determinantes de la baja recaudación tributaria en la Municipalidad provincial de Huancavelica- 2012", para optar el título profesional de Contador Público, cada uno de los elementos, circunstancias o influencias que contribuyen en la baja recaudación tributaria (Farlex, 2014; Wikipedia Inc, 2014).

- **Factores intrínsecos:** Los factores intrínsecos son aquellos que dependen de la naturaleza del propio individuo (Fioria, 2007).
- **Factores extrínsecos:** Los factores extrínsecos son aquellos que dependen de características externas al individuo (Fioria, 2007).

2.2.4. DIMENSIONES DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA

- **HIPÓTESIS DE INCIDENCIA TRIBUTARIA**

Según el doctor Ataliba, G. (1987), "es [...] la descripción legal de un hecho; es la formulación hipotética, previa y genérica, contenida en la ley, de un hecho".

Toda norma contiene una hipótesis y un mandato, que solo es obligatorio asociado a la hipótesis. Por su parte, la hipótesis de la norma describe los actos abstractos que, siempre y cuando

acontezcan, convierten el mandato en obligatorio; asimismo describe las cualidades de las personas que deberán tener el comportamiento prescrito en el mandato (Robles, et al, 2009)

En todo impuesto debe señalarse la hipótesis de incidencia tributaria, que es el supuesto de hecho definido en forma abstracta por la ley, que llevado a cabo por un sujeto designado por ella, en el lugar determinado por ella, genera la obligación de pagar el tributo. Es necesario detallar su norma matriz, la obligación tributaria propiamente entrelazada con el hecho imponible e hipótesis de incidencia tributaria en sí con sus respectivos aspectos (Zapata, 2015).

- **HECHO GENERADOR**

Se define al hecho generador forma coincidente a la de la mayoría de las legislaciones de los países de Iberoamérica y a la doctrina predominante, como la descripción que hace la ley de un hecho concreto, que incluye la determinación de los elementos objetivo, subjetivo, espacial y temporal, cuya verificación en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria (CIAT, 2015).

- **HECHO IMPONIBLE**

Para que un hecho o acontecimiento determinado, sea considerado como hecho imponible, debe corresponder íntegramente a las características previstas abstractamente en la Ley, esto es a la hipótesis de incidencia tributaria. En este sentido, entendemos que un hecho económico acontecido debe coincidir exactamente con el supuesto hipotético, al cual denominamos Hipótesis de Incidencia Tributaria, si calza

perfectamente se realiza lo que llamamos el hecho imponible (Robles, et al, 2009)

Es una situación descrita en la disposición legal, que al concretarse va a originar la obligación tributaria, y como consecuencia el efecto que la obligación persigue: el pago de una prestación pecuniaria (Zapata, 2015).

- **BASE IMPONIBLE**

Se define como la dimensión o magnitud de un elemento del presupuesto objetivo del hecho imponible que se juzga como determinante de la capacidad contributiva relativa (Ferreiro, s/f).

La base imponible es un elemento tributario que se define como la extensión que personifica la medida o estimación numérica del hecho imponible, derivada según las normas, medios y métodos que la ley propia de cada impuesto establece para su determinación.

La Base Imponible es el monto de capital y la magnitud que representa el hecho imponible, esto es, la base que va a que se utiliza en cada impuesto para medir la capacidad económica de una persona (Donoso, s/f).

- **CÁLCULO DEL TRIBUTO**

El tributo se calcula aplicando un porcentaje (tipo de gravamen) a una magnitud denominada base imponible (CEF, s/f).

El cálculo del tributo es la determinación del monto a pagarse como tal. Se trata de aplicar un porcentaje del tributo sobre la base imponible conforme a la normatividad correspondiente.

- **EL PAGO DEL TRIBUTO O DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

El pago en materia tributaria consiste en que el sujeto pasivo (deudor) ponga a disposición del acreedor tributario una cierta cantidad de dinero, que en estricto debería corresponder al total del tributo adeudado, pero también constituye pago si el sujeto obligado pone a disposición del fisco una parte de la deuda tributaria, es decir, no es necesario que se pague todo lo adeudado para que se configure el pago (Robles, 2006).

En principio, la deuda tributaria sólo debería estar compuesta por el tributo adeudado, pero habitualmente se le agrega los intereses y las multas que se hubieren devengado como consecuencia del tributo no pagado oportunamente (Robles, 2006).

Quien debe efectuar el pago

El Modelo de Código Tributario para América Latina (MCTAL), señala en su artículo 42° que: *"El pago de los tributos debe ser efectuado por los contribuyentes o por los responsables"*.

El Código Tributario peruano señala en el artículo 30° que *"El pago de la deuda tributaria será efectuado por los deudores tributarios y en su caso, por sus representantes. Los terceros pueden realizar el pago, salvo oposición motivada del deudor tributario"*.

Lugar de pago

Nuestro Código Tributario peruano en su artículo 29°, en relación al lugar de pago establece lo siguiente: *"(...) el lugar de pago será aquél que señale la Administración Tributaria"*

mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar (...)".

Plazo de pago

En relación a los plazos, el Código Tributario peruano señala en el artículo 29° que:

- a. *Los tributos de determinación anual que se devenguen al término del año gravable se pagarán dentro de los tres (3) primeros meses del año siguiente.*
- b. *Los tributos de determinación mensual, los anticipos y los pagos a cuenta mensuales se pagarán dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente.*
- c. *Los tributos que incidan en hechos imposables de realización inmediata se pagarán dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al del nacimiento de la obligación tributaria.*
- d. *Los tributos, los anticipos y los pagos a cuenta no contemplados en los incisos anteriores, las retenciones y las percepciones se pagarán conforme lo establezcan las disposiciones pertinentes.*
- e. *Los tributos que graven la importación, se pagarán de acuerdo a las normas especiales.*

Formas de pago

El artículo 32° del Código Tributario establece que *"El pago de la deuda tributaria se realizará en moneda nacional. Para efectuar el pago se podrán utilizar los siguientes medios:*

- a) *Dinero en efectivo;*
- b) *Notas de Crédito Negociables o cheques;*
- c) *Débito en cuenta corriente o de ahorros; y,*
- d) *Otros medios que señale la Ley."*

2.3. HIPÓTESIS

2.3.1. Hipótesis general

Existe una relación negativa entre la evasión tributaria con la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.

2.3.2. Hipótesis específicos

- Existe una relación negativa entre el *ocultamiento de la base imponible* y la *recaudación tributaria* de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.
- Existe una relación negativa entre el *aumento indebido de deducciones o créditos* y la *recaudación tributaria* de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.
- Existe una relación negativa entre la *traslación o desplazamiento de la base imponible* y la *recaudación tributaria* de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016

2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Recaudación de Impuesto:** En los términos más simples, una recaudación de impuestos es el acto de recaudarlos.

- **Evasión de Impuesto:** La evasión de impuestos o evasión fiscal, es un acto ilícito que reside en esconder bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.
- **Impuesto:** Un impuesto es un tributo que se paga a las Administraciones Públicas y al Estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas.
- **Elusión Tributaria:** Son los medios que utiliza el contribuyente para reducir los tributos, sin transgredir la ley.
- **Evasión Tributaria:** Es cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley.
- **Delito Tributario:** es cuando en beneficio propio o de terceros mediante ardid, astucia y/o engaño el contribuyente declara y/o paga menos tributos, ejemplo: compra de facturas para pagar menos IGV.
- **Ingresos Tributarios:** Las tasas, los impuestos y las contribuciones especiales se presentan como categorías históricas ya que simultáneamente una de ellas se puede asumir en ciertos lugares como tasa, en otros como una contribución; y en otros, como impuesto. Su transformación y evolución responderían a las necesidades públicas y financiación de esos servicios; regulándose según diferentes concepciones a través del tiempo y de un lugar a otro.
- **Recaudación:** El acto de juntar algo, recolectar elementos u objetos con un fin específico. En términos más acotados, la palabra recaudación se usa en la mayoría de los casos para hacer referencia al acto de juntar elementos
- **El Código Tributario:** Es un cuerpo legal donde se establecen las relaciones, las obligaciones de los contribuyentes y la relación entre éstos y la autoridad tributaria, en materia administrativa y judicial. Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, sirven como instrumento de política

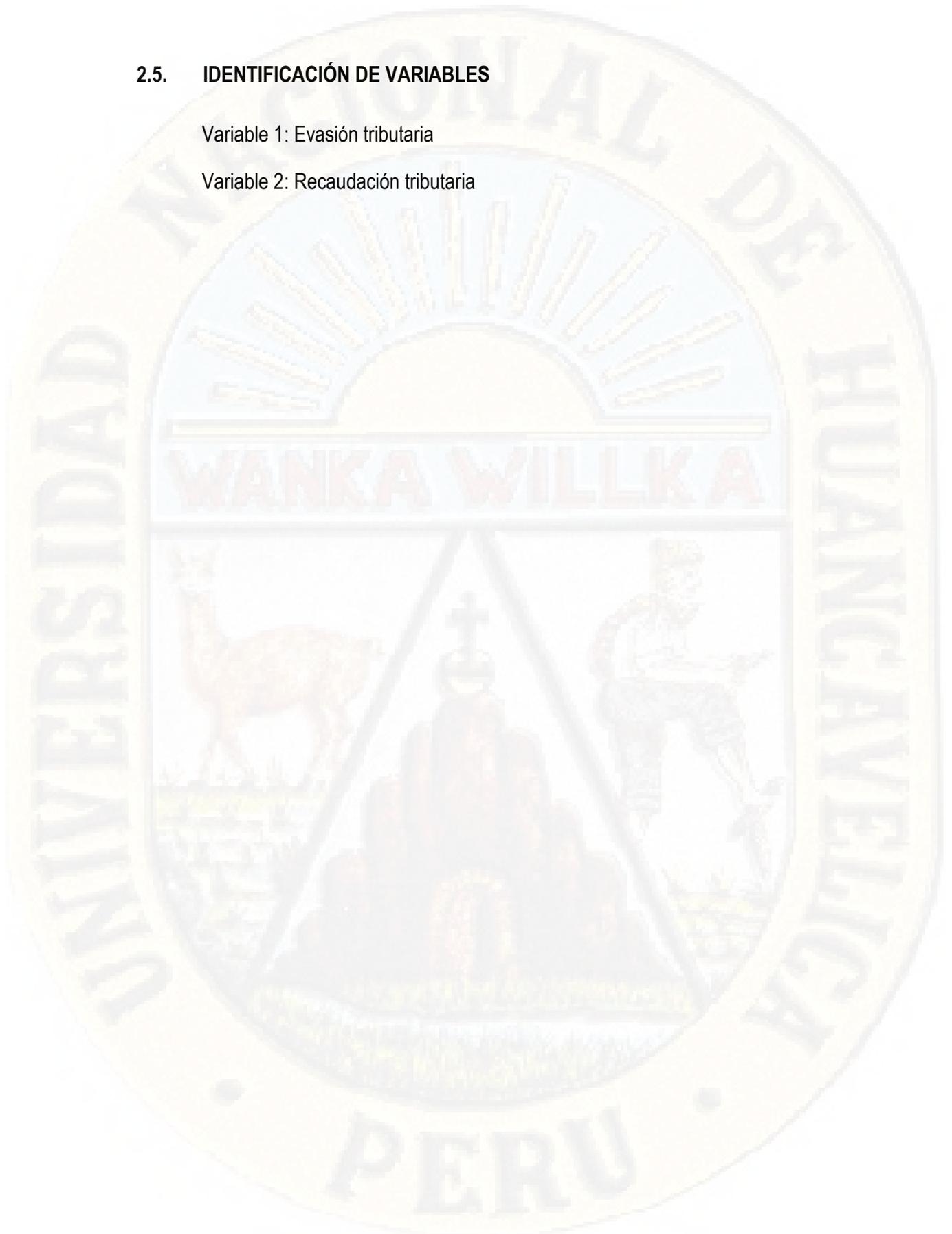
económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional de nuestro país.

- **Evasión:** Es la negociación al pago de impuestos en forma parcial o total, este acto reviste dos aspectos de evasión; absoluta en la que el contribuyente escapa al pago de impuestos, con lo cual merma los ingresos del estado; y relativa cuando la carga tributaria es trasladada a otra tercera persona, con lo cual se incurre en delito o fraude.
- **Fecha de Vencimiento:** Fecha límite para el cumplimiento de una obligación, momento desde el cual es exigible la deuda y es de observancia obligatoria.
- **Fecha de límite de pago:** Término de plazo para el cumplimiento de una obligación tributaria, momento a partir del cual la deuda es exigible; de observancia obligatoria y sujeta a la sanción impuestas en el texto único ordenado.
- **Función de Recaudación:** Es función de la administración tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrativos por aquella.
- **Infracción Tributaria:** Es toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias de índole sustancial o formal, constituye infracción que sancionara la administración tributaria.
- **Nacimiento de la Obligación Tributaria:** La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.
- **Obligación Tributaria:** Constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la administración tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella.

2.5. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

Variable 1: Evasión tributaria

Variable 2: Recaudación tributaria



2.6. DEFINICIÓN OPERATIVA DE VARIABLES E INDICADORES

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
V1 EVASIÓN TRIBUTARIA	<p>La evasión tributaria es una actividad ilegal, por medio de la cual los contribuyentes reducen el monto del impuesto que, al proceder de forma correcta, les habría correspondido pagar.</p> <p>La evasión tributaria es una acción ilícita, es decir, implica la violación de la ley tributaria (su letra y su espíritu). Por lo tanto, la evasión tributaria tiene una serie de consecuencias jurídicas para sus evasores, pues implica la transgresión de la legislación tributaria vigente. (HENRIQUEZ, 2016).</p>	Ocultamiento de la base imponible.	<ul style="list-style-type: none"> – Emisión de comprobantes de pago. – Declaración de todos los ingresos. – Declaración de operaciones grabadas de tributos
		Aumento indebido de deducciones o créditos.	<ul style="list-style-type: none"> – Aumento indebido de las deducciones. – Aumento indebido de los créditos fiscales.
		Traslación o desplazamiento de la base imponible	<ul style="list-style-type: none"> – Traslación indebida de la base imponible a otros periodos
		Verificación del hecho imponible (Hipótesis de incidencia tributaria)	<ul style="list-style-type: none"> – Verificación adecuada del hecho imponible en la realidad.
V2 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	<p>La recaudación tributaria es el derecho de cobro a favor del fisco y la correlativa obligación de pago a cargo del contribuyente. (Dorantes, 2009).</p>	Determinación de la base imponible	<ul style="list-style-type: none"> – Determinación adecuada de la base imponible de sus tributos.
		Cálculo del tributo	<ul style="list-style-type: none"> – Cálculo adecuado del tributo a pagar.
		Pago del tributo	<ul style="list-style-type: none"> – Pago oportuno del tributo.

Fuente: Elaboración propia.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ÁMBITO DE ESTUDIO

El presente estudio se aplicó a las microempresas comerciales de la localidad, provincia y departamento de Huancavelica.

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Notando la fundamentación técnica y teórica por autores distinguidos en el campo de la investigación muestra que el tipo de investigación que se realizó es una INVESTIGACIÓN APLICADA, ya que se realiza sobre hechos concretos y específicos, su finalidad es dar solución a los problemas que está atravesando LA EVASION TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE HUANCAVELICA, de acuerdo a la fuentes Dulio (2008), Valderrama (2013), Zorrilla (1993) y Lozano (2007).

3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación científica tiene el nivel de investigación CORRELACIONAL, puesto que se estamos interesadas en determinar las relaciones que existe entre las variables Evasión Tributaria y la Recaudación Tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica de modo que evidentemente es un nivel superior de manejo de teorías; según las

fuentes Hernández (1997), Gomero y Moreno (1997), Hernández, Fernández y Baptista (1998) y Sánchez, (2002).

3.4. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.4.1. Método general: Científico.

En el presente trabajo de investigación científica, el método es el MÉTODO CIENTÍFICO, ya que nos ayudó a definir las variable de estudio a través de la operatividad con conceptos, definiciones, hipótesis, variables e indicadores que son elementos básicos que proporcionan recursos e instrumentos intelectuales para la construcción del sistema teórico de la ciencia, para el trabajo de investigación Evasión Tributaria y la Recaudación Tributaria de las Micro Y Pequeñas Empresas de la localidad de Huancavelica de modo que evidentemente es un nivel superior de manejo de teorías, de acuerdo a las siguientes fuentes **Sánchez** (1998), **Bunge** (2002) y **Coz** (2007).

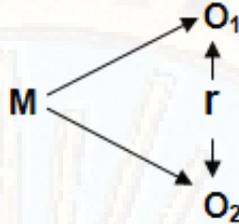
3.4.2. Métodos Específicos

En el presente trabajo de investigación se utilizó el todo DIALÉCTICO, ANALÍTICO, DESCRIPTIVO Y SINTÉTICO, ya que nos permitió estudiar cada una de las partes de forma individual y luego integrar dichas partes para estudiarlas de manera holística e integral de acuerdo a las siguientes fuentes **Zelayaran** (2002) y **Bernal** (2006).

3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

En el presente trabajo de investigación se utilizó el diseño de investigación no experimental, transversal, correlacional, ya que medimos el grado de relación que existe entre las dos variables así como de sus dimensiones, de acuerdo a las siguientes **fuentes Oseda (2008) y Sánchez (1998).**

En la investigación se utilizó un diseño correlacional cuyo diagrama es el siguiente:



3.6. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO

3.6.1. Población

La población del presente trabajo de investigación estuvo constituida por 372 microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica, de acuerdo al Ministerio de Producción de Huancavelica en el año 2016.

MICROEMPRESAS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE HUANCAVELICA PERIODO 2016

N°	CONTRIBUYENTES	CANTIDAD
1	Venta min. Alimentos bebidas, tabaco.	110
2	Otros tipos de venta al por menor.	90
3	Venta. min. Productos textiles, calzados.	50
4	Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, equipo y materiales de fontanería y calefacción.	15
5	Venta al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en comercios especializados.	19
6	Venta. min. Productos. farm. y artículos de tocador.	48
7	Venta min. Equipo de uso doméstico.	20
8	Venta al mayor de combustible sólidos y líquidos y gaseosos y productor conexos.	20
TOTAL DE CONTRIBUYENTES EN HUANCAVELICA		372

FUENTE: Ministerio de Producción – Huancavelica

3.6.2. Muestra

En la determinación de la muestra se consideró un diseño de muestreo estratificado, con un nivel de confianza de 95%, margen de error del 5%, obteniéndose una muestra de 190 microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica.

Para la determinación de la muestra se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{(Z_{\alpha/2}^2)(p)(q)(N)}{(e^2)(N - 1) + (Z_{\alpha/2}^2)(p)(q)}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra.

p = Proporción de acierto = 0.5.

e = margen de error = 5%

N = Tamaño de la población = 372.

q = Proporción de no acierto = 0.5.

$Z_{\alpha/2}$ = 1.96

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.7.1. Técnicas

Para la recolección de datos se utilizaron la siguiente técnica: La encuesta.

“Las técnicas son herramientas metodológicas para resolver un problema metodológico concreto, de comprobación o desaprobación de una hipótesis” Pardinias, 1982, pg. 84.

3.7.2. Instrumentos

En la investigación el instrumento aplicado fue el cuestionario, es decir se presentó al encuestado una serie de afirmaciones con alternativas múltiples y las fichas para la recolección de datos.

“Los instrumentos son elementos que el investigador construye para la recolección de datos a fin de facilitar la medición de los mismos” Valderrama (2010, p 215).

Característica del cuestionario

Para tal efecto se elaboró un cuestionario de encuesta, el cual fue elaborado utilizando la metodología escala de Likert, conforme a lo siguiente:

VARIABLE: EVASIÓN TRIBUTARIA	LIKERT	PUNTUACIÓN
DIMENSIÓN: OCULTAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE		
1. Considero que las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica no emiten comprobantes de pago.	- Muy desacuerdo	1
	- En desacuerdo	2
	- Indeciso	3
	- De acuerdo	4
	- Muy de acuerdo	5
2. Las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica no declaran todos sus ingresos.	- Muy desacuerdo	1
	- En desacuerdo	2
	- Indeciso	3
	- De acuerdo	4
	- Muy de acuerdo	5
3. Las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica no declaran todos sus operaciones grabadas de tributos.	- Muy desacuerdo	1
	- En desacuerdo	2
	- Indeciso	3
	- De acuerdo	4
	- Muy de acuerdo	5
DIMENSIÓN: AUMENTO INDEBIDO DE DEDUCCIONES O CRÉDITOS		
4. En general existe aumento indebido de las deducciones en la liquidación (cálculo) de sus tributos por parte de los empresarios de las microempresas de la localidad de Huancavelica.	- Muy desacuerdo	1
	- En desacuerdo	2
	- Indeciso	3
	- De acuerdo	4
	- Muy de acuerdo	5
5. Las microempresas de la localidad de Huancavelica aumentan indebidamente los créditos en el cálculo de los tributos por pagar a fin de evitar el pago de sus tributos.	- Muy desacuerdo	1
	- En desacuerdo	2
	- Indeciso	3
	- De acuerdo	4
	- Muy de acuerdo	5
DIMENSIÓN: TRASLACIÓN O DESPLAZAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE		
6. Las microempresas de la localidad de Huancavelica trasladan indebidamente la base imponible a otros periodos a fin de evitar pagar sus tributos	- Muy desacuerdo	1
	- En desacuerdo	2
	- Indeciso	3
	- De acuerdo	4
	- Muy de acuerdo	5
VARIABLE: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA		
DIMENSIÓN: VERIFICACIÓN DEL HECHO IMPONIBLE (HIPÓTESIS DE INCIDENCIA TRIBUTARIA)		
7. Pienso que las que las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica verifican la realización del hecho imponible adecuadamente al momento de calcular el pago de sus tributos	- Muy desacuerdo	1
	- En desacuerdo	2
	- Indeciso	3
	- De acuerdo	4
	- Muy de acuerdo	5
DIMENSIÓN: DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE		
8. Considero que las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica determinan adecuadamente la base imponible de sus tributos.	- Muy desacuerdo	1
	- En desacuerdo	2
	- Indeciso	3
	- De acuerdo	4
	- Muy de acuerdo	5
DIMENSIÓN: CÁLCULO DEL TRIBUTO		
9. Las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica calculan adecuadamente el importe de sus tributos a pagar	- Muy desacuerdo	1
	- En desacuerdo	2
	- Indeciso	3
	- De acuerdo	4
	- Muy de acuerdo	5
DIMENSIÓN: PAGO DEL TRIBUTO		

	– Muy desacuerdo	1
	– En desacuerdo	2
	– Indeciso	3
	– De acuerdo	4
	– Muy de acuerdo	5
10.	Las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica pagan oportunamente sus tributos	

La elaboración del cuestionario tuvo los siguientes pasos:

- Preparación de los ítems iniciales; se elaboran una serie de enunciados afirmativos sobre la evasión tributaria y recaudación tributaria. El número de enunciados para la variable evasión tributaria es de seis y el número de enunciados para la variable recaudación tributaria es de cuatro.
- Administración de los ítems a una muestra representativa de la población denominada prueba piloto para determinar su confiabilidad.
- Asignación de puntajes a los ítems; se le asigna un puntaje a cada ítem, a fin de clasificarlos según sus tendencias.
- Análisis y selección de los ítems; mediante la aplicación de pruebas estadísticas como el coeficiente alfa de cronbach, se seleccionan los datos ajustados al momento de efectuar la discriminación en cuestión, y se rechazan los que no cumplan con este requisito.

Validez del cuestionario

La validez del cuestionario implica el grado en que realmente mide la variable que pretende medir, es decir, la validez es un procedimiento técnico cuyo propósito es “medir de alguna manera demostrable las variables de estudio libre de distorsiones sistemáticas” (Ander-Egg: 1995, citado por Príncipe: 2016).

En ese sentido, para el instrumento de medición elaborado la validez se ha determinado mediante la opinión de tres expertos o jueces cuyos resultados se muestran a continuación:

Tabla 3.5. Análisis de informes de expertos para el cuestionario.

INDICADOR	Calificación del Juez			Decisión del Indicador	
	1	2	3		
Claridad	5	4	4	0,87	Aprobado
Objetividad	4	4	5	0,87	Aprobado
Actualidad	5	4	4	0,87	Aprobado
Organización	3	5	5	0,87	Aprobado
Suficiencia	4	4	4	0,80	Aprobado
Pertinencia	4	4	4	0,80	Aprobado
Consistencia	4	5	5	0,93	Aprobado
Coherencia	5	4	4	0,87	Aprobado
Metodología	5	5	4	0,93	Aprobado
Aplicación	5	5	5	1,00	Aprobado

Elaboración: Propia

Para el cálculo del índice de acuerdo (IA) se usó la siguiente fórmula

$$IA = \frac{N^{\circ} \text{ de acuerdos}}{N^{\circ} \text{ de acuerdos} + N^{\circ} \text{ de desacuerdos}}$$

Cada ítem se acepta en la dimensión si el valor del IA es mayor o igual a 0,60 (Meléndez, 2011, p. 26). El mismo Meléndez hace hincapié en que la validez determinada está referida a la llamada validez de contenido.

Confiabilidad del instrumento de medición

Para autores como Carrasco (2001) el concepto de confiabilidad tiene que ver con el grado en que la aplicación repetida al mismo individuo produce resultados iguales. Además de las múltiples estadísticas que se utilizan, para la determinación se utilizó el coeficiente Alfa de Cronbach.

Como prueba piloto sea elegido un grupo de quince los servidores y funcionarios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica, luego de aplicar el instrumento sobre el grupo se determinó el índice de confiabilidad del instrumento con la fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left(\frac{S^2 - \sum S_i^2}{S^2} \right)$$

Siendo:

K	Número de Ítems
S ²	Varianza total
S _i ²	Varianzas individuales

Al aplicar la fórmula se obtiene lo siguiente:

$$\alpha = \frac{10}{10-1} \left(\frac{7.1385 - 2.5136}{7.1385} \right) = 0.7191481404 \approx 71.91\%$$

De acuerdo con Meléndez (2011) el valor obtenido es mayor a 0,70 por lo que se concluye que el instrumento (cuestionario) es confiable.

3.8. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Tamayo (1994) al referirse sobre recolección de datos manifiesta “la recolección de datos depende en gran parte del tipo de investigación y del problema planteado para la misma, y puede efectuarse desde la simple ficha bibliográfica, observación, entrevista, cuestionarios o encuestas y aún mediante ejecución de investigaciones para este fin.”

En tal sentido se realizaron las siguientes actividades:

- Capacitación de los aplicadores del cuestionario.
- Aplicación del instrumento de investigación.

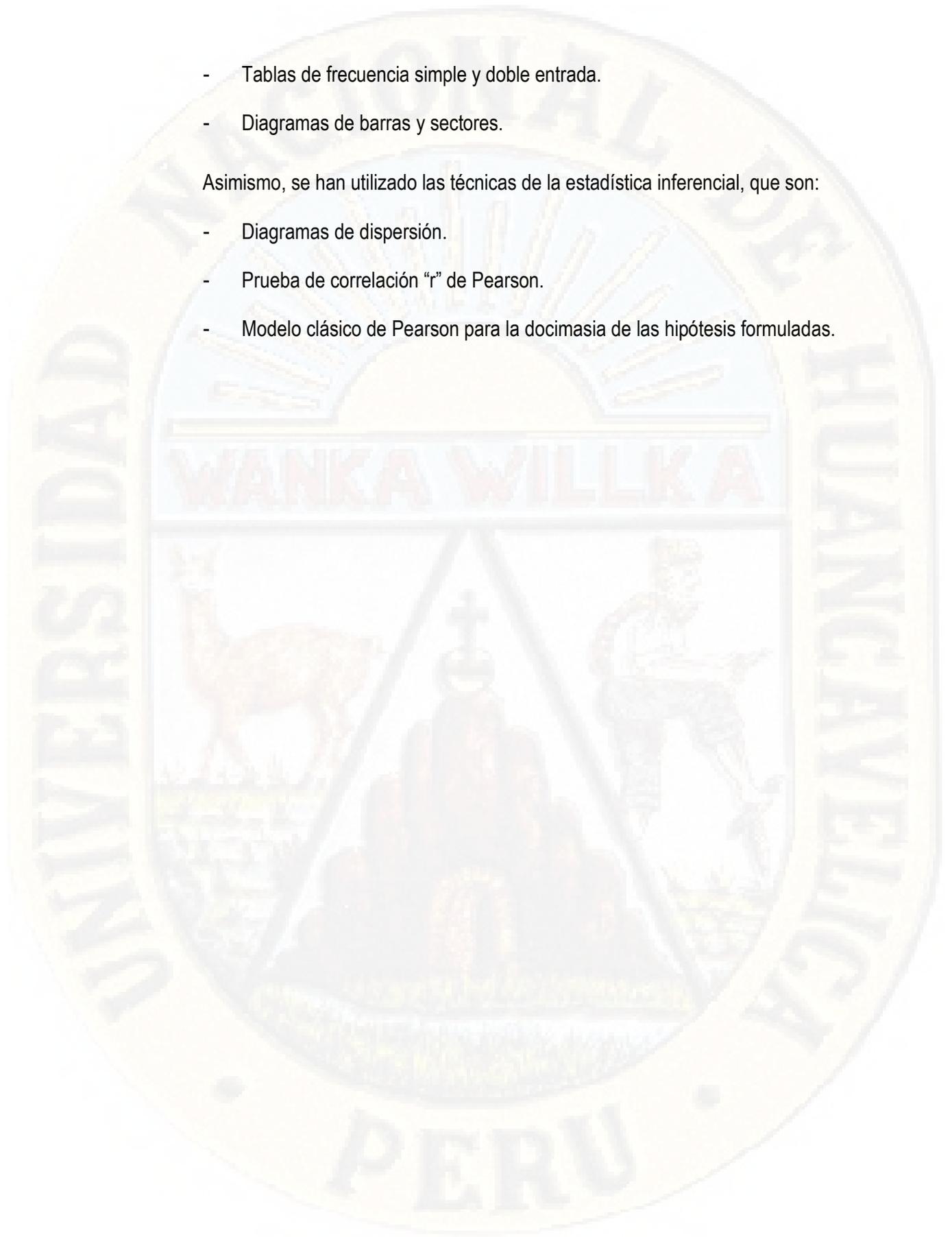
3.9. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

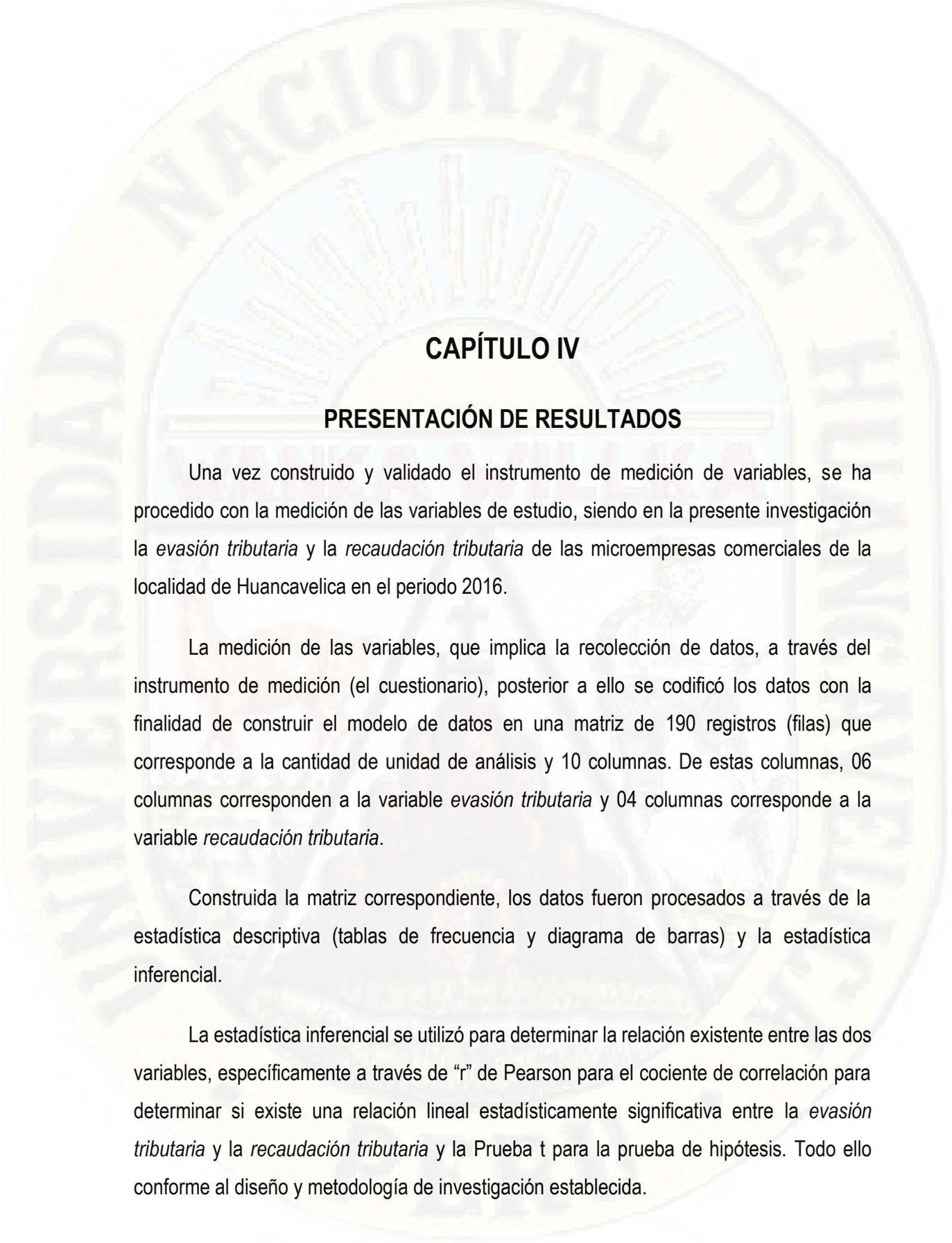
El procesamiento de datos se hizo de acuerdo a la estructura del instrumento de medición. Posteriormente se usó los elementos de la estadística descriptiva como son:

- Tablas de frecuencia simple y doble entrada.
- Diagramas de barras y sectores.

Asimismo, se han utilizado las técnicas de la estadística inferencial, que son:

- Diagramas de dispersión.
- Prueba de correlación "r" de Pearson.
- Modelo clásico de Pearson para la docimasia de las hipótesis formuladas.





CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Una vez construido y validado el instrumento de medición de variables, se ha procedido con la medición de las variables de estudio, siendo en la presente investigación la *evasión tributaria* y la *recaudación tributaria* de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.

La medición de las variables, que implica la recolección de datos, a través del instrumento de medición (el cuestionario), posterior a ello se codificó los datos con la finalidad de construir el modelo de datos en una matriz de 190 registros (filas) que corresponde a la cantidad de unidad de análisis y 10 columnas. De estas columnas, 06 columnas corresponden a la variable *evasión tributaria* y 04 columnas corresponde a la variable *recaudación tributaria*.

Construida la matriz correspondiente, los datos fueron procesados a través de la estadística descriptiva (tablas de frecuencia y diagrama de barras) y la estadística inferencial.

La estadística inferencial se utilizó para determinar la relación existente entre las dos variables, específicamente a través de "r" de Pearson para el cociente de correlación para determinar si existe una relación lineal estadísticamente significativa entre la *evasión tributaria* y la *recaudación tributaria* y la Prueba t para la prueba de hipótesis. Todo ello conforme al diseño y metodología de investigación establecida.

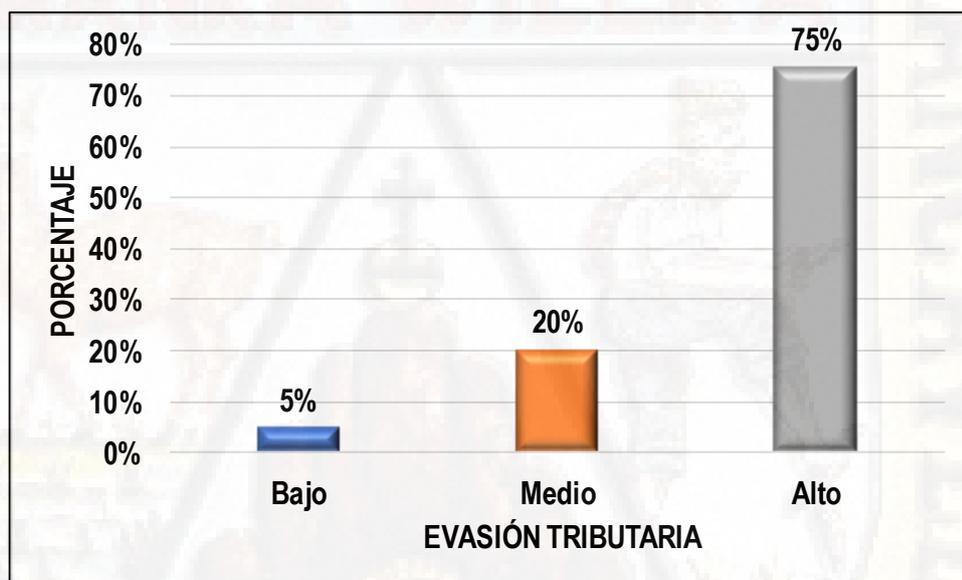
4.1. RESULTADOS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE HUANCVELICA

Tabla 4.1 Evasión tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.

EVASIÓN TRIBUTARIA	f	%
Bajo	9	5
Medio	38	20
Alto	143	75
Total	190	100

Fuente: cuestionario aplicado.

Figura 4.1 Diagrama de la evasión tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.



Fuente: Tabla 4.1.

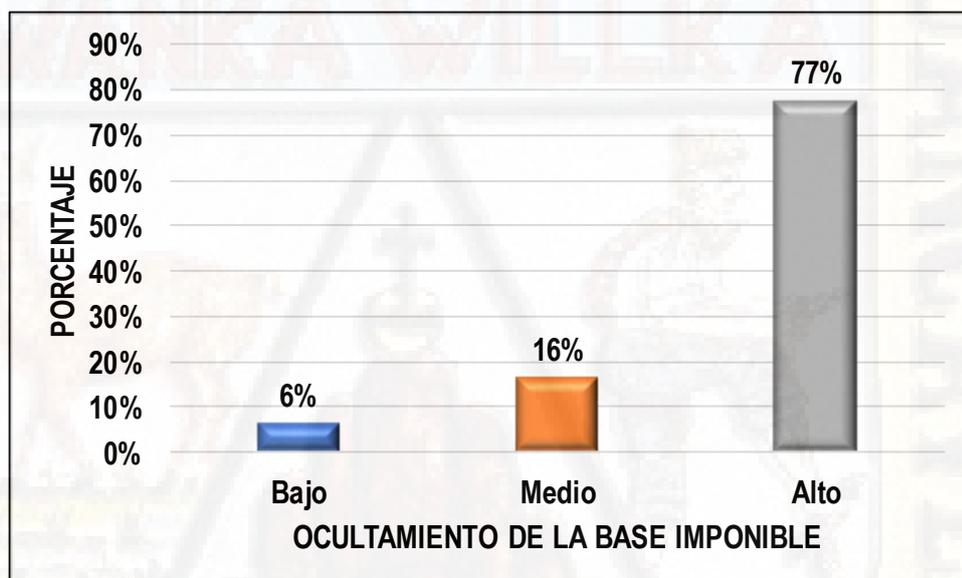
La Tabla 4.1 y el Figura 4.1 muestran los resultados de la percepción del nivel de la *evasión tributaria* de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016. Observamos que el 5% (9) de los encuestados consideran que la *evasión tributaria* es baja, el 20% (38) de los encuestados consideran que la *evasión tributaria* es medio y el 75% (143) de los encuestados consideran que la *evasión tributaria* es alta. Estos resultados implican que prevalece la *evasión tributaria* de nivel alto.

Tabla 4.2 Resultado de la evasión tributaria, en su dimensión ocultamiento de la base imponible, de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.

OCULTAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE	f	%
Bajo	12	6
Medio	31	16
Alto	147	77
Total	190	100

Fuente: cuestionario aplicado

Figura 4.2 Diagrama de la evasión tributaria, en su dimensión ocultamiento de la base imponible, de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.



Fuente: Tabla 4.2

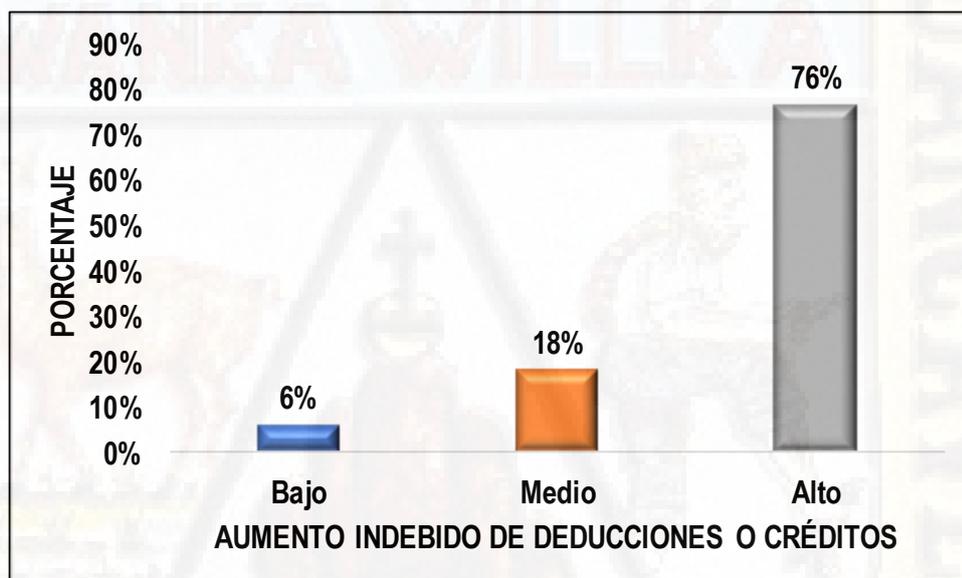
La Tabla 4.2 y el Figura 4.2 muestran los resultados de la percepción del nivel de la *información financiera* en su dimensión *ocultamiento de la base imponible* de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016. Se observa que el 6% (12) de los encuestados consideran que el *ocultamiento de la base imponible* es bajo, el 16% (31) de los encuestados consideran que el *ocultamiento de la base imponible* es de nivel medio y el 77% (147) de los encuestados consideran que el nivel del *ocultamiento de la base imponible* es alto. Estos resultados implican que prevalece la evasión tributaria, en su dimensión *ocultamiento de la base imponible*, de nivel alto.

Tabla 4.3 Resultado de la evasión tributaria, en su dimensión aumento indebido de deducciones o créditos, de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.

AUMENTO INDEBIDO DE DEDUCCIONES O CRÉDITOS	f	%
Bajo	11	6
Medio	34	18
Alto	145	76
Total	190	100

Fuente: cuestionario aplicado

Figura 4.3 Diagrama de la evasión tributaria, en su dimensión aumento indebido de deducciones o créditos, de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.



Fuente: Tabla 4.3

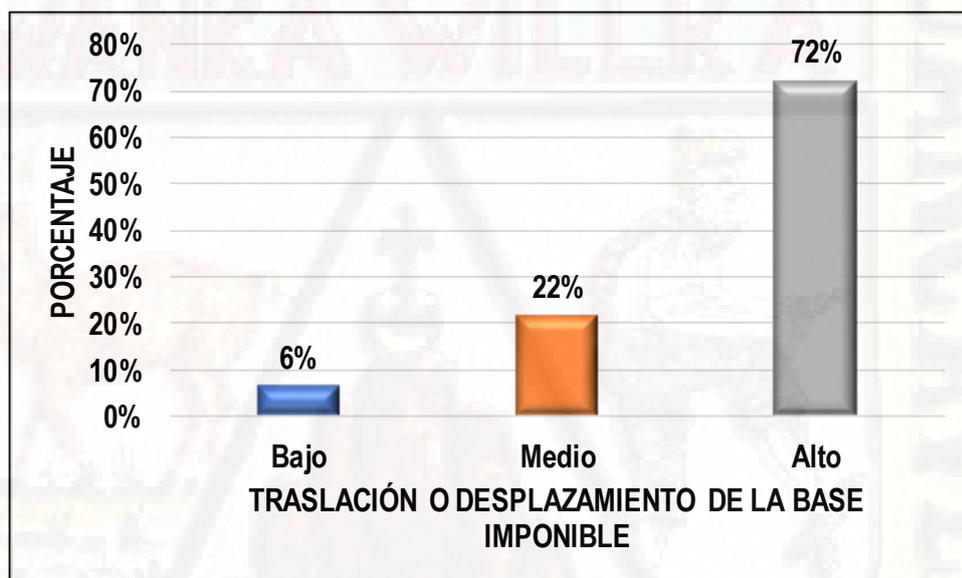
La Tabla 4.3 y el Figura 4.3 muestran los resultados de la percepción del nivel de la evasión tributaria en su dimensión *aumento indebido de deducciones o créditos* de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016. Se observa que el 6% (11) de los encuestados consideran que el nivel del *aumento indebido de deducciones o créditos* es bajo, el 18% (34) de los encuestados consideran que el nivel del *aumento indebido de deducciones o créditos* es de nivel medio y el 76% (145) de los encuestados consideran que el nivel del *aumento indebido de deducciones o créditos* es alto. Estos resultados implican que prevalece el *aumento indebido de deducciones o créditos* de nivel alto.

Tabla 4.4 Resultado de la evasión tributaria, en su dimensión traslación o desplazamiento de la base imponible, de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.

TRASLACIÓN O DESPLAZAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE	f	%
Bajo	12	6
Medio	41	22
Alto	137	72
Total	190	100

Fuente: cuestionario aplicado

Figura 4.4 Diagrama de la evasión tributaria, en su dimensión traslación o desplazamiento de la base imponible, de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.



Fuente: Tabla 4.6

La Tabla 4.4 y el Figura 4.4 muestran los resultados de la percepción del nivel de la evasión tributaria en su dimensión traslación o desplazamiento de la base imponible de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016. Se observa que el 6% (12) de los encuestados consideran que el nivel de la traslación o desplazamiento de la base imponible es bajo, el 22% (41) de los encuestados consideran que el nivel de la traslación o desplazamiento de la base imponible es regular y el 72% (137) de los encuestados consideran que el nivel de la traslación o desplazamiento de la base imponible es alto. Estos resultados implican que prevalece la traslación o desplazamiento de la base imponible de nivel alto.

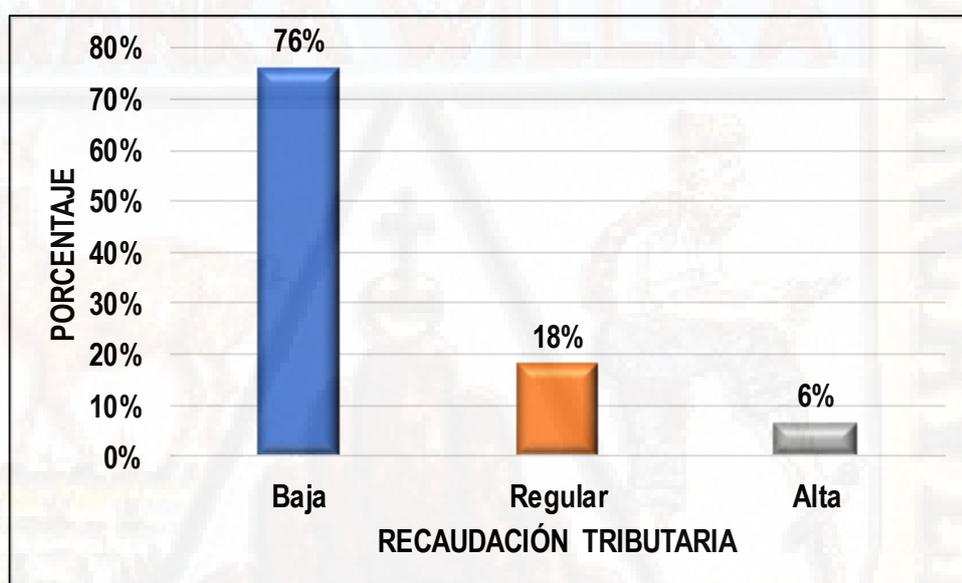
4.2. RESULTADOS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE HUANCVELICA EN EL 2016.

Tabla 4.5 Resultado de la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	f	%
Baja	144	76
Regular	34	18
Alta	12	6
Total	190	100

Fuente: cuestionario aplicado

Figura 4.5 Diagrama de la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.



Fuente: Tabla 4.5

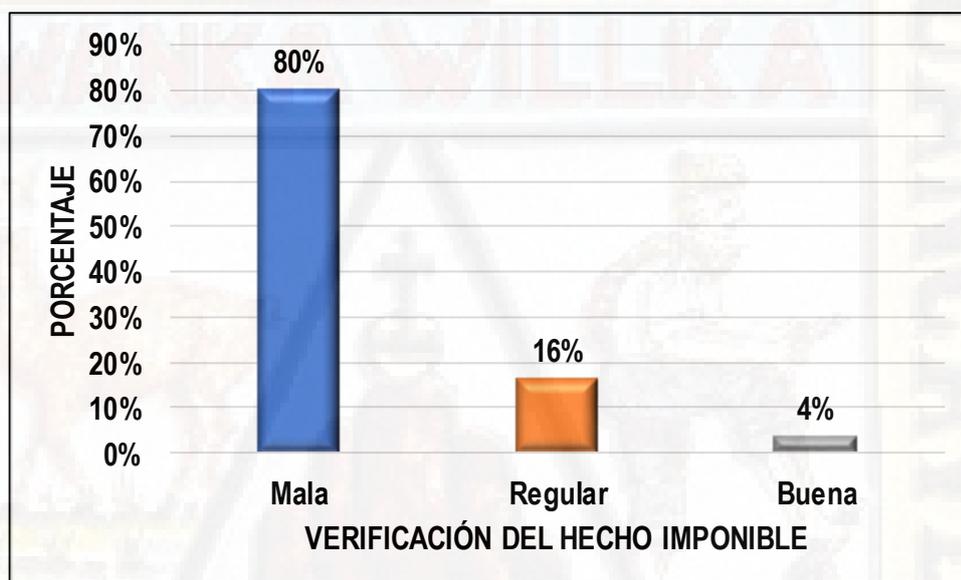
La Tabla 4.5 y el Figura 4.5 muestran los resultados de la percepción del nivel de *recaudación tributaria* de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016. Se observa que el 76% (144) de los encuestados consideran que la *recaudación tributaria* es baja, el 18% (34) de los encuestados consideran que la *recaudación tributaria* es regular y el 6% (12) de los encuestados consideran que la *recaudación tributaria* es alta. Estos resultados implican que prevalece la *recaudación tributaria* de nivel baja.

Tabla 4.6 Resultado de la recaudación tributaria, en su dimensión verificación del hecho imponible, de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.

VERIFICACIÓN DEL HECHO IMPONIBLE	f	%
Mala	152	80
Regular	31	16
Buena	7	4
Total	190	100

Fuente: cuestionario aplicado

Figura 4.6 Diagrama de la recaudación tributaria, en su dimensión verificación del hecho imponible, de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.



Fuente: Tabla 4.6

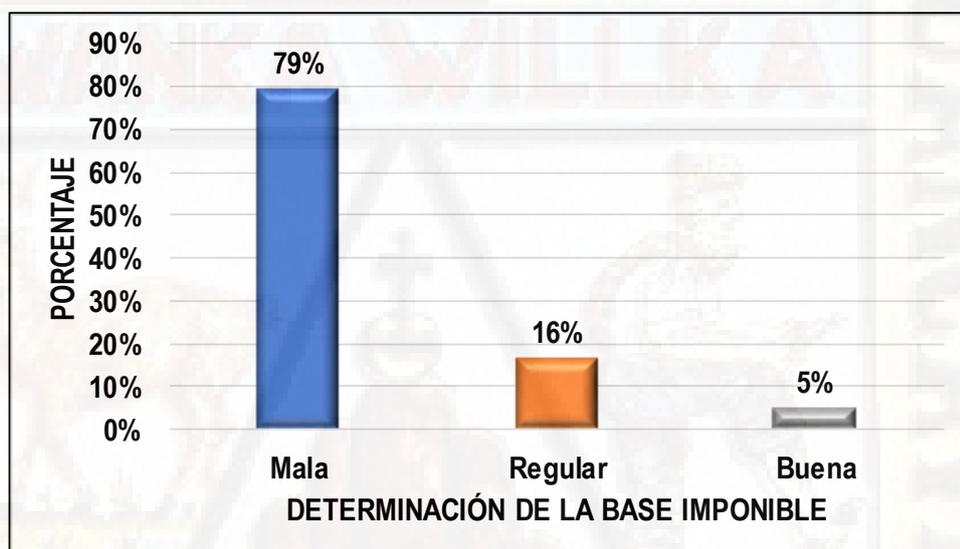
La Tabla 4.6 y el Figura 4.6 muestran los resultados de la percepción del nivel de *recaudación tributaria*, en su dimensión *verificación del hecho imponible*, de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016. Se observa que el 80% (152) de los encuestados consideran que la *verificación del hecho imponible* es mala, el 16% (32) de los encuestados consideran que la *verificación del hecho imponible* es regular y el 4% (7) de los encuestados consideran que la *verificación del hecho imponible* es buena. Estos resultados implican que prevalece la *recaudación tributaria*, en su dimensión *verificación del hecho imponible*, de nivel mala.

Tabla 4.7 Resultado de la recaudación tributaria, en su dimensión determinación de la base imponible, de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE	f	%
Mala	150	79
Regular	31	16
Buena	9	5
Total	190	100

Fuente: cuestionario aplicado

Figura 4.7 Diagrama de la recaudación tributaria, en su dimensión determinación de la base imponible, de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.



Fuente: Tabla 4.7

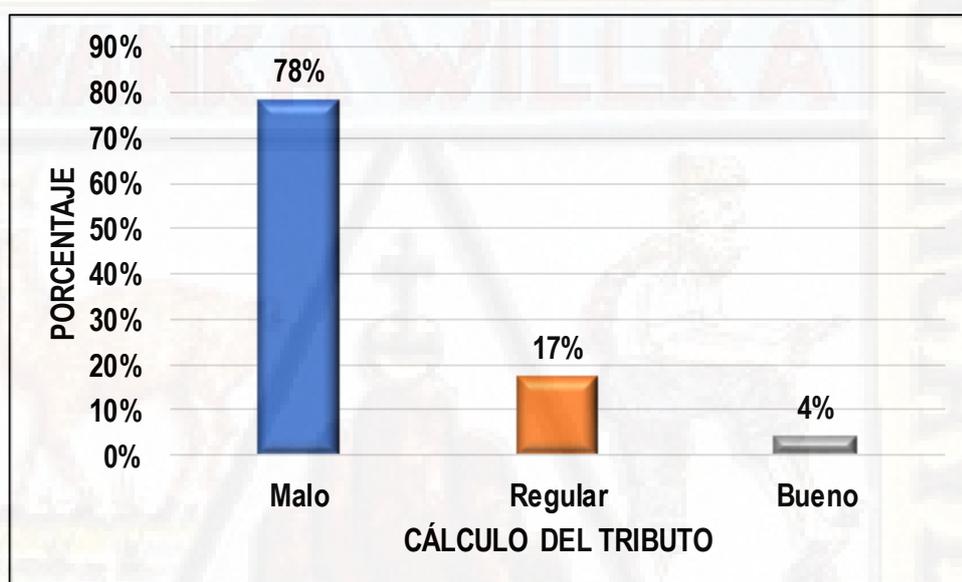
La Tabla 4.7 y el Figura 4.7 muestran los resultados de la percepción del nivel de *recaudación tributaria*, en su dimensión *determinación de la base imponible*, de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016. Se observa que el 79% (150) de los encuestados consideran que la *determinación de la base imponible* es mala, el 16% (31) de los encuestados consideran que la *determinación de la base imponible* es regular y el 5% (9) de los encuestados consideran que la *determinación de la base imponible* es buena. Estos resultados implican que prevalece la *recaudación tributaria*, en su dimensión *determinación de la base imponible*, de nivel mala.

Tabla 4.8 Resultado de la recaudación tributaria, en su dimensión cálculo del tributo, de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.

CÁLCULO DEL TRIBUTO	f	%
Malo	149	78
Regular	33	17
Bueno	8	4
Total	190	100

Fuente: cuestionario aplicado

Figura 4.8 Diagrama de la recaudación tributaria, en su dimensión cálculo del tributo, de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.



Fuente: Tabla 4.8

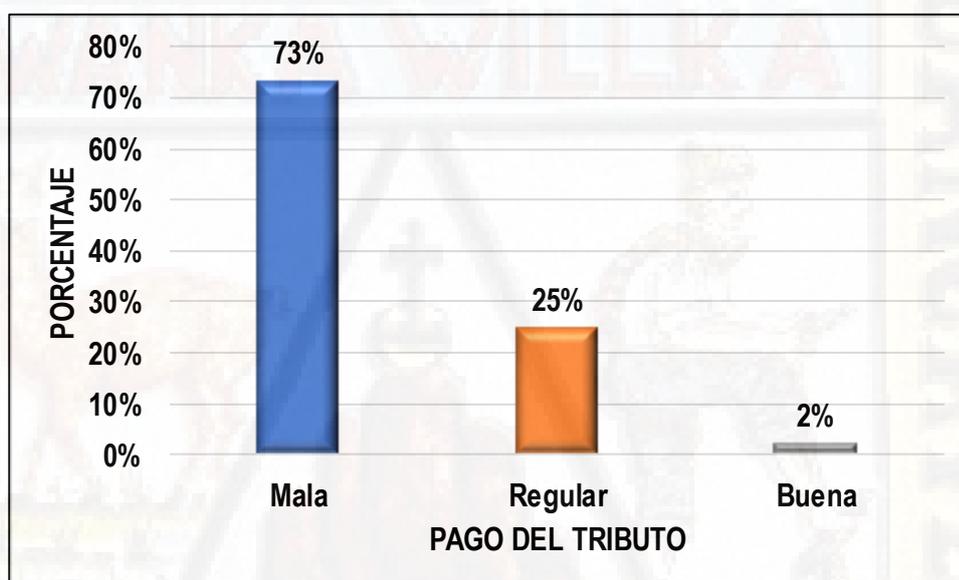
La Tabla 4.8 y el Figura 4.8 muestran los resultados de la percepción del nivel de *recaudación tributaria*, en su dimensión *cálculo del tributo*, de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016. Se observa que el 79% (150) de los encuestados consideran que el *cálculo del tributo* es malo, el 16% (31) de los encuestados consideran que el *cálculo del tributo* es regular y el 5% (9) de los encuestados consideran que el *cálculo del tributo* es bueno. Estos resultados implican que prevalece la *recaudación tributaria*, en su dimensión *cálculo del tributo*, de nivel malo.

Tabla 4.9 Resultado de la recaudación tributaria, en su dimensión pago del tributo, de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.

PAGO DEL TRIBUTO	f	%
Mala	139	73
Regular	47	25
Buena	4	2
Total	190	100

Fuente: cuestionario aplicado

Figura 4.9 Diagrama de la recaudación tributaria, en su dimensión pago del tributo, de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.

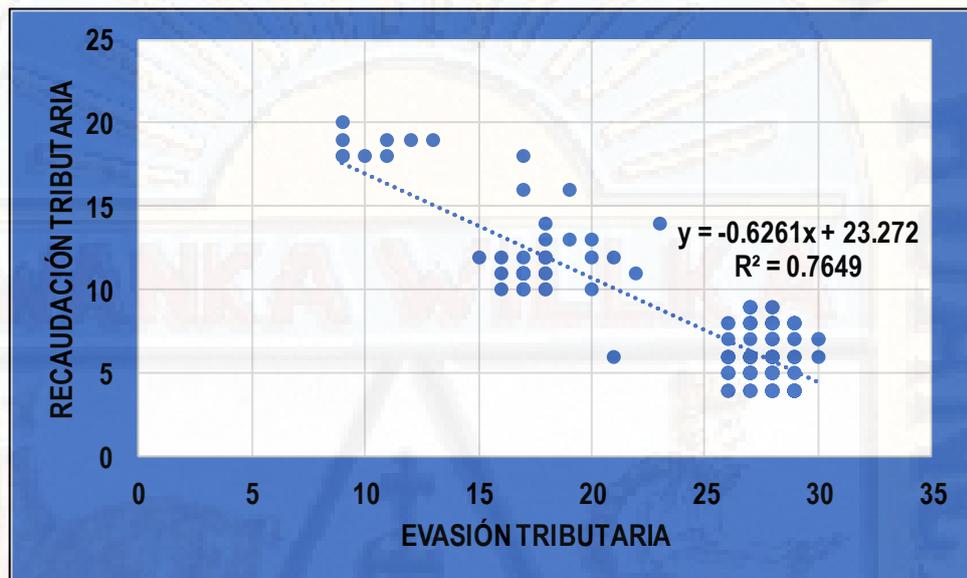


Fuente: Tabla 4.9

La Tabla 4.9 y el Figura 4.9 muestran los resultados de la percepción del nivel de recaudación tributaria, en su dimensión pago del tributo, de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016. Se observa que el 73% (139) de los encuestados consideran que el pago del tributo es malo, el 25% (47) de los encuestados consideran que el pago del tributo es regular y el 2% (4) de los encuestados consideran que el pago del tributo es bueno. Estos resultados implican que prevalece la recaudación tributaria, en su dimensión pago del tributo, de nivel mala.

4.3. RESULTADOS DE RELACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS DE LA LOCALIDAD DE HUANCVELICA EN EL PERIODO 2016.

Figura 4.10 Diagrama de la relación de la evasión tributaria y recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.



Fuente: Base de datos.

En el Figura 4.10 muestra la gráfica de los pares de valores de cada unidad de análisis, es decir del puntaje de la *evasión tributaria* y *recaudación tributaria*, en donde se evidencia que los valores de la *evasión tributaria* y *recaudación tributaria* se relacionan negativamente. Por lo que preliminarmente podemos concluir que existe una relación negativa entre la *evasión tributaria* y *recaudación tributaria* de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.

Para determinar la intensidad de la correlación entre las dos variables, usamos las puntuaciones originales obtenidos por el instrumento de medición, para lo cual usamos el coeficiente de relación "r" de Pearson.

$$r = \frac{Cov(x, y)}{S_x \times S_y}$$

Siendo:

Cov(x,y): Covarianza de las puntuaciones de las dos variables.

S_x: Desviación estándar de la variable *evasión tributaria*.

S_y: Desviación estándar de la variable *recaudación tributaria*.

Aplicamos los datos a la fórmula:

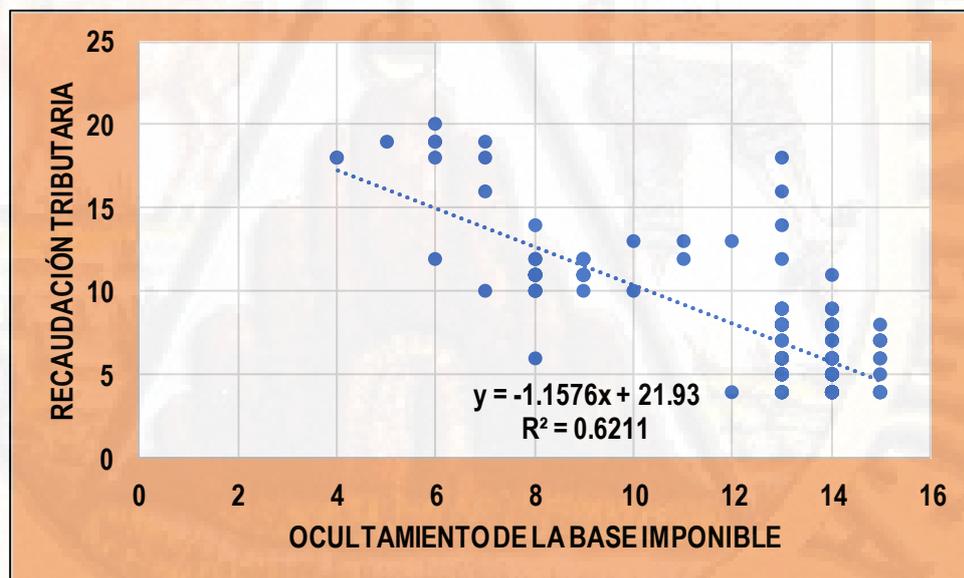
$$r = \frac{-17.168338}{5.23665774 \times 3.74868027}$$

$$r = -0.8745722 \approx -0.87$$

La intensidad de la correlación es alrededor del 0.87 negativa.

4.4. RESULTADOS DE RELACIÓN DEL OCULTAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE HUANCVELICA EN EL PERIODO 2016.

Figura 4.11 Diagrama de la relación del ocultamiento de la base imponible y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.



Fuente: Base de datos.

En el Figura 4.11 muestra la gráfica de los pares de valores de cada unidad de análisis, es decir del puntaje de la dimensión *ocultamiento de la base imponible* y la *recaudación tributaria*, en donde se evidencia que los valores de *ocultamiento de la base imponible* y la *recaudación tributaria* se relacionan negativamente. Por lo que

preliminarmente podemos concluir que existe una relación negativa entre el *ocultamiento de la base imponible* y la *recaudación tributaria* de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.

Para determinar la intensidad de la correlación entre la dimensión *ocultamiento de la base imponible* y la *recaudación tributaria*, usamos las puntuaciones originales obtenidos por el instrumento de medición, para lo cual usamos el coeficiente de relación "r" de Pearson.

$$r = \frac{Cov(x, y)}{S_x \times S_y}$$

Siendo:

Cov(x,y): Covarianza de las puntuaciones de la dimensión y variable.

S_x: Desviación estándar de la dimensión *ocultamiento de la base imponible*.

S_y: Desviación estándar de la variable *recaudación tributaria*.

Aplicamos los datos a la fórmula:

$$r = \frac{-7.5398496}{2.55217895 \times 3.74868027}$$

$$r = -0.7880852 \approx -0.79$$

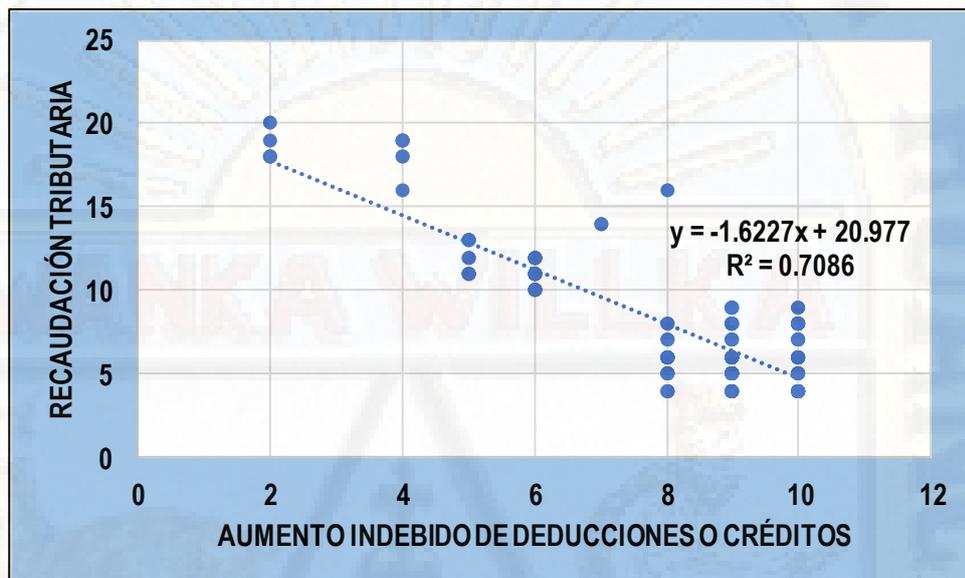
La intensidad de la correlación es alrededor del 0.79 negativa.

4.5. RESULTADOS DE RELACIÓN DEL AUMENTO INDEBIDO DE DEDUCCIONES O CRÉDITOS Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE HUANCAVELICA EN EL PERIODO 2016.

En el Figura 4.12 muestra la gráfica de los pares de valores de cada unidad de análisis, es decir del puntaje de la dimensión *aumento indebido de deducciones o créditos* y la *recaudación tributaria*, en donde se evidencia que los valores del *aumento indebido de deducciones o créditos* y la *recaudación tributaria* se relacionan negativamente. Por lo que preliminarmente podemos concluir que existe una relación

negativa entre el *aumento indebido de deducciones o créditos* y la *recaudación tributaria* de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.

Figura 4.12 Diagrama de la relación del aumento indebido de deducciones o créditos y la recaudación tributaria de las microempresas de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.



Fuente: Base de datos.

Para determinar la intensidad de la correlación entre la dimensión *aumento indebido de deducciones o créditos* y la *recaudación tributaria*, usamos las puntuaciones originales obtenidos por el instrumento de medición, para lo cual usamos el coeficiente de relación “r” de Pearson.

$$r = \frac{Cov(x, y)}{S_x \times S_y}$$

Siendo:

Cov(x,y): Covarianza de las puntuaciones de la dimensión y variable.

S_x: Desviación estándar de la dimensión *aumento indebido de deducciones o créditos*.

S_y: Desviación estándar de la variable *recaudación tributaria*.

Aplicamos los datos a la fórmula:

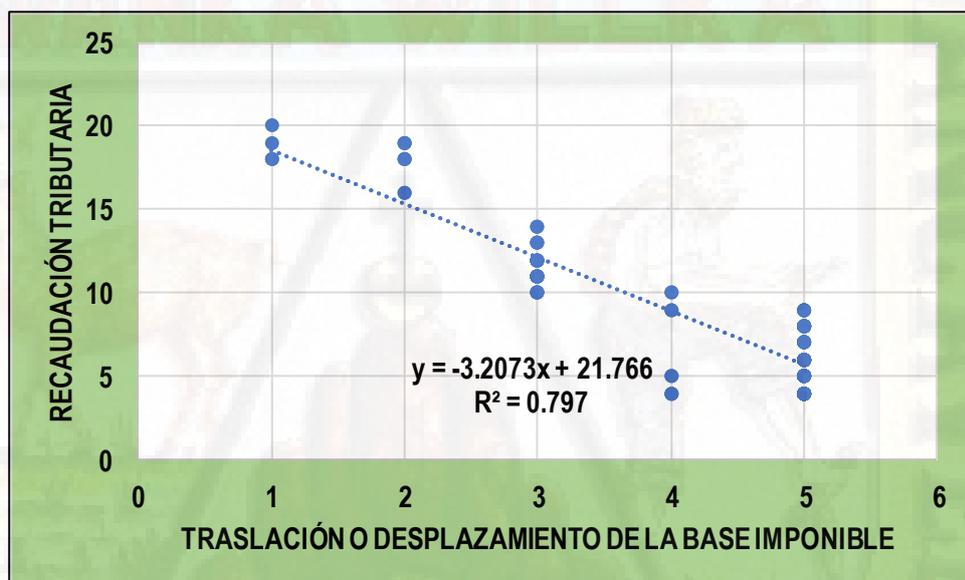
$$r = \frac{-6.1362295}{1.94462465 \times 3.74868027}$$

$$r = -0.8417583 \approx -0.84$$

La intensidad de la correlación es alrededor del 0.84 negativa.

4.6. RESULTADOS DE RELACIÓN TRASLACIÓN O DESPLAZAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE HUANCVELICA EN EL PERIODO 2016.

Figura 4.13 Diagrama de la relación de la traslación o desplazamiento de la base imponible y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.



Fuente: Base de datos.

En el Figura 4.13 muestra la gráfica de los pares de valores de cada unidad de análisis, es decir del puntaje de la dimensión *traslación o desplazamiento de la base imponible* y la *recaudación tributaria*, en donde se evidencia que los valores de *traslación o desplazamiento de la base imponible* y la *recaudación tributaria* se relacionan negativamente. Por lo que preliminarmente podemos concluir que existe una relación negativa entre la *traslación o desplazamiento de la base imponible* y la *recaudación tributaria* de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.

Para determinar la intensidad de la correlación entre la dimensión *traslación o desplazamiento de la base imponible* y la *recaudación tributaria*, usamos las puntuaciones originales obtenidos por el instrumento de medición, para lo cual usamos el coeficiente de relación “r” de Pearson.

$$r = \frac{Cov(x, y)}{S_x \times S_y}$$

Siendo:

Cov(x,y): Covarianza de las puntuaciones de la dimensión y variable.

S_x: Desviación estándar de la dimensión *traslación o desplazamiento de la base imponible*.

S_y: Desviación estándar de la variable *recaudación tributaria*.

Aplicamos los datos a la fórmula:

$$r = \frac{-3.4922584}{1.04348505 \times 3.74868027}$$

$$r = -0.8927744 \approx -0.89$$

La intensidad de la correlación es alrededor del 0.89 negativa.

4.7. PRUEBA DE SIGNIFICANCIA DE LA HIPÓTESIS PRINCIPAL

Para la prueba de significancia estadística de la correlación, usamos el esquema propuesto por Karl Pearson.

Para determinar si existe una relación lineal estadísticamente significativa entre la *evasión tributaria* y la *recaudación tributaria* (prueba de hipótesis) se utilizará la Prueba t para el cociente de correlación.

4.7.1 SISTEMA DE HIPÓTESIS

Hipótesis Nula (H₀)

No existe una relación negativa entre la *evasión tributaria* con la *recaudación tributaria* de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.

$$\rho = 0$$

Siendo:

ρ : Correlación poblacional.

Hipótesis Alternativa (Ha)

Existe una relación negativa la evasión tributaria con la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.

$$\rho > 0$$

Siendo:

ρ : Correlación poblacional.

4.7.2. NIVEL DE SIGNIFICANCIA (α) Y NIVEL DE CONFIANZA (γ)

$$\alpha = 0.05 = 5\% \quad \Rightarrow \quad \gamma = 1 - \alpha = 95\%$$

4.7.3. ESTADÍSTICA DE PRUEBA

La variable aleatoria (x) sigue una distribución "t" con 188 grados de libertad:

$$t = r \times \sqrt{\frac{n - 2}{1 - r^2}}$$

El valor crítico o tabulado "Vt" de la prueba para 188 grados de libertad (unilateral) y 0.05 de significancia es de 1.6449, obtenido de la tabla correspondiente "Valores críticos de t".

4.7.4. CÁLCULO DE LA ESTADÍSTICA

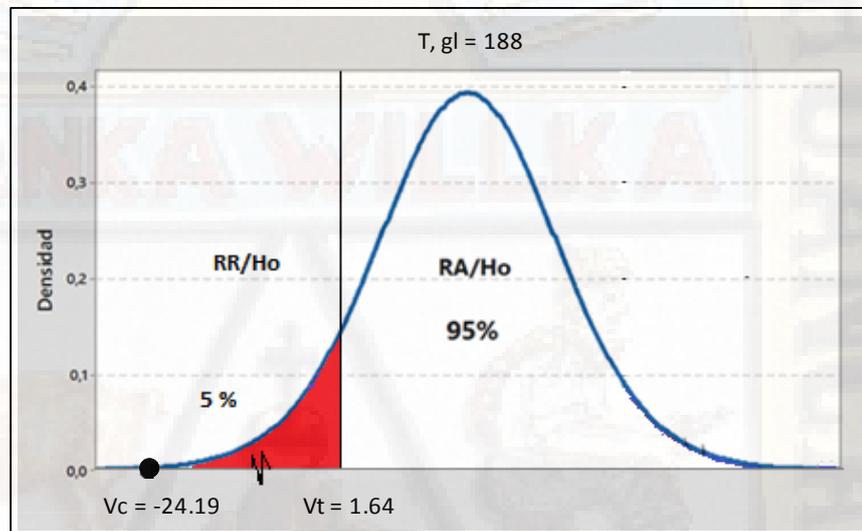
Reemplazando los valores en la fórmula correspondiente, el valor calculado "Vc" de la "t" es:

$$t = Vc = -0.87 \times \sqrt{\frac{190 - 2}{1 - 0.87^2}} = -24.19388978 \approx -24.19$$

4.7.5. TOMA DE DECISIÓN

El valor calculado (Vc) y el valor crítico o tabulado (Vt) ubicamos en el diagrama de la función "t", Figura 4.14.

Figura 4.14 Diagrama de la prueba T para la docimasia de la hipótesis



Fuente: Generado con el Software Estadístico

A partir del diagrama de la prueba t , Figura 4.14, se observa que el valor calculado ($Vc = -24.19$) se ubica o cae en la región de rechazo de la hipótesis nula (RR/Ho). Asimismo, se observa que $Vc < Vt$ ($-24.19 < 1.64$), por lo que se ha encontrado evidencia empírica para rechazar la Hipótesis Nula y aceptar la hipótesis alterna que dice:

Existe una relación negativa la evasión tributaria con la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.

4.8. PRUEBA DE LA SIGNIFICANCIA DE LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

4.8.1 PRUEBA DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Hipótesis Nula (Ho)

No existe una relación negativa entre el ocultamiento de la base imponible y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.

Hipótesis Alterna (Ha)

Existe una relación negativa entre el ocultamiento de la base imponible y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA (α) Y NIVEL DE CONFIANZA (γ)

$$\alpha = 0.05 = 5\% \quad \Rightarrow \quad \gamma = 1 - \alpha = 95\%$$

La variable aleatoria (x) sigue una distribución "t" con 49 grados de libertad:

$$t = r \times \sqrt{\frac{n - 2}{1 - r^2}}$$

El valor crítico o tabulado "Vt" de la prueba para 188 grados de libertad (unilateral) y 0.05 de significancia es de 1.6449, obtenido de la tabla correspondiente "Valores críticos de t".

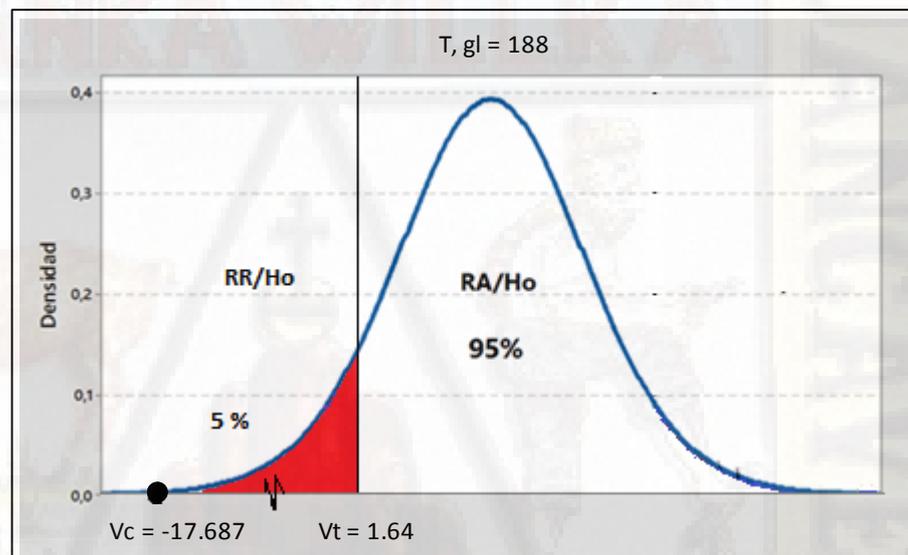
Reemplazando los valores en la fórmula correspondiente, el valor calculado "Vc" de la "t" es:

$$t = Vc = -0.79 \times \sqrt{\frac{190 - 2}{1 - 0.79^2}} = -17.66728655 \approx -17.67$$

A partir del diagrama de la prueba t, Figura 4.15, se observa que el valor calculado ($V_c = -17.67$) se ubica o cae en la región de rechazo de la hipótesis nula (RR/Ho). Asimismo, se observa que $V_c < V_t$ ($-17.67 < 1.64$), por lo que se ha encontrado evidencia empírica para rechazar la Hipótesis Nula y aceptar la hipótesis alterna que dice:

Existe una relación negativa entre el ocultamiento de la base imponible y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.

Figura 4.15 Diagrama de la prueba T para la docimasia de la hipótesis



Fuente: Generado con el Software Estadístico

4.8.2 PRUEBA DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Hipótesis Nula (H_0)

No existe una relación negativa entre el aumento indebido de deducciones o créditos y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.

Hipótesis Alternativa (Ha)

Existe una relación negativa entre el aumento indebido de deducciones o créditos y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA (α) Y NIVEL DE CONFIANZA (γ)

$$\alpha = 0.05 = 5\% \Rightarrow \gamma = 1 - \alpha = 95\%$$

La variable aleatoria (x) sigue una distribución "t" con 188 grados de libertad:

$$t = r \times \sqrt{\frac{n - 2}{1 - r^2}}$$

El valor crítico o tabulado "Vt" de la prueba para 188 grados de libertad (unilateral) y 0.05 de significancia es de 1.6449, obtenido de la tabla correspondiente "Valores críticos de t".

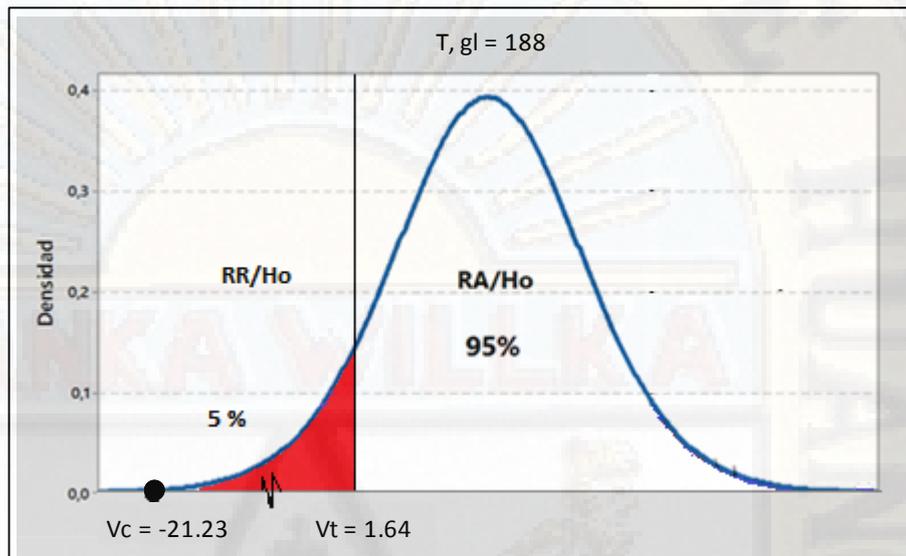
Reemplazando los valores en la fórmula correspondiente, el valor calculado "Vc" de la "t" es:

$$t = Vc = -0.84 \times \sqrt{\frac{190 - 2}{1 - 0.84^2}} = -21.22703363 \approx -21.23$$

A partir del diagrama de la prueba t, Figura 4.16, se observa que el valor calculado (Vc=-21.23) se ubica o cae en la región de rechazo de la hipótesis nula (RR/Ho). Asimismo, se observa que $Vc < Vt$ ($-21.23 < 1.64$), por lo que se ha encontrado evidencia empírica para rechazar la Hipótesis Nula y aceptar la hipótesis alternativa que dice:

Existe una relación negativa entre el aumento indebido de deducciones o créditos y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.

Figura 4.16 Diagrama de la prueba T para la docimasia de la hipótesis



Fuente: Generado con el Software Estadístico

4.8.3 PRUEBA DE LA TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Hipótesis Nula (Ho)

No existe una relación negativa entre la traslación o desplazamiento de la base imponible y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.

Hipótesis Alternativa (Ha)

Existe una relación negativa entre la traslación o desplazamiento de la base imponible y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA (α) Y NIVEL DE CONFIANZA (γ)

$$\alpha = 0.05 = 5\% \quad \Rightarrow \quad \gamma = 1 - \alpha = 95\%$$

La variable aleatoria (x) sigue una distribución “t” con 188 grados de libertad:

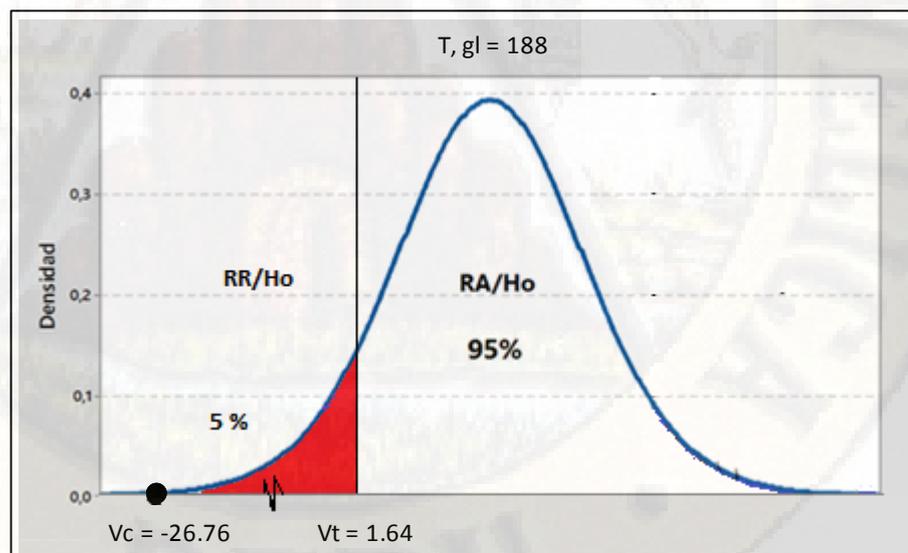
$$t = r \times \sqrt{\frac{n - 2}{1 - r^2}}$$

El valor crítico o tabulado “Vt” de la prueba para 188 grados de libertad (unilateral) y 0.05 de significancia es de 1.6449, obtenido de la tabla correspondiente “Valores críticos de t”.

Reemplazando los valores en la fórmula correspondiente, el valor calculado “Vc” de la “t” es:

$$t = Vc = -0.89 \times \sqrt{\frac{190 - 2}{1 - 0.89^2}} = -26.76342475 \approx -26.76$$

Figura 4.17 Diagrama de la prueba T para la docimasia de la hipótesis



Fuente: Generado con el Software Estadístico

A partir del diagrama de la prueba t, Figura 4.17, se observa que el valor calculado ($V_c = -26.76$) se ubica o cae en la región de rechazo de la hipótesis nula (RR/H_0). Asimismo, se observa que $V_c < V_t$ ($-26.76 < 1.64$), por lo que se ha encontrado evidencia empírica para rechazar la Hipótesis Nula y aceptar la hipótesis alterna que dice:

Existe una relación negativa entre la traslación o desplazamiento de la base imponible y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.

4.9. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Como podemos deducir resultados de la investigación ponen en evidencia la presencia de una relación entre la *evasión tributaria* y la *recaudación tributaria* de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016.

En cuanto a la validez de la relación general hallada para la *evasión tributaria* y la *recaudación tributaria* de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016, es evidente que su validez es innata por la presencia de las siguientes características:

- **Cantidad de datos.**

El tamaño de su muestra ($n = 190$) es lo suficientemente necesario como para proveer una estimación muy precisa de la fuerza de la relación.

- **Datos atípicos.**

Puesto que los datos poco comunes pueden tener una influencia fuerte en los resultados, en el diagrama de dispersión no se identifica la presencia de casos atípicos para la relación general y las relaciones específicas.

- **Normalidad.**

La normalidad no representa un problema. Esto afirmamos por el teorema de límite central (TLC) ($n > 30$; $n = 190$). En consecuencia, se puede afirmar, que los datos siguen una distribución normal.

- **El modelo de predicción.**

El Informe de selección de modelo muestra un modelo idóneo y eficiente para realizar predicciones. Además, en la gráfica de dispersión de la relación general se observa que los casos cubren adecuadamente el rango de valores de las dos variables. Dicho modelo de predicción es:

$$\text{Recaudación tributaria} = 23.272 - 0.6261 * \text{evasión tributaria}$$

El coeficiente de determinación ajustado (R^2) es de 0.7649, lo que significa que el 76.49% del comportamiento de la *recaudación tributaria* es explicada por el comportamiento de *evasión tributaria*. O que el modelo de regresión lineal explica hasta el 76.49% de la variación de una variable.

De esta manera, en general se ha identificado la presencia de una relación positiva entre la *evasión tributaria* y la *recaudación tributaria* de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016, la intensidad de la relación hallada es $r=-0.87$ y la prueba de hipótesis resulta significativa con lo cual se logra el primer objetivo planteado en la investigación.

El modelo de predicción de la relación entre la dimensión *ocultamiento de la base imponible* de la primera variable (*evasión tributaria*) y la *recaudación tributaria* es la siguiente:

$$\begin{aligned} \text{Recaudación tributaria} \\ = 21.93 - 1.1576 * \text{ocultamiento de la base imponible} \end{aligned}$$

El coeficiente de determinación ajustado (R^2) es de 0.6211, lo que significa que el 62.11% del comportamiento de *recaudación tributaria* es explicada por el comportamiento de *ocultamiento de la base imponible*. La intensidad de relación hallada entre el *ocultamiento de la base imponible* y la *recaudación tributaria* es -0.79 y la prueba de hipótesis resulta significativa, de esta manera se logra el primer objetivo específico.

El modelo de predicción de la relación entre la dimensión *aumento indebido de deducciones o créditos* de la primera variable (*evasión tributaria*) y la *recaudación tributaria* es la siguiente:

$$\text{Recaudación tributaria} = 20.977 - 1.6227 * \text{aumento indebido de deducciones o créditos}$$

El coeficiente de determinación ajustado (R^2) es de 0.7086, lo que significa que el 70.86% del comportamiento de la *recaudación tributaria* es explicada por el comportamiento de *aumento indebido de deducciones o créditos*. La intensidad de relación hallada entre el *aumento indebido de deducciones o créditos* y la *recaudación tributaria* es -0.84 y la prueba de hipótesis resulta significativa, de esta manera se logra el segundo objetivo específico.

El modelo de predicción de la relación entre la dimensión *traslación o desplazamiento de la base imponible* de la primera variable (*evasión tributaria*) y la *recaudación tributaria* es la siguiente:

$$\text{Recaudación tributaria} = 21.766 - 3.2073 * \text{traslación o desplazamiento de la base imponible}$$

El coeficiente de determinación ajustado (R^2) es de 0.797, lo que significa que el 79.7% del comportamiento de *recaudación tributaria* es explicada por el comportamiento de *traslación o desplazamiento de la base imponible*. La intensidad de relación hallada entre la *traslación o desplazamiento de la base imponible* y la *recaudación tributaria* es -0.89 y la prueba de hipótesis resulta significativa, de esta manera se logra el tercer objetivo específico.

CONCLUSIONES

- Se ha evidenciado que la *evasión tributaria* se relaciona de forma negativa y significativa con la *recaudación tributaria* de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016. La intensidad de la relación hallada es de $r = -0.87$ por lo que dicha relación es negativa y significativa. Asimismo, se ha determinado en la variable *evasión tributaria* prevalece el nivel alto (75% de los casos) y en la variable *recaudación tributaria* prevalece el nivel malo (76% de los casos).
- Se ha determinado que el *ocultamiento de la base imponible* se relaciona de forma negativa y significativa con la *recaudación tributaria* de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016. La intensidad de la relación hallada es de $r = -0.79$ por lo que dicha relación es negativa y significativa. Además, se ha determinado que en lo referente al *ocultamiento de la base imponible* prevalece el nivel alto (77% de los casos).
- Se ha determinado que el *aumento indebido de deducciones o créditos* se relaciona de forma negativa y significativa con la *recaudación tributaria* de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016. La intensidad de la relación hallada es de $r = -0.84$ por lo que dicha relación es negativa y significativa. Además, se ha determinado que en lo referente al *aumento indebido de deducciones o créditos* prevalece el nivel alto (76% de los casos).
- Se ha determinado que la *traslación o desplazamiento de la base imponible* se relaciona de forma negativa y significativa con la *recaudación tributaria* de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica en el periodo 2016. La intensidad de la relación hallada es de $r = -0.89$ por lo que dicha relación es negativa y significativa. Además, se ha determinado que en lo referente a la *traslación o desplazamiento de la base imponible* prevalece el nivel alto (72% de los casos).

SUGERENCIAS

- Se recomienda a la administración tributaria (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria) que intensifique la campaña de sensibilización a los contribuyentes de las microempresas comerciales con la finalidad que no incurran en la evasión tributaria y evitar multas e intereses. En consecuencia, la recaudación tributaria mejorará en beneficio del cumplimiento de los objetivos del Estado peruano.
- Se recomienda a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) realice auditorías con la finalidad de evitar el aumento indebido de deducciones o créditos en las microempresas comerciales, debido a que existe un alto nivel de aumento indebido de deducciones o créditos (76% de los casos estudiados).
- Se recomienda a la administración tributaria (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria) que intensifique la campaña de sensibilización a los ciudadanos o consumidores para exigir los comprobantes de pago con los datos debidamente diligenciados a fin de evitar la traslación o desplazamiento de la base imponible en las microempresas comerciales con la finalidad mejorar la recaudación tributaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGUIRRE, A. (2018). *EVASION TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTOS UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DEL MERCADO MAYORISTA DEL DISTRITO DE TRUJILLO - AÑO 2013*. PRU - TRUJILLO.
- ALCANTARAULLOA, E. (2018). *CONSULTORIA TRIBUTARIA*. PERU.
- ALMONACID ALVITRES, B., & RIVERA CASAVILCA, R. (2011). *El Control Interno como medio de influencia en la Toma de Desiciones del Instituto de Educacion Superior Tecnologico Publico Huancavelica en año 2011*. TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE CONTADOR PUBLICO, INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HUANCAVELICA, HUANCAVELICA, HUANCAVELICA.
- ANDINA. (23 de NOVIEMBRE de 2017). MEF y Sunat evalúan permanencia de regímenes tributarios RUS y RER. *RPP, NOTICIAS*.
- Angel, I. C. (2016). *LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS VIGENTES PARA LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA SUNAT EN LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA*. HUANCAVELICA-PERU.
- Auditoria, N. I. (2006). *evaluación de riesgo y control interno*. peru.
- AYUQUE CONDORI, F. y. (2010). *“Procesos de control interno en la ejecución presupuestal del seguro social Essalud de Lircay Provincia de Angaraes – Huancavelica”*. HUANCAVELICA.
- Bernal, C. (2006). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, PARA ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA, HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES*. México: Leticia Gaona Figueroa.
- Bunge, M. (1995). *La ciencia, su metodo y su filosofia*. Buenos Aires: Ediciones Siglo Veinte.
- Bunge, M. (2002). *LA CIENCIA, SU MÉTODO Y SU FILOSOFÍA*. Argentina.
- BUNGE, M. (2002). *LA INVESTIGACION CIENTIFICA*. MEXICO D.F: MCGRAW HILL.
- C., T. B. (1992). *Metodología de la investigación científica*. Lima: 1ra edic. Edit. San Marcos.
- CARHUARICRA CUSIPUMA, J. J. (2009). *Niveles de conciencia tributaria de los contribuyentes del nuevo regimen unico simplificado de los distritos de ascension y huancavelica*. HUANCAVELICA - PERU.
- CARRASCO DIAZ, S. (2006). *Metodología de la Investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos.
- CARRILLO, S. (2015). *CONTADORES Y ASESORES SAC*. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos105/recaudacion-tributaria-enperu-politica-tributaria/recaudacion-tributaria-enperu-politica-tributaria.shtml>

- CASO, K. Q. (2014). "FACTORES DETERMINANTES DE LA BAJA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA - 2012. HUANCVELICA.
- CENTENO, Z. L. (2017). "RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL Y LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA, PERIODO 2014". HUANCVELICA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA.
- CHAVEZ, S. (2010-2011). *EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA INDUSTRIA DE CALZADO EN EL DISTRITO DE EL PORVENIR*. TRUJILLO.
- CIPRIANO, A. P. (2015). *CONTABILIDAD Y ASESORES*. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos105/politica-tributaria-y-recaudacion-tributaria-peru/politica-tributaria-y-recaudacion-tributaria-peru.shtml#recaudacia>
- CÓDIGO, T. (2017). *LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LOS ADMINISTRADOS Y LA ASISTENCIA*. LIMA: SUNAT.
- Contraloría General de la República. (2014). *Marco conceptual de control interno*. Lima: Cooperación Alemana Implementada por GTZ.
- Covey, S. (2003). *Los 7 hábitos de la gente altamente efectiva*. Buenos Aires: Paidós.
- COZ, A. (2007). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA*. LIMA-PERU: MANTARO.
- CRUZ, E. Q. (2014). LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ Y EN LATINOÁMERICA. En T. P. FINANZAS.. LIMA – PERÚ.
- Daft, R. (2007). *La experiencia del liderazgo*. Banderbilt University: Ediciones Paraninfo.
- DÍAZ, W. O. (2007). *DISEÑO DE UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN UNA EMPRESA*. GUATEMALA.
- Dorantes, R. L. (2009). *LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN MÉXICO*. Puebla, México: IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., núm. 23, 2009, pp. 113-143.
- EconomíaECpe. (30 de Octubre de 2017). *El Comercio*. Obtenido de <https://elcomercio.pe/economia/peru/sunat-regimenes-especiales-incentivan-evasion-noticia-469767>
- ENDARA MUÑOZ, G. (2005). *TOMA DE DECISIONES EN EL IIRSA*. TRABAJO DE INVESTIGACION, FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS, QUITO.
- ESCOBAR TAÍPE, E. y. (2009). "EL CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DE ANCHONGA". HUANCVELICA.
- ESPERANZA, Q. D. (NOVIEMBRE de 2014). http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla_ce.pdf

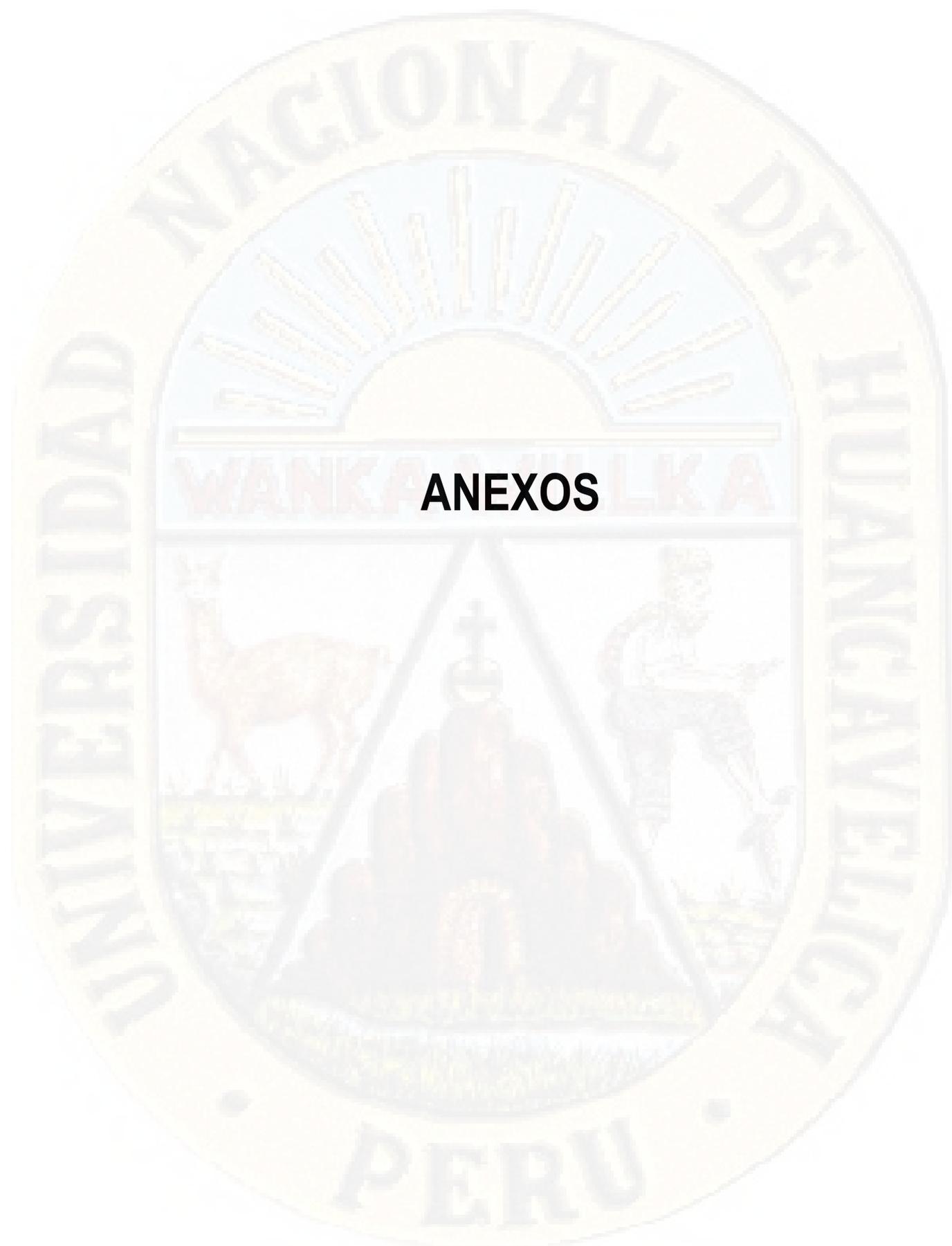
- Estupiñan, R. (2016). *Control interno y fraudes, Análisis de informe COSO I, II y III*. Bogotá: ECOE Ediciones.
- FRAGA, S. Y. (2002). *LA RENTACIÓN EN EL IMPUESTO A LA RENTA*. EDITORIAL VARIAS .
- GARCIA, G. O. (2011). *informacion Contable y Toma De Decisiones de las Micro y Pequeñas empresas de la localidad de Huancavelica, Periodo 2011*. TESIS PARA OPTENER EL GRADO DE CONTADOR PÚBLICO, INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO HUANCVELICA, HUANCVELICA, HUANCVELICA.
- Gómez López, R. (2002). *EVOLUCIÓN CIENTÍFICA Y METODOLÓGICA DE LA ECONOMÍA: Escuelas de Pensamiento*. Málaga: LA ECONOMÍA DE MERCADO Virtudes e Inconvenientes ISBN: 84-688-0959-4 .
- Hemeryth Charpentier, F. y. (2013). *"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO OPERATIVO EN LOS ALMACENES, PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE INVENTARIOS DE TRUJILLO*.
- HENRIQUEZ, J. Y. (2016). *EVASION TRIBUTARI: ATENTADO A LA EQUIDAD*. CHILE.
- Hernandez, R. (1997). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN*. México: Quinta Edición.
- Hernandez, R. (2010). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN*. México: Quinta Edición .
- Hnos, L. N. (2007). *Como elaborar el proyecto de investigacion cientifica*. lima.
- Ivencevich, J., Lorenzi, P., & Skinner, S. (1997). *Toma de decisiones en gestión y calidad y competitividad*. Mexico: Mosby – Doyma.
- IZAGUIRRE, M. R. (08 de febrero de 2018). *Recaudación tributaria: cinco gráficos que explican la situación fiscal*. Obtenido de <http://semanaeconomica.com/article/legal-y-politica/tributario/265873-recaudacion-tributaria-cinco-graficos-que-explican-la-situacion-fiscal-del-peru/>
- Jose, G. C. (1997). *Proceso de la Investigacion Cientifica*. Lima - Perú: FAKIR Editores.
- KALININ, C. (2015). *CAUSAS DE LA EVASIÓN FISCAL EN VENEZUELA*. VENEZUELA.
- KERLINGER, F. (2008). *INVESTIGACION DEL COMPORTAMIENTO*. MEXICO D.F.: MCGRAW HILL.
- Lira, J. S. (06 de Julio de 2017). Seis sectores económicos registran evasión del IGV por casi S/ 500 millones al año. *Diario Gestion*, pág. 1.
- Lobato, R. R. (2006). *DERECHO FISCAL*. MÉXICO (SERGIO FRANCISCO DE LA GARZA): Segunda Edición.
- LUIS, M. J. (2017). *EVALUACION DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA DEL SISTEMA TRIBUTARIO Y DE LA EVASION TRIBUTARIA*. CHILE.

- Mantilla, A. (2007). *Control Interno: Informe COSO*. Bogotá - Colombia: ECOE Ediciones.
- MANUEL, J. (2004). *EVASIÓN TRIBUTARIA E INFORMALIDAD EN EL PERÚ: UNA APROXIMACIÓN A PARTIR DEL ENFOQUE DE DISCREPANCIAS EN EL CONSUMO*. LIMA - PERU.
- MANUEL, J. (2017). *EVASIÓN TRIBUTARIA E INFORMALIDAD EN EL PERÚ: UNA APROXIMACIÓN A PARTIR DEL ENFOQUE DE DISCREPANCIAS EN EL CONSUMO*. LIMA - PERU.
- Martín, F. R. (2009). *LA ECONOMÍA DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS. UN MANUAL DE ESTIMACIONES TRIBUTARIOS*. pp.85-87. BUENAS AIRES.
- Melendez, W. (2011). *Técnicas de Investigación Cuantitativa*. Lima: CREA.
- MELENDEZ, W. (2011). *TECNICAS DE INVESTIGACION CUANTITATIVA*. LIMA - PERU: CREA.
- MENDIATA. (2004). *ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR CONSUMO INTERNO EN EL ECUADOR*. ECUADOR.
- MENDIETA. (2018). *ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR CONSUMO INTERNO EN EL ECUADOR*. ECUADOR.
- MENDIETA, A. M. (2018). *ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR CONSUMO INTERNO EN EL ECUADOR*. ECUADOR.
- MIRA, P. S. (17 de DICIEMBRE de 2009). *INSTITUTO EUROPEO DE ASESORIA FISCAL*. Obtenido de INEAF BUSINESS SCHOOL: <https://www.ineaf.es/divulgativo/sistema-tributario/procedimientos-tributarios-regimen-sancionador/la-recaudacion-tributaria-aspectos-generales>
- MIRANDA, D. (23 de NOVIEMBRE de 2015). *teoriagtributo*. Obtenido de teoriagtributo.: <http://teoriagtributo.blogspot.com/>
- MIRANDA, S. (2016). *"INFLUENCIA DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA POR LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA VENTA DE AUTOPARTES IMPORTADAS DEL DISTRITO DE LA VICTORIA*. LIMA - PERU.
- MOLINA, N. C. (2009). *TOMA DE DESICIONES EN LA RATIFICACION DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y SUS FAMILIARES EN ECUADOR*. TRABAJO DE INVESTIGACION, ECUADOR, QUITO.
- Moron, E. (10 de Octubre de 2017). "Haz tu parte". *El Comercio*, pág. 01.
- ÑAHUI, D. E. (2010). *DIAGNOSTICO DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS TEXTILES DEL DISTRITO DE HUANCVELICA*. HUANCVELICA.

- Olaechea, F. B. (06 de junio de 2017). Evasión en América Latina genera pérdidas por US\$190.000 mlls. pág. 1.
- Oscar López Carvajal, J. A. (2015). *Control Organizacional: una mirada comparativa con el mundo*. Chile.
- Panibra, F. O. (16 de diciembre de 2017). *EVASIÓN TRIBUTARIA, INFORMALIDAD Y CORRUPCIÓN*. Obtenido de blog.pucp.edu.pe: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/tributosyempresa/2015/12/16/evasion-tributaria-informalidad-y-corrupcion/>
- PEÑA, A. (2016). *LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA REGIÓN HUÁNUCO 2010*. UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIOVALDIZÁN. HUANUCO - PERU.
- REPUBLICA, L. C. (2014). *MARCO CONCEPTUAL DE CONTROL INTERNO*. PERU: Cooperación Alemana Implementada por GIZ.
- Roberto Hernandez Sampieri, C. F. (1998). *Metodología de la Inveztigacion*. Mexico: McGraw-Hill- Interamericana.
- ROBLES VASQUEZ, F. E. (2014). *APLICACION DE LA NIC 27 PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS Y SU INSIDENCIA EN LA TOMA DE DESICIONES GERENCIALES DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR AUTOMOTRIZ DEL DISTRITO DE TRUJILLO*. TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE CONTADOR PUBLICO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, TRUJILLO, TRUJILLO.
- RODRIGUEZ CEPEDA, B. P. (s.f.). *Metodología Jurídica*. Oxford.
- ROJAS, G. A. (2009). *LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL PROCESO PRESUPUESTARIO COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES*. TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO, FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS, LIMA, LIMA.
- RPP, N. (23 de Febrero de 2017). ¿Qué es desbalance patrimonial, evasión y elusión tributaria? ¿Qué es desbalance patrimonial, evasión y elusión tributaria?, (pág. 1). Lima.
- Salas, F. B. (2018). *CULTURA TRIBUTARIA*. *CULTURA TRIBUTARIA*, 168.
- SANCHEZ CARLESI, H. (1998). *Metodología y Diseño en la Investigación*. Lima: Edit. Mantaro.
- SANCHEZ CARLESI, H. (1998). *Metodología y Diseño en la Investigación*. Lima- Peru: Edit. Mantaro.
- SANCHEZ CARLESSI, H. (2002). *Sánchez 1998 editorial*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- SANCHEZ, M. (2001). *EL CICLO ECONÓMICO Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ 1993-2001*. PERU.

- Segura, J. L. (21 de setiembre de 2017). ¿Cuánto suma la evasión tributaria en el Perú? *Diario Gestión*, pág. 1.
- Sergio, C. D. (2006). *Metodología de la Investigación científica*. Lima - Perú: Editorial San Marcos.
- SOLIS ESPINOZA, A. (1991). *Metodología de la Investigación Jurídico Social*. Lima: PRINCELINNESS EIRL.
- STUCCHI, A. C. (2016). *LA EVASIÓN Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO*. HUANCAYO: PARA OPTAR TITULO PUBLICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ.
- Tapia, D. L. (2016). Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Tapia, D. L. (setiembre de 2016). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Obtenido de congreso.gob.pe: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- VALDERRAMA, S. (2015). *PASOS PARA ELABORAR PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA (CUANTITATIVA, CUALITATIVA Y MIXTA)*. SAN MARCOS.
- VELEZ, A. (2016). LA EVASION FISCAL EN LA ARGENTINA pagina 337. *LA EVASION FISCAL EN LA ARGENTINA*. BUENOS AIRES, ARGENTINA.
- Verona, G. (22 de Setiembre de 2017). ¿Cuánto suma la evasión tributaria en el Perú? *Grupo Verona Asociados y Tributarias*, 1.
- Victor, D. J. (2017). *LAS ACTITUDES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAMELICA Y ANGARÁES*. HUANCAMELICA - PERU.
- VILLAVICENCIO, J. M. (2011). "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LA COMPAÑÍA DATUGOURMET CIA. LTDA.". QUITO.
- ZAMORA, M. (2006). *ESTADISTICA DESCRIPTIVA*. LIMA: SAN MARCOS.
- ZARPAN ALEGRIA, D. J. (2013). *EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO PARA DETECTAR RIESGOS OPERATIVOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA -2012*. CHICLAYO.
- Zarpán, D. (2013). *Evaluación del sistema de control interno del área de abastecimiento para detectar riesgos operativos en la Municipalidad Distrital de Pomalca-2012*. Chiclayo.
- ZELAYARAN DURAND, M. (2002). *Metodología de Investigación Jurídica*. Lima: 2da Edic. Edit. Jurídicas.

- Ataliba G. (1987). **Hipótesis de incidencia tributaria**. Lima: Instituto Peruano de Derecho Tributario.
- Casanegra de Janstcher, Milka (1982). **Modalidades de la evasión tributaria**. Fondo Monetario Internacional. Asunción Paraguay. https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/1982/Espanol/paraguay16_1982_tema2_casanegra.pdf
- CEF-Centro de estudios financieros (s/f). **Cálculo del impuesto y base imponible**. <https://www.contabilidadtk.es/calculo-del-impuesto-y-base-imponible-90.htm>
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT. (2015). **Modelo de código tributario del CIAT: un enfoque basado en la experiencia iberoamericana**. Ciudad de Panamá, Panamá
- Donoso Sánchez, Alejandro. (s/f). **Base imponible**. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/base-imponible.html>
- Ferreiro Lapatza, José Juan (s/f). **Curso de Derecho financiero español**. Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales.
- IATA - Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, SUNAT. (2012). **“Cultura tributaria”**. Segunda edición. Punto y Grafía S.A.C., Lima. Perú.
- Robles Moreno, Carmen del Pilar (2006). **El pago de la deuda tributaria como medio de extinción de la obligación tributaria**. Revista Foro Jurídico. revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/download/18438/18678
- Robles Moreno, Carmen del Pilar; Ruiz de Castilla Ponce de León, Francisco Javier; Villanueva Gutiérrez, Walker & Bravo Cucci, Jorge Antonio (2009). **Código Tributario Doctrina y Comentarios**. Segunda Edición, Instituto Pacífico S.A.C. Lima, Perú.
- Zapata Cruz, Dalil O. (2015). **Hipótesis de incidencia tributaria**. In *Crescendo*. Institucional. 2015; 6(1): 235-246



ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

“LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE HUANCVELICA PERIODO 2016”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL:</p> <p>¿De qué manera se relaciona la evasión tributaria con la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Determinar la relación que existe entre la evasión tributaria con la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL:</p> <p>Existe una relación negativa entre la evasión tributaria con la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016.</p>			<p>– Emisión de comprobantes de pago.</p> <p>– Declaración de todos los ingresos.</p> <p>– Declaración de operaciones grabadas de tributos.</p>	<p>ÁMBITO DE ESTUDIO:</p> <p>Localidad de Huancavelica</p> <p>TIPO:</p> <p>Aplicada.</p> <p>NIVEL:</p> <p>Correlacional</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo se relaciona el ocultamiento de la base imponible y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016? • ¿Cómo se relaciona el aumento indebido de deducciones o créditos y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016? • ¿Cómo se relaciona la traslación o desplazamiento de la base imponible y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016? 	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar la relación que existe entre el ocultamiento de la base imponible y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016. • Determinar la relación que existe entre el aumento indebido de deducciones o créditos y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016. • Determinar la relación que existe entre la traslación o desplazamiento de la base imponible y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016. 	<p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existe una relación negativa entre el ocultamiento de la base imponible y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016. • Existe una relación negativa entre el aumento indebido de deducciones o créditos y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016. • Existe una relación negativa entre la traslación o desplazamiento de la base imponible y la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016. 	<p>Variable 1:</p> <p>EVASIÓN TRIBUTARIA</p>	<p>Aumento indebido de deducciones o créditos.</p> <p>Traslación o desplazamiento de la base imponible</p> <p>Verificación del hecho imponible (Hipótesis de incidencia tributaria)</p>	<p>– Aumento indebido de las deducciones.</p> <p>– Aumento indebido de los créditos fiscales.</p> <p>– Traslación indebida de la base imponible a otros periodos</p> <p>– Verificación adecuada del hecho imponible en la realidad.</p>	<p>MÉTODO General:</p> <p>Científico</p> <p>Específico:</p> <p>Dialéctico, analítico, descriptivo, sintético.</p> <p>DISEÑO:</p> <p>No experimental, transversal, correlacional.</p>
			<p>Variable 2:</p> <p>RECAUDACIÓN TRIBUTARIA</p>	<p>Determinación de la base imponible</p> <p>Cálculo del tributo</p> <p>Pago del tributo</p>	<p>– Determinación adecuada de la base imponible de sus tributos.</p> <p>– Cálculo adecuado del tributo a pagar.</p> <p>– Pago oportuno del tributo.</p>	<p>POBLACIÓN:</p> <p>372 microempresas comerciales de Huancavelica.</p> <p>MUESTRA:</p> <p>Muestra censal 190 microempresas comerciales de Huancavelica</p> <p>TÉCNICAS:</p> <p>Encuesta.</p>

ANEXO 02: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

“LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE HUANCVELICA PERIODO 2016”

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS		
VARIABLE 1 EVASIÓN TRIBUTARIA	La evasión tributaria es una actividad ilegal, por medio de la cual los contribuyentes reducen el monto del impuesto que, al proceder de forma correcta, les habría correspondido pagar.	Ocultamiento de la base imponible.	– Emisión de comprobantes de pago.	1. Considero que las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica no emiten comprobantes de pago.		
			– Declaración de todos los ingresos.	2. Las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica no declaran todos sus ingresos.		
			– Declaración de operaciones grabadas de tributos.	3. Las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica no declaran todas sus operaciones grabadas de tributos.		
			– Aumento indebido de las deducciones.	4. En general existe aumento indebido de las deducciones en la liquidación (cálculo) de sus tributos por parte de los empresarios de las microempresas de la localidad de Huancavelica.		
VARIABLE 2 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	La recaudación tributaria es el derecho de cobro a favor del fisco y la correlativa obligación de pago a cargo del contribuyente. (Dorantes, 2009)	Aumento indebido de deducciones o créditos.	– Aumento indebido de los créditos fiscales.	5. Las microempresas de la localidad de Huancavelica aumentan indebidamente los créditos en el cálculo de los tributos por pagar a fin de evitar el pago de sus tributos.		
			Traslación o desplazamiento de la base imponible	– Traslación indebida de la base imponible a otros periodos	6. Las microempresas de la localidad de Huancavelica trasladan indebidamente la base imponible a otros periodos a fin de evitar pagar sus tributos.	
				Verificación del hecho imponible (Hipótesis de incidencia tributaria)	– Verificación adecuada del hecho imponible en la realidad.	7. Pienso que las que las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica verifican la realización del hecho imponible adecuadamente al momento de calcular el pago de sus tributos.
					Determinación de la base imponible	– Determinación adecuada de la base imponible de sus tributos.
Cálculo del tributo	– Cálculo adecuado del tributo a pagar.	9. Las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica calculan adecuadamente el importe de sus tributos a pagar.				
	Pago del tributo	– Pago oportuno del tributo.	10. Las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica pagan oportunamente sus tributos.			

ANEXO 03: INSTRUMENTO DE MEDICIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE HUANCAMELICA PERIODO 2016”

CUESTIONARIO

Estimado empresario (a), estamos realizando una investigación científica, cuyo objetivo es determinar la relación que existe entre la evasión tributaria con la recaudación tributaria de las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica periodo 2016, por lo que recurrimos a su persona a fin de conocer su opinión referente a éstas variables. Garantizamos la confidencialidad de sus respuestas y serán utilizadas sólo con fines de académicos.

INSTRUCCIÓN: Marque con una “X” el casillero que cree conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia. No existen respuestas buenas ni malas. Todas las respuestas son válidas.

INFORMACIÓN GENERAL			
a. ¿Cuál es su personería jurídica?	Persona natural ()	Persona jurídica ()	
b. ¿Cuál es su grado de instrucción?	Ninguno ()	Secundaria ()	
	Inicial ()	Superior técnica ()	
	Primaria ()	Superior universitaria ()	
c. ¿Cuál es la ubicación de su empresa?	Santa Ana ()	Yananaco ()	
	Cercado ()	San Cristóbal ()	

Para la variable **EVASIÓN TRIBUTARIA** utilice la siguiente escala de LIKERT.

Muy desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4	5

N°	OCULTAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE	1	2	3	4	5
1	Considero que las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica no emiten comprobantes de pago.					
2	Las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica no declaran todos sus ingresos.					
3	Las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica no declaran todas sus operaciones grabadas de tributos.					
N°	AUMENTO INDEBIDO DE DEDUCCIONES O CRÉDITOS	1	2	3	4	5
4	En general existe aumento indebido de las deducciones en la liquidación (cálculo) de sus tributos por parte de los empresarios de las microempresas de la localidad de Huancavelica.					
5	Las microempresas de la localidad de Huancavelica aumentan indebidamente los créditos en el cálculo de los tributos por pagar a fin de evitar el pago de sus tributos.					
N°	TRASLACIÓN O DESPLAZAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE	1	2	3	4	5
6	Las microempresas de la localidad de Huancavelica trasladan indebidamente la base imponible a otros periodos a fin de evitar pagar sus tributos					

Para la variable **RECAUDACIÓN TRIBUTARIA** utilice la siguiente escala de LIKERT.

Muy desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Muy de acuerdo
● 1	● 2	● 3	● 4	● 5

N°	VERIFICACIÓN DEL HECHO IMPONIBLE	1	2	3	4	5
7	Pienso que las que las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica verifican la realización del hecho imponible adecuadamente al momento de calcular el pago de sus tributos.					
N°	DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE	1	2	3	4	5
8	Considero que las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica determinan adecuadamente la base imponible de sus tributos					
N°	CÁLCULO DEL TRIBUTO	1	2	3	4	5
9	Las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica calculan adecuadamente el importe de sus tributos a pagar					
N°	PAGO DEL TRIBUTO	1	2	3	4	5
10	Las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica pagan oportunamente sus tributos					

¡MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN !



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ANEXO DA: VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres del juez: CPC. ALEX JURADO CONDORI
 1.2. Cargo e institución donde labora: Gobierno Regional - Oficina R. Humanos
 1.3. Nombre del instrumento evaluado: QUESTIONARIO
 1.4. Autor (es) del instrumento: Neeth Y. Conavilca Gurillo ; Anily K. Gutierrez Anzapana

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADOR	CRITERIO	Deficiente	Baja	Regular	Buena	Muy buena
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible.				X	
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables.				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				X	
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.				X	
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.				X	
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos.					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems.				X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.					X
CONTEO TOTAL DE MARCAS (realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)						
		A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{(1 * A) + (2 * B) + (3 * C) + (4 * D) + (5 * E)}{50}$$

III. CLASIFICACIÓN GLOBAL: (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORIA	INTERVALO
Desaprobado <input type="checkbox"/>	[0,00 - 0,60]
Observado <input type="checkbox"/>	<0,60 - 0,70]
Aprobado <input checked="" type="checkbox"/>	<0,70 - 1,00]

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD
VALIDEZ FAVORABLE

Lugar y fecha: Huancavelica, 12 de ENERO del 2017


FIRMA DEL JUEZ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ANEXO 04: VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres del juez: CPC. ARYTON MATEO ROBLES
 1.2. Cargo e institución donde labora: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACA
 1.3. Nombre del instrumento evaluado: CUESTIONARIO
 1.4. Autor (es) del instrumento: Iveth Y. Conovilca Grilla - Anly K. Gutierrez Arzapana

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADOR	CRITERIO	Deficiente	Baja	Regular	Buena	Muy buena
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables.				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada.			X		
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.				X	
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.				X	
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos.				X	
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.					X
CONTEO TOTAL DE MARCAS (realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)						
		A	B	C	D	E

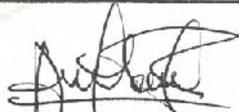
$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{(1 * A) + (2 * B) + (3 * C) + (4 * D) + (5 * E)}{50}$$

III. CLASIFICACIÓN GLOBAL: (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado <input type="checkbox"/>	[0,00 - 0,60]
Observado <input type="checkbox"/>	<0,60 - 0,70]
Aprobado <input checked="" type="checkbox"/>	<0,70 - 1,00]

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD
VALIDADO

Lugar y fecha: Huancavelica, 13 de ENERO del 2019


FIRMA DEL JUEZ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ANEXO 04: VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres del juez: CPC. JERSON BILBAO DIA
 1.2. Cargo e institución donde labora: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
 1.3. Nombre del instrumento evaluado: CUESTIONARIO
 1.4. Autor (es) del instrumento: Zweeth Y. Conovilca Gurilla ; Anily K. Gutierrez Arzapana

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADOR	CRITERIO	Deficiente	Baja	Regular	Buena	Muy buena
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible.				X	
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				X	
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.				X	
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.				X	
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos.					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems.				X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.				X	
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.					X
CONTEO TOTAL DE MARCAS (realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)		A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{(1 * A) + (2 * B) + (3 * C) + (4 * D) + (5 * E)}{50}$$

III. CLASIFICACIÓN GLOBAL: (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORIA	INTERVALO
Desaprobado <input type="checkbox"/>	[0,00 – 0,60]
Observado <input type="checkbox"/>	<0,60 – 0,70]
Aprobado <input checked="" type="checkbox"/>	<0,70 – 1,00]

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

VALIDADO
 Lugar y fecha: Huancavelica, 14 de ENERO del 2017

FIRMA DEL JUEZ

ANEXO 05: MATRIZ DE DATOS

UNIDAD DE ANÁLISIS	EVASIÓN TRIBUTARIA												RECAUDACIÓN TRIBUTARIA											
	OCULTAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE					AUMENTO INDEBIDO DE DEDUCCIONES O CRÉDITOS				TRASLACIÓN O DESPLAZAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE			SUMA VARIABLE	NIVEL VARIABLE	VERIFICACIÓN DEL HECHO IMPONIBLE		DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE		CÁLCULO DEL TRIBUTO		PAGO DEL TRIBUTO		SUMA VARIABLE	NIVEL VARIABLE
	1	2	3	SUMA	NIVEL	4	5	SUMA	NIVEL	6	NIVEL	7	NIVEL	8	NIVEL	9	NIVEL	10	NIVEL	11	NIVEL	12	NIVEL	
1	4	5	4	13	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	1	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	6	BAJO	
2	3	3	3	9	MEDIO	2	3	5	MEDIO	3	MEDIO	17	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	2	BAJO	11	MEDIO	
3	2	3	2	7	BAJO	1	1	2	BAJO	2	BAJO	11	BAJO	4	MEDIO	5	ALTO	5	ALTO	4	MEDIO	18	ALTO	
4	4	5	4	13	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	6	BAJO	
5	5	4	4	13	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	8	BAJO	
6	3	3	2	8	MEDIO	3	3	6	MEDIO	3	MEDIO	17	MEDIO	2	BAJO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	11	MEDIO	
7	3	3	2	8	MEDIO	2	3	5	MEDIO	3	MEDIO	16	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	12	MEDIO	
8	5	5	3	13	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	6	BAJO	
9	4	4	5	13	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	3	MEDIO	8	BAJO	
10	4	5	5	14	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	1	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	7	BAJO	
11	3	5	5	13	ALTO	5	4	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	4	MEDIO	9	BAJO	
12	2	3	3	8	MEDIO	3	3	6	MEDIO	3	MEDIO	17	MEDIO	2	BAJO	3	MEDIO	2	BAJO	4	MEDIO	11	MEDIO	
13	4	5	5	14	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	8	BAJO	
14	5	5	5	15	ALTO	4	4	8	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	1	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	7	BAJO	
15	4	5	4	13	ALTO	5	5	10	ALTO	4	MEDIO	27	ALTO	1	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	4	MEDIO	9	BAJO	
16	3	2	3	8	MEDIO	3	3	6	MEDIO	3	MEDIO	17	MEDIO	3	MEDIO	2	BAJO	3	MEDIO	3	MEDIO	11	MEDIO	
17	3	3	3	9	MEDIO	3	3	6	MEDIO	3	MEDIO	18	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	12	MEDIO	
18	4	5	5	14	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	6	BAJO	
19	3	3	3	9	MEDIO	3	3	6	MEDIO	3	MEDIO	18	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	12	MEDIO	
20	3	5	5	13	ALTO	5	4	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	5	BAJO	
21	5	5	3	13	ALTO	4	4	8	ALTO	5	ALTO	26	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO	
22	2	3	3	8	MEDIO	3	2	5	MEDIO	3	MEDIO	16	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	2	BAJO	11	MEDIO	
23	4	5	5	14	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	8	BAJO	
24	3	5	5	13	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	1	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	6	BAJO	
25	5	5	4	14	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	6	BAJO	
26	3	4	4	11	MEDIO	2	3	5	MEDIO	3	MEDIO	19	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	4	MEDIO	13	MEDIO	
27	4	5	5	14	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO	
28	5	5	5	15	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO	
29	4	4	5	13	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	6	BAJO	
30	3	3	3	9	MEDIO	3	3	6	MEDIO	3	MEDIO	18	MEDIO	2	BAJO	2	BAJO	3	MEDIO	3	MEDIO	10	MEDIO	
31	4	5	5	14	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO	
32	5	5	5	15	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	30	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	7	BAJO	
33	4	5	5	14	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO	
34	5	5	4	14	ALTO	4	4	8	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	6	BAJO	
35	5	5	4	14	ALTO	5	4	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	5	BAJO	
36	4	4	5	13	ALTO	5	4	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	5	BAJO	
37	5	4	5	14	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	5	BAJO	
38	4	5	5	14	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO	

UNIDAD DE ANÁLISIS	EVASIÓN TRIBUTARIA												RECAUDACIÓN TRIBUTARIA												
	OCULTAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE					AUMENTO INDEBIDO DE DEDUCCIONES O CRÉDITOS				TRASLACIÓN O DESPLAZAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE			SUMA VARIABLE	NIVEL VARIABLE	VERIFICACIÓN DEL HECHO IMPONIBLE		DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE			CÁLCULO DEL TRIBUTO		PAGO DEL TRIBUTO		SUMA VARIABLE	NIVEL VARIABLE
	1	2	3	SUMA	NIVEL	4	5	SUMA	NIVEL	6	NIVEL	7			NIVEL	8	NIVEL	9	NIVEL	10	NIVEL				
39	4	5	4	13	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	6	BAJO		
40	4	5	4	13	ALTO	5	4	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	8	BAJO		
41	4	5	5	14	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO		
42	5	4	5	14	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	7	BAJO		
43	2	3	3	8	MEDIO	3	3	6	MEDIO	3	MEDIO	17	MEDIO	2	BAJO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	11	MEDIO		
44	5	4	4	13	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	5	BAJO		
45	4	4	5	13	ALTO	4	4	8	ALTO	5	ALTO	26	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	5	BAJO		
46	4	4	5	13	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	1	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	6	BAJO		
47	4	5	5	14	ALTO	5	4	9	ALTO	4	MEDIO	27	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	5	BAJO		
48	5	5	4	14	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO		
49	5	5	4	14	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	5	BAJO		
50	4	5	5	14	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO		
51	3	2	3	8	MEDIO	3	3	6	MEDIO	3	MEDIO	17	MEDIO	2	BAJO	2	BAJO	3	MEDIO	3	MEDIO	10	MEDIO		
52	3	5	5	13	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	2	BAJO	3	MEDIO	2	BAJO	1	BAJO	8	BAJO		
53	5	3	5	13	ALTO	4	4	8	ALTO	5	ALTO	26	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO		
54	4	5	4	13	ALTO	4	4	8	ALTO	5	ALTO	26	ALTO	1	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	6	BAJO		
55	5	4	4	13	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	8	BAJO		
56	3	5	5	13	ALTO	5	4	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	8	BAJO		
57	2	3	2	7	BAJO	2	2	4	BAJO	2	BAJO	13	BAJO	5	ALTO	5	ALTO	5	ALTO	4	MEDIO	19	ALTO		
58	4	4	5	13	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	3	MEDIO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	8	BAJO		
59	3	5	5	13	ALTO	4	4	8	ALTO	5	ALTO	26	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	3	MEDIO	8	BAJO		
60	4	5	5	14	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	1	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	4	MEDIO	9	BAJO		
61	2	2	3	7	BAJO	5	3	8	ALTO	2	BAJO	17	MEDIO	5	ALTO	4	MEDIO	3	MEDIO	4	MEDIO	16	ALTO		
62	3	5	5	13	ALTO	4	3	7	MEDIO	3	MEDIO	23	MEDIO	3	MEDIO	4	MEDIO	3	MEDIO	4	MEDIO	14	MEDIO		
63	3	2	3	8	MEDIO	3	3	6	MEDIO	4	MEDIO	18	MEDIO	2	BAJO	3	MEDIO	3	MEDIO	2	BAJO	10	MEDIO		
64	5	5	5	15	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	1	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	7	BAJO		
65	5	4	4	13	ALTO	5	4	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	1	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	4	MEDIO	9	BAJO		
66	4	5	4	13	ALTO	5	3	8	ALTO	5	ALTO	26	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	6	BAJO		
67	3	3	3	9	MEDIO	3	3	6	MEDIO	3	MEDIO	18	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	12	MEDIO		
68	3	5	5	13	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	6	BAJO		
69	3	5	5	13	ALTO	3	5	8	ALTO	5	ALTO	26	ALTO	3	MEDIO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	6	BAJO		
70	3	3	2	8	MEDIO	3	3	6	MEDIO	3	MEDIO	17	MEDIO	4	MEDIO	2	BAJO	2	BAJO	3	MEDIO	11	MEDIO		
71	4	4	5	13	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO		
72	5	5	4	14	ALTO	3	5	8	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	6	BAJO		
73	4	5	4	13	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	5	BAJO		
74	5	4	5	14	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	8	BAJO		
75	5	4	5	14	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	5	BAJO		
76	4	5	4	13	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	5	BAJO		
77	4	5	5	14	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO		

UNIDAD DE ANÁLISIS	EVASIÓN TRIBUTARIA												RECAUDACIÓN TRIBUTARIA															
	OCULTAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE					AUMENTO INDEBIDO DE DEDUCCIONES O CRÉDITOS				TRASLACIÓN O DESPLAZAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE			SUMA VARIABLE	NIVEL VARIABLE	VERIFICACIÓN DEL HECHO IMPONIBLE	NIVEL	DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE			NIVEL	CÁLCULO DEL TRIBUTADO		NIVEL	PAGO DEL TRIBUTADO		NIVEL	SUMA VARIABLE	NIVEL VARIABLE
	1	2	3	SUMA	NIVEL	4	5	SUMA	NIVEL	6	NIVEL	7					8	NIVEL	9		NIVEL	10		NIVEL				
78	5	5	5	15	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO					
79	5	5	4	14	ALTO	4	4	8	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	5	BAJO					
80	5	5	5	15	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	30	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	6	BAJO					
81	4	5	5	14	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO					
82	5	5	5	15	ALTO	5	4	9	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	6	BAJO					
83	4	5	5	14	ALTO	5	5	10	ALTO	4	MEDIO	28	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO					
84	4	4	5	13	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	6	BAJO					
85	5	5	4	14	ALTO	5	4	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	8	BAJO					
86	4	4	5	13	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	1	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	5	BAJO					
87	5	4	5	14	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	5	BAJO					
88	4	5	5	14	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO					
89	5	5	3	13	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	5	BAJO					
90	2	3	3	8	MEDIO	3	3	6	MEDIO	3	MEDIO	17	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	2	BAJO	2	BAJO	10	MEDIO					
91	4	5	5	14	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO					
92	3	4	5	12	MEDIO	3	2	5	MEDIO	3	MEDIO	20	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	4	MEDIO	13	MEDIO					
93	4	4	4	12	MEDIO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO					
94	4	4	5	13	ALTO	4	4	8	ALTO	5	ALTO	26	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	6	BAJO					
95	5	4	4	13	ALTO	4	4	8	ALTO	5	ALTO	26	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	5	BAJO					
96	5	4	4	13	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	5	BAJO					
97	4	5	5	14	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	1	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	6	BAJO					
98	5	5	4	14	ALTO	2	3	5	MEDIO	3	MEDIO	22	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	2	BAJO	11	MEDIO					
99	4	4	5	13	ALTO	1	1	2	BAJO	2	BAJO	17	MEDIO	4	MEDIO	5	ALTO	5	ALTO	4	MEDIO	18	ALTO					
100	4	5	5	14	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	6	BAJO					
101	5	4	5	14	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	8	BAJO					
102	3	3	2	8	MEDIO	3	3	6	MEDIO	3	MEDIO	17	MEDIO	2	BAJO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	11	MEDIO					
103	4	5	4	13	ALTO	2	3	5	MEDIO	3	MEDIO	21	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	12	MEDIO					
104	5	4	4	13	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	6	BAJO					
105	5	5	4	14	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	3	MEDIO	8	BAJO					
106	5	5	5	15	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	30	ALTO	1	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	7	BAJO					
107	5	5	3	13	ALTO	5	4	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	4	MEDIO	9	BAJO					
108	3	3	2	8	MEDIO	3	3	6	MEDIO	3	MEDIO	17	MEDIO	2	BAJO	3	MEDIO	2	BAJO	4	MEDIO	11	MEDIO					
109	4	5	5	14	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	8	BAJO					
110	3	5	5	13	ALTO	4	4	8	ALTO	5	ALTO	26	ALTO	1	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	7	BAJO					
111	4	5	5	14	ALTO	5	5	10	ALTO	4	MEDIO	28	ALTO	1	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	4	MEDIO	9	BAJO					
112	2	3	3	8	MEDIO	3	3	6	MEDIO	3	MEDIO	17	MEDIO	3	MEDIO	2	BAJO	3	MEDIO	3	MEDIO	11	MEDIO					
113	5	3	3	11	MEDIO	3	3	6	MEDIO	3	MEDIO	20	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	12	MEDIO					
114	4	5	4	13	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	6	BAJO					
115	3	2	3	8	MEDIO	3	3	6	MEDIO	3	MEDIO	17	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	12	MEDIO					
116	4	5	5	14	ALTO	5	4	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	5	BAJO					

UNIDAD DE ANÁLISIS	EVASIÓN TRIBUTARIA												RECAUDACIÓN TRIBUTARIA												
	OCULTAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE					AUMENTO INDEBIDO DE DEDUCCIONES O CRÉDITOS				TRASLACIÓN O DESPLAZAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE			SUMA VARIABLE	NIVEL VARIABLE	VERIFICACIÓN DEL HECHO IMPONIBLE		DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE			CÁLCULO DEL TRIBUTO		PAGO DEL TRIBUTO		SUMA VARIABLE	NIVEL VARIABLE
	1	2	3	SUMA	NIVEL	4	5	SUMA	NIVEL	6	NIVEL	7			NIVEL	8	NIVEL	9	NIVEL	10	NIVEL				
117	4	5	5	14	ALTO	4	4	8	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO		
118	3	3	3	9	MEDIO	3	2	5	MEDIO	3	MEDIO	17	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	2	BAJO	11	MEDIO		
119	3	5	5	13	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	8	BAJO		
120	5	5	3	13	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	1	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	6	BAJO		
121	4	5	5	14	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	6	BAJO		
122	3	4	3	10	MEDIO	2	3	5	MEDIO	3	MEDIO	18	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	4	MEDIO	13	MEDIO		
123	3	5	5	13	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO		
124	5	5	4	14	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO		
125	5	4	4	13	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	6	BAJO		
126	2	2	3	7	BAJO	3	3	6	MEDIO	3	MEDIO	16	MEDIO	2	BAJO	2	BAJO	3	MEDIO	3	MEDIO	10	MEDIO		
127	5	5	5	15	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO		
128	4	4	5	13	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	7	BAJO		
129	5	5	3	13	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO		
130	4	5	5	14	ALTO	4	4	8	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	6	BAJO		
131	5	5	5	15	ALTO	5	4	9	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	5	BAJO		
132	4	5	5	14	ALTO	5	4	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	5	BAJO		
133	5	5	4	14	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	5	BAJO		
134	5	5	4	14	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO		
135	4	4	5	13	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	6	BAJO		
136	5	4	5	14	ALTO	5	4	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	8	BAJO		
137	4	5	5	14	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO		
138	4	5	4	13	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	7	BAJO		
139	3	3	3	9	MEDIO	3	3	6	MEDIO	3	MEDIO	18	MEDIO	2	BAJO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	11	MEDIO		
140	4	5	5	14	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	5	BAJO		
141	5	4	5	14	ALTO	4	4	8	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	5	BAJO		
142	4	5	5	14	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	1	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	6	BAJO		
143	5	4	4	13	ALTO	5	4	9	ALTO	4	MEDIO	26	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	5	BAJO		
144	4	4	5	13	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO		
145	4	4	5	13	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	5	BAJO		
146	4	5	5	14	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO		
147	2	3	3	8	MEDIO	3	3	6	MEDIO	3	MEDIO	17	MEDIO	2	BAJO	2	BAJO	3	MEDIO	3	MEDIO	10	MEDIO		
148	5	5	4	14	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	2	BAJO	3	MEDIO	2	BAJO	1	BAJO	8	BAJO		
149	4	5	5	14	ALTO	4	4	8	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO		
150	4	5	5	14	ALTO	4	4	8	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	1	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	6	BAJO		
151	3	5	5	13	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	8	BAJO		
152	5	3	5	13	ALTO	5	4	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	8	BAJO		
153	2	2	1	5	BAJO	2	2	4	BAJO	2	BAJO	11	BAJO	5	ALTO	5	ALTO	5	ALTO	4	MEDIO	19	ALTO		
154	5	4	4	13	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	3	MEDIO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	8	BAJO		
155	3	5	5	13	ALTO	4	4	8	ALTO	5	ALTO	26	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	3	MEDIO	8	BAJO		

UNIDAD DE ANÁLISIS	EVASIÓN TRIBUTARIA												RECAUDACIÓN TRIBUTARIA												
	OCULTAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE					AUMENTO INDEBIDO DE DEDUCCIONES O CRÉDITOS				TRASLACIÓN O DESPLAZAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE			SUMA VARIABLE	NIVEL VARIABLE	VERIFICACIÓN DEL HECHO IMPONIBLE		DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE			CÁLCULO DEL TRIBUTO		PAGO DEL TRIBUTO		SUMA VARIABLE	NIVEL VARIABLE
	1	2	3	SUMA	NIVEL	4	5	SUMA	NIVEL	6	NIVEL	7			NIVEL	8	NIVEL	9	NIVEL	10	NIVEL				
156	4	5	5	14	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	1	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	4	MEDIO	9	BAJO		
157	4	4	5	13	ALTO	2	2	4	BAJO	2	BAJO	19	MEDIO	5	ALTO	4	MEDIO	3	MEDIO	4	MEDIO	16	ALTO		
158	3	2	3	8	MEDIO	4	3	7	MEDIO	3	MEDIO	18	MEDIO	3	MEDIO	4	MEDIO	3	MEDIO	4	MEDIO	14	MEDIO		
159	4	3	3	10	MEDIO	3	3	6	MEDIO	4	MEDIO	20	MEDIO	2	BAJO	3	MEDIO	3	MEDIO	2	BAJO	10	MEDIO		
160	4	5	5	14	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	1	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	7	BAJO		
161	3	5	5	13	ALTO	5	4	9	ALTO	5	ALTO	27	ALTO	1	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	4	MEDIO	9	BAJO		
162	3	2	3	8	MEDIO	5	3	8	ALTO	5	ALTO	21	MEDIO	2	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	6	BAJO		
163	2	2	2	6	BAJO	3	3	6	MEDIO	3	MEDIO	15	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	3	MEDIO	12	MEDIO		
164	5	4	4	13	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	6	BAJO		
165	4	5	4	13	ALTO	3	5	8	ALTO	5	ALTO	26	ALTO	3	MEDIO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	6	BAJO		
166	3	3	3	9	MEDIO	3	3	6	MEDIO	3	MEDIO	18	MEDIO	4	MEDIO	2	BAJO	2	BAJO	3	MEDIO	11	MEDIO		
167	3	5	5	13	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO		
168	3	5	5	13	ALTO	3	5	8	ALTO	5	ALTO	26	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	6	BAJO		
169	3	5	5	13	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	5	BAJO		
170	4	4	5	13	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	8	BAJO		
171	5	5	4	14	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	5	BAJO		
172	4	5	4	13	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	5	BAJO		
173	5	4	5	14	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO		
174	5	4	5	14	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO		
175	4	5	4	13	ALTO	4	4	8	ALTO	5	ALTO	26	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	5	BAJO		
176	4	5	5	14	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	6	BAJO		
177	5	5	5	15	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO		
178	5	5	4	14	ALTO	5	4	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	6	BAJO		
179	5	5	5	15	ALTO	5	5	10	ALTO	4	MEDIO	29	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO		
180	4	5	5	14	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	2	BAJO	1	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	6	BAJO		
181	5	5	5	15	ALTO	5	4	9	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	2	BAJO	8	BAJO		
182	4	5	5	14	ALTO	4	5	9	ALTO	5	ALTO	28	ALTO	1	BAJO	2	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	5	BAJO		
183	2	2	2	6	BAJO	2	2	4	BAJO	2	BAJO	12	BAJO	4	MEDIO	5	ALTO	5	ALTO	5	ALTO	19	ALTO		
184	1	1	2	4	BAJO	2	2	4	BAJO	2	BAJO	10	BAJO	5	ALTO	5	ALTO	4	MEDIO	4	MEDIO	18	ALTO		
185	4	4	5	13	ALTO	5	4	9	ALTO	4	MEDIO	26	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO		
186	2	2	2	6	BAJO	1	1	2	BAJO	1	BAJO	9	BAJO	5	ALTO	5	ALTO	5	ALTO	5	ALTO	20	ALTO		
187	4	5	5	14	ALTO	5	5	10	ALTO	5	ALTO	29	ALTO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	1	BAJO	4	BAJO		
188	2	2	2	6	BAJO	1	1	2	BAJO	1	BAJO	9	BAJO	5	ALTO	5	ALTO	4	MEDIO	4	MEDIO	18	ALTO		
189	2	2	2	6	BAJO	1	1	2	BAJO	1	BAJO	9	BAJO	4	MEDIO	5	ALTO	5	ALTO	5	ALTO	19	ALTO		
190	2	1	1	4	BAJO	2	2	4	BAJO	1	BAJO	9	BAJO	4	MEDIO	4	MEDIO	5	ALTO	5	ALTO	18	ALTO		



Certificado de Originalidad

Por medio de este documento de Originalidad el área de Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Huancavelica, certifica y da fe que el trabajo de investigación titulado: **“LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS COMERCIALES DE LA LOCALIDAD DE HUANCVELICA PERIODO 2016”** presentado por las autoras: **CONOVILCA CURILLA, Iveeth Yardenia y GUTIERREZ ARIZAPANA, Anlly Kinverly** con la finalidad de obtener el Título Profesional de **CONTADOR PUBLICO** el Repositorio Institucional hace saber que **es una obra original** y no ha sido presentado ni publicado en otras revistas científicas nacionales e internacionales ni en sitio o portal electrónico.

Por tanto, basándonos en el cumplimiento del Art.7 inciso b) del Reglamento del Software Anti plagio de la UNH y su Directiva, el área de Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Huancavelica dictamina que este trabajo de investigación fue analizado por el software anti plagio UNICHECK y al estar dentro de los parámetros establecidos, esta investigación es **aceptado como original**.

ADJUNTO:

- ✓ Captura de pantalla de la revisión del trabajo de investigación en el software anti plagio - UNICHECK.

El presente Certificado se expide el 14 de agosto del año 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE LA ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Lic. Benito Gonzales Boza
TERCER FEDATARIO
06 SET. 2019